REVISTA PERUANA DE DERECHO INTERNACIONAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LA SOCIEDAD PERUANA DE DERECHO INTERNACIONAL

TOMO LXI MAYO / AGOSTO 2011 N° 143

LIMA - PERÚ

REVISTA PERUANA DE DERECHO INTERNACIONAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LA SOCIEDAD PERUANA DE DERECHO INTERNACIONAL

TOMO LXI MAYO / AGOSTO 2011 N° 143

LIMA - PERÚ

REVISTA PERUANA DE DERECHO INTERNACIONAL
TOMO LXI MAYO / AGOSTO 2011 N° 143

Hecho el Depósito Legal N° 99-1510

La responsabilidad de las ideas y opiniones
sustentadas en los artículos y notas corresponde
exclusivamente a sus autores.

Sociedad Peruana de Derecho Internacional
Jr. Miro Quesada N° 247, Oficina N° 508, Edificio "Rimac International",
Lima 1 - Perú
Teléfono: 204-3532
Dirección Web: www.spdi.org.pe
E-mail: spdi@spdi.org.pe

Impresión
EDICIONES MISKY
«edicionesmisky@hotmail.com»

Impreso en el Perú
Printed Peru
Tiraje 500 ejemplares

Totus Orbis Qui Aliquo Modo
Est Una Res Publica

El Mundo Todo Que Al Fin Y Al Cabo
Es Una República

Francisco de Vitoria

SOCIEDAD PERUANA DE DERECHO INTERNACIONAL

CONSEJO DIRECTIVO

Presidente
Luis Marchand Stens
Vice Presidente
Ignacio Basombrío Zender
Secretario
Manuel Augusto Roca Zela
Tesorero
Claudio E. Sosa Voysest
Vocales
Hubert Wieland Alzamora
Roberto Mac Lean Ugarteche
Armando Nieto Vélez
Elizabeth Salmón Gárate

MIEMBRO EMÉRITO

Javier Pérez de Cuéllar

COMISIÓN DE LA REVISTA

Ignacio Basombrío Zender
Armando Nieto Vélez
Claudio E. Sosa Voysest
Miguel A. Rodríguez Mackay

MIEMBROS TITULARES

Alzamora Traverso, Carlos
Belaúnde Moreyra, Antonio
Couturier Mariátegui, Hernán
Chávez Soto, Jorge
De la Puente Radbill, José
De la Puente Raygada, Oscar
De Soto Polar, Alvaro
De Trazegníes Granda, Fernando
Deustua Caravedo, Alejandro
Ferrero Costa, Eduardo
Ferrero Costa, Raúl
García Belaúnde, José Antonio
García-Sayán, Diego
Guillén Salas, Fernando
Luna Mendoza, Ricardo
Mac Lean Ugarteche, Roberto
Maúrtua de Romaña, Oscar
Marchand Stens, Luis
Mercado Jarrín, Edgardo
Morelli Pando, Augusto
Nieto Vélez, Armando
Osterling Parodi, Felipe
Palma Valderrama, Hugo
Revoredo de Mur, Delia
Roca Zela, Manuel Augusto
Rodríguez Cuadros, Manuel
Solari Tudela, Luis
Sosa Voysest, Claudio E.
Tudela Van Breugel-Douglas, Francisco
Ugarte del Pino, Juan Vicente
Valdez Carrillo, Jorge
Villarán Koechlin, Roberto
Wagner Tizón, Allan
Wieland Alzamora, Hubert

MIEMBROS ASOCIADOS

Agüero Colunga, Marisol (*)
Alcalde Cardoza, Javier
Alvarez Brun, Félix
Alvarez Vita, Juan
Arzubiaga Rospigliosi, Augusto
Astete Rodríguez, Elizabeth (*)
Basadre Ayulo, Jorge (*)
Basombrío Zender, Ignacio (*)
Belaunde Moreyra, Martín
Beleván-McBride, Harry
Brousset Barrios, Jorge
Chuquihuara Chil, Luis (*)
Dañino Zapata, Roberto
De Althaus Guarderas, Miguel
Delgado Aparicio, Luis
Echeverría Herrera de De Pury, María E. (*)
García Belaunde, Domingo
García Calderón Moreyra, Gonzalo
García-Corrochano Moyano, Luis (*)
Gutiérrez Reinel, Gonzalo (*)
Hernández Campos, Augusto (*)
Kisic Wagner, Drago
Lázaro Geldres, Jorge
Lévano Torres, Oscar (*)
Lozada Tamayo, Samuel
Mariátegui Malarin, Juan (*)
Meier Espinoza, José A. (*)
Novak Talavera, Fabián
Pérez Sánchez-Cerro, José Luis
Pinto-Bazurco Rittler, Ernesto
Rodríguez Mackay, Miguel Ángel
Roncagliolo Higueras, Nicolás
Salmón Gárate, Elizabeth
Sandoval Aguirre, Oswaldo (*)
Schiappa-Pietra Cubas, Oscar
Tudela Barreda, Felipe
Velásquez Rivas-Plata, Elvira
Vera Esquivel, Germán
Yrigoyen Yrigoyen, Martín

(*) PARA CEREMONIA DE INCORPORACION FORMAL

MIEMBROS CORRESPONDIENTES

Buergenthal, Thomas (Estados Unidos)
Cho, Key Sung (Corea)
Furnish, Dale Beck (Estados Unidos)
Llanos Mansilla, Hugo (Chile)
Maekelt, Tatiana B. de (Venezuela)
Wolff, Francis (Francia)

COORDINADOR GENERAL

Alexander A. Antialón Conde

SUMARIO

Pág.

Acto Académico de Incorporación Institucional

El desafío del cambio climático y el derecho internacional. Respuestas desde la política ambiental peruana
(Lima, 20 de octubre de 2009)

- Exposición del Ministro Consejero Germán Vera Esquivel, en el acto académico de su incorporación como Miembro Asociado de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional 15
- Discurso de Recepción por el Embajador Luis Marchand Stens, Miembro Titular de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional 32
- Palabras e imposición de la Medalla Institucional por el Embajador Claudio Sosa Voysest, Miembro del Consejo Directivo de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional 38
- Reseña biográfica del Ministro Consejero Germán Vera Esquivel 40

Conmemoración del 190° aniversario de la creación del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Día del Diplomático, celebrada en el Palacio de Torre tagle, el día 3 de agosto de 2011

- Mensaje del señor Presidente de la República, Ollanta Humala Tasso 43
- Palabras del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Rafael Roncagliolo Orbegozo 46
- Palabras del señor Vice-Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador José Antonio Meier Espinoza 49
- Palabras del señor Presidente (i) de la Asociación de Funcionarios del Servicio Diplomático del Perú Ministro Juan del Campo Rodríguez 54

Artículos

- Límites de la plataforma continental según el derecho internacional de la delimitación marítima, **Miguel Ángel Rodríguez Mackay** 61
- El Perú y la Organización Regional para la Ordenación Pesquera del Pacífico Sur: Negociación **Doris Sotomayor Morales** 107
- El derecho internacional y los nuevos desafíos de la diplomacia en el siglo XXI **Andrés Garrido Sánchez** 146

Documentos

Perú - Ecuador

- Acuerdo por intercambio de Notas de contenido idéntico entre la República del Perú y la República del Ecuador sobre Límites Marítimos
(2 de mayo de 2011) 163

- Declaración Conjunta de los Presidentes de la República del Perú, Alan García Pérez, y de la República del Ecuador, Rafael Correa Delgado
(San Francisco de Quito, 20 mayo de 2011) 169

UNASUR

- Reunión Extraordinaria de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión de Naciones Suramericanas. Declaración del 28 de julio: Compromiso de la UNASUR contra la desigualdad
(Lima, 28 de julio de 2011) 185

Palabras del Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Rafael Roncagliolo, en ceremonia celebrada al asumir el cargo

- Lima, 1 de agosto de 2011 191

Clase Magistral del Canciller Rafael Roncagliolo en la Academia Diplomática del Perú

- Lima, 18 de agosto de 2011 197

* * *

Acto Académico de Incorporación del Ministro Consejero Germán Vera Esquivel como Miembro Asociado de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional

Lima, 20 de octubre de 2009

El desafío del cambio climático y el derecho internacional. Respuestas desde la política ambiental peruana

El desafío del cambio climático y el derecho internacional. Respuestas desde la política ambiental peruana

Señor Doctor Antonio Brack, Ministro del Ambiente;
Señor Embajador Claudio Sosa Voysest, miembro titular y representante del Presidente de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional;
Señor Embajador Luis Marchand Stens, miembro titular de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional;
Señor Miguel Angel Rodríguez Mackay, miembro asociado de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional;
Señores Congresistas de la República;
Excelentísimos señores Embajadores, miembros del Cuerpo Diplomático acreditado en el Perú;
Doctor Luis Solari de la Fuente, ex Primer Ministro;
Doctor Armando Borda Herrada, Presidente del Instituto de Estudios Social Cristianos;
Doctor Enrique Becerra Palomino, ex Presidente del Colegio de Notarios de Lima;
Doctor Carlos Blancas Bustamante, ex Ministro de Estado;

Señoras y señores:

Es para mi un grato honor dirigirme a ustedes en esta noche tan especial. Deseo, en primer lugar, agradecer a los distinguidos miembros de la Mesa de Honor y a ustedes por su presencia de la cual me siento muy honrado.

Permítame señor Embajador Don Claudio Sosa, la licencia para expresar en esta noche, tan especial para el que habla, la profunda emoción que me embarga al agradecer la generosa decisión de la Sociedad de

permitirme ingresar a esta centenaria y tutelar institución del país. Por esta institución, que como he dicho ya tiene más de 100 años, han pasado una gran cantidad de juristas, diplomáticos, miembros de las Fuerzas Armadas, académicos que le han insuflado brillo y vida a esta entidad de reconocido prestigio en la política exterior del país. Nuevamente muchas gracias por la incorporación. Trataré de hacer mi mejor esfuerzo para estar a la altura de mis mayores.

Esta noche, para mi incorporación, la Sociedad me ha solicitado abordar un tema de importancia actual para el derecho internacional.

En tal sentido, he elegido presentarles un tema de mi especialidad que es el derecho internacional ambiental. El titulo de mi ponencia es: "El desafío del cambio climático y el derecho internacional. Respuestas desde la política ambiental peruana".

Para desarrollar el tema dividiré mi presentación en cuatro partes:

En la primera parte, abordaré muy brevemente la historia del derecho internacional y el medio ambiente desde la década de los años setentas hasta la fecha.

En la segunda parte, les explicaré qué es el cambio climático y cuáles son sus causas.

En la tercera parte, les presentaré específicamente cuál es la relación entre el derecho internacional y el cambio climático. Igualmente, les presentaré algunos elementos de la posición internacional del Perú sobre este tema.

Finalmente, en la cuarta parte, les presentaré algunas conclusiones de interés para nuestro país sobre este asunto.

I. LA HISTORIA DEL DERECHO INTERNACIONAL Y EL MEDIO AMBIENTE

Constituye opinión generalizada que la historia del derecho internacional y el medio ambiente se inicia en el año 1972. Durante ese

año se llevo a cabo en Estocolmo, una Conferencia Internacional de las Naciones Unidas, denominada "Conferencia de las Naciones Unidas sobre entorno humano".

En dicha conferencia se adoptó un instrumento internacional muy relevante llamado la "Declaración de Estocolmo sobre medio humano", que constituye el primer documento ambiental de derecho internacional. En la mencionada declaración los Estados, entre otros temas, expresaron que: "*a nuestro alrededor vemos multiplicarse las pruebas del daño causado por el hombre en muchas regiones de la tierra: niveles peligrosos de contaminación del agua, el aire, la tierra y los seres vivos; grandes trastornos del equilibrio ecológico de la biosfera; destrucción y agotamiento de recursos insustituibles y graves deficiencias, nocivas para la salud física, mental y social del hombre, en el medio por él creado, especialmente en aquel en que vive y trabaja".*

Al respecto, profesores europeos, como el Dr. Antonio Remiro Brotons en su libro publicado este año: *"El cambio climático en el derecho internacional y comunitario"* han señalado que esta Conferencia tiene su origen en el Informe sobre *"los límites del crecimiento"* solicitado por el Club de Roma, el cual llamó la atención sobre las actividades del hombre en el medio ambiente.

Otro hito importante en la historia del derecho internacional y el medio ambiente es el denominado Informe *"Nuestro futuro común"* o *"Informe Brundtland"* de 1987.

El Informe fue elaborado por la Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo, creada por las Naciones Unidas y presidida por Gro Brundtland, a la sazón, Primera Ministra de Noruega. El informe Brundtland confirma una visión crítica del modelo de desarrollo adoptado por los países industrializados e imitado por las naciones en desarrollo, destacando la incompatibilidad entre los modelos de producción y consumo vigentes en los primeros.

El Informe Brundtland crea el concepto de "desarrollo sostenible" indicando que es el desarrollo que: "atiende a las necesidades del presente

sin comprometer la posibilidad de que las futuras generaciones atiendan a sus propias necesidades".

En tal sentido, la sostenibilidad es, pues, un concepto que atraviesa a las sociedades desarrolladas y a las menos desarrolladas, asimismo, a las economías de mercado y a las economías en transición. Este concepto, pues, sumado al del desarrollo son los dos pilares sobre los cuales trabaja ese proceso dinámico que hemos denominado desarrollo sostenible y que presupone la conservación de activos naturales para el crecimiento y desarrollo futuro.

Finalmente, un momento fundamental en la historia del derecho internacional y su encuentro con el medio ambiente es la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro de 1992.

Esta Conferencia fue denominada también la "Cumbre de la Tierra". Esta conferencia fue trascendental y en ella se adoptaron varios instrumentos internacionales de relevancia internacional.

A modo de confesión igualmente debo señalarles que en el año 1992 también se publicó mi tesis en la ADP, nuestra alma mater, titulada: *"El nuevo derecho internacional del medio ambiente"*. Ya han pasado 17 años desde esa fecha.

II. EL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO

De acuerdo a lo que señala el Panel Intergubernamental de Cambio Climático (IPCC por sus siglas en inglés) y un informe del Banco Mundial, publicado este año, denominado *"Desarrollo con menos carbono. Respuestas latinoamericanas al desafío del cambio climático"* el calentamiento global es incuestionable y es inequívoco.

Los científicos que han venido estudiando este fenómeno, han señalado que la aceleración del cambio climático es alarmante. Las

demostraciones fácticas las vemos cada día: veranos más largos en ambos hemisferios, adelgazamiento o desaparición de los nevados en el mundo. Por ejemplo, en el caso del Perú, el Huandoy y el Huascarán son casos emblemáticos, huracanes como el Katrina en los Estados Unidos, que ocurrió hace algunos años, tsunamis como el que ocurrió recientemente en Indonesia, el descongelamiento de las zonas polares, como es el caso de varios sectores en el ártico y en la antártida, *inter alia.* En fin, son incontables los casos con los que se puede demostrar que el clima está modificándose cada vez más.

A mayor abundamiento, en este punto quisiera recordar que el sábado pasado en el diario *El Comercio,* decano de la prensa nacional, la Dra. Martha Meier Miró Quesada señalaba con acierto que el Pastoruri había perdido 40% de sus nieves y que el Misti, en Arequipa, que solía ser nevado, tenía ahora solamente unas tímidas líneas de nieve.

Por otro lado, también sobre las consecuencias del cambio climático, el *Tyndall Center* de Londres ha señalado que tres países serán los que sufran los mayores daños por el cambio climático. Ellos son Bangladesh, Honduras y el Perú.

Pero, en este punto habría que preguntarse: ¿qué causa el calentamiento global del planeta? Aún cuando se han destacado múltiples orígenes del cambio climático, desde factores naturales y hasta provocados, los principales estudios de la comunidad científica, señalan que es el dióxido de carbono el principal gas que causa el calentamiento global.

En ese sentido, el dióxido de carbono, dejado libre en la atmosfera por las actividades humanas, ha contribuido en las últimas décadas a hacer el proceso del cambio climático dramáticamente más acelerado. El hombre, pues, está llevando a la tierra a un punto que compromete la subsistencia del propio ser humano.

Sin embargo, aún cuando las grandes emisiones de dióxido de carbono son una exclusividad de las potencias mundiales, también las naciones en desarrollo están aportando su cuota sustantiva en generar

gases de efecto invernadero. Por ejemplo, entre 1990 y 1995, las emisiones de dióxido de carbono se elevaron en un 28% en China y en India; y, un 39% en Indonesia.

Esta creciente tendencia es la que provoca, pues, que el cambio climático se esté dando a un ritmo muy rápido, con un aumento en la temperatura global promedio de 0.4 grados celsius en los últimos cuarenta años.

En resumen, sin ánimo de ser dogmáticos, creemos que en el tema del cambio climático ya existen patrones recurrentes de comportamiento: sabemos que el hombre produce el cambio climático y que el principal componente de estas variaciones climatológicas es el dióxido de carbono generado por nuestras propias actividades, en particular por la quema de combustibles fósiles, por ejemplo, por las emisiones de los aviones, de nuestros automóviles y en menor medida por las actividades humanas en la deforestación de los bosques.

Pero, en términos económicos y políticos ¿tienen alguna repercusión estos comportamientos poco amigables con la naturaleza? Al parecer esta misma pregunta se la hizo en el 2005 el gobierno laborista británico, a través del entonces Ministro de Hacienda, Gordon Brown. La respuesta la dio Sir Nicholas Stern, un brillante economista inglés, que con la frialdad de una ecuación matemática, concluyó que al aumentar en los próximos 50 años la temperatura global en por lo menos 2 grados centígrados, 200 millones de personas de las pequeñas islas del caribe y de las grandes ciudades costeras se verán permanentemente desplazadas como producto de las inundaciones y las sequías.

Otras proyecciones nos hablan de que en los últimos treinta años la mitad de las muertes se vincularan a los ciclones tropicales. Enfermedades como la malaria y el dengue, dadas las nuevas condiciones climáticas de la tierra, volverán a aparecer, pero en zonas donde antes no se sabía de su existencia. En el 2050, 125 millones de especies estarían próximas a desaparecer. Sin embargo, si ya somos capaces de mitigar el desgaste de la capa de ozono, ¿podemos entonces crear soluciones para el cambio climático?

La preocupación por este fenómeno ha llegado incluso a Hollywood, despertando gran interés mediático. Sino recordemos la película de Al Gore, ex Presidente de los Estados Unidos titulada "Una verdad incómoda".

En esa película Gore nos describe las graves consecuencias que las actividades humanas de consumo de energía provocan sobre el clima de la tierra y cómo el calentamiento global dificultará la capacidad de adaptación de las especies, entre ellas el ser humano. Al mismo tiempo, el ex premio nobel, nos entrega recomendaciones y un mensaje de esperanza para enfrentar esta problemática.

Ante la elevación de la temperatura, la sequía de lagos, el colapso de los bosques y las demás señales de alarma que nos da la tierra, los centros de investigación más prestigiosos en el mundo apuestan por despertar en las grandes potencias el interés en reducir sus emisiones anuales en más del 80% de su nivel actual.

Todo esto mediante una seria reconversión industrial, una mejora en la eficiencia energética y la adopción de tecnologías limpias, especialmente en el sector del transporte. Un objetivo que, sin embargo, también atañe a los países en desarrollo, entre ellos el Perú.

Nuestro país, no obstante su gran potencial hídrico proveniente del oriente, como ya hemos dicho, será uno de los más vulnerables al cambio climático, fundamentalmente por que la mayor parte de nuestra población se encuentra ubicada en zonas costeras y áridas, lugares donde habrá graves problemas con el agua en caso los glaciares continúen disminuyendo; y paradójicamente porque al poseer una gran biodiversidad los cambios en el clima agravan las condiciones naturales que sustentan los ecosistemas más frágiles.

Este hecho explica por qué ante el cambio climático nuestro país debe tener un enfoque basado en "la mitigación y la adaptación". Por ejemplo, si la desglaciación de los nevados produce escasez de agua en la costa y en la sierra, debemos enfrentar este problema creando reservorios o trasladando las fuentes de agua de una zona a otra del país

a través de obras de ingeniería. No olvidemos, que esta vulnerabilidad no sólo afecta a nuestros recursos naturales, sino que retarda el desarrollo de las poblaciones más pobres de nuestro país.

III. LA RELACIÓN ENTRE EL DERECHO INTERNACIONAL Y EL CAMBIO CLIMÁTICO

En el siglo XVI, Francisco de Vitoria y Hugo Grocio, los padres del derecho internacional, con la originalidad y la visión que los caracterizó, no pudieron presagiar algunos de los grandes problemas ambientales que vive actualmente la humanidad.

Incluso los maestros peruanos Alberto Ulloa, Víctor Andrés Belaúnde y José Luis Bustamante y Rivero no pudieron tampoco conocer de la problemática ambiental. Sin embargo, los principios que nos dejaron nos han permitido desarrollar nuevas normas y principios en materia ambiental internacional.

En ese sentido, en la evolución del derecho internacional ambiental se han generado dos instrumentos normativos internacionales que constituyen la base de la protección jurídica ambiental en el tema del cambio climático. Estos son la Convención Marco sobre Cambio Climático de 1992 y el Protocolo de Kioto de 1997.

El Convenio Marco sobre Cambio Climático de 1992, adoptado en la Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, llevada a cabo en la ciudad de Río de Janeiro, tiene por objetivo regular las acciones de los Estados en materia de mitigación de los efectos del cambio climático.

Con la adopción de la Convención Marco sobre Cambio Climático de 1992 no solo se da inicio a la llamada “diplomacia del cambio climático”, sino también se crea el “sistema del cambio climático”: un conjunto de mecanismos y organizaciones que a nivel internacional se van a ocupar de este tema, y en donde la exigencia al cumplimiento de los objetivos de este tratado por parte de los países en desarrollo está

ligado al cumplimiento de las potencias mundiales en la transferencia de los recursos y la tecnología idónea.

Es preciso señalar, que esta Convención cubre la mayor parte de las actividades económicas que influyen en el clima de la tierra, desde la quema de combustibles fósiles hasta la deforestación.

Por otro lado, este tratado pone al frente de la lucha frente al cambio climático a los países industrializados, inclinando la mayor responsabilidad en la contaminación ambiental a estas naciones, especialmente a las industrias con altos índices de emisiones de gases que producen el efecto invernadero.

De la Convención de Cambio Climático me gustaría relevar dos principios fundamentales que se encuentran incorporados en este instrumento internacional que, al mismo tiempo, son elementos de juicio para la defensa de los intereses de los países en desarrollo. El primero: el principio de las "responsabilidades comunes pero diferenciadas" y el segundo el "principio precautorio".

El primero de ellos señala que existe una responsabilidad común frente al cuidado de los recursos naturales que no son, o no están bajo la jurisdicción exclusiva de un Estado. Además, la misma responsabilidad está en prevenir los daños ambientales. En contraste con todo esto, esta responsabilidad será diferenciada en el sentido de que cada Estado tiene necesidades y circunstancias especiales para conseguir su desarrollo, así como una "contribución" distinta en la generación de problemas ambientales.

Aplicado al cambio climático, este principio señalado en el artículo 3.1. de la Convención determina que: *"las partes deberían proteger el sistema climático en beneficio de las generaciones presentes y futuras, sobre la base de la equidad y de conformidad con sus responsabilidades comunes pero diferenciadas y sus respectivas capacidades. En consecuencia, las partes que son países desarrollados deberían tomar la iniciativa en lo que respecta a combatir el cambio climático y sus efectos adversos".*

Ya el actual Premio Nobel de la Paz y actual Presidente de los Estados Unidos, Barack Obama, declaró hace unos días que todas las naciones deben asumir su cuota de responsabilidad para transformar la manera cómo se utiliza la energía en el mundo. Y aunque ésta es una apreciación política, nos muestra claramente el grado de entendimiento que se tiene de este principio.

Este principio es muy importante porque como se ha señalado por autores españoles el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas se contrapone al concepto de reciprocidad y sobre todo al principio de igualdad recogido en la Carta de las Naciones Unidas (art. 1.2), ya que es una excepción a este principio.

Igualmente, se ha señalado que este principio contendría un elemento de "discriminación positiva" ya que favorecería a los países en desarrollo.

El siguiente principio que vamos a estudiar es el "principio precautorio".

La declaración de Río de Janeiro de 1992 y el artículo 3.3 de la Convención le reconocen una aplicación amplia según las condiciones de cada Estado. De esta manera se señala que: *"con el fin de proteger el medio ambiente, los Estados deberán aplicar ampliamente el principio de precaución conforme a sus capacidades. Cuando haya peligro de daño grave e irreversible, la falta de certeza absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente"*.

El elemento central de este concepto es el de anticipación, reflejando una necesidad por hacer efectivas las medidas ambientales basadas sobre acciones que se toman a largo plazo y las cuales podrían predecir cambios en las bases de nuestros conocimientos científicos.

Durante los años previos a la aceptación del fenómeno del cambio climático como incuestionable, el principio precautorio tuvo un rol determinante, ya que permitió asumir la necesidad de enfrentar esta amenaza aún cuando no hubiese la certeza científica requerida.

En este punto, debemos hacer una «declaración de parte»: existen posiciones científicas muy serias que señalan la dramatización del cambio climático. Y que frente a esto, recomiendan prestar nuestra atención a otros problemas mundiales.

Respetamos esas opiniones, pero la aplicación del principio precautorio nos obliga, en términos sencillos, y parafraseando un dogma del derecho penal a que en caso de "duda (científica) se favorezca a la naturaleza".

En tal sentido, si en el derecho penal se reconoce el principio del *in dubio pro reo* y en el derecho laboral el *in dubio pro operario*, entonces, sin duda alguna, el principio precautorio es la materialización del principio *in dubio pro naturaleza*.

El principio precautorio supone la inversión de la carga de la prueba. En el derecho procesal es bien conocido que quien demanda debe probar lo que alega. Sin embargo, en el caso del principio precautorio, es el demandado el que debe probar que no tiene responsabilidad en el daño ambiental. A nivel internacional existe un caso en la Corte Internacional de Justicia donde se discutió la aplicación del principio precautorio. Ese caso fue el de los ensayos nucleares franceses con Nueva Zelandia.

El segundo documento internacional relativo al cambio climático es: el Protocolo de Kioto. Constituye este uno de los instrumentos internacionales de avanzada en el tema del cambio climático, cuyo objetivo es lograr que los Estados partes limiten sus emisiones de gases invernadero y los reduzcan a los niveles de décadas anteriores. Para los países en desarrollo, como el Perú, esto significa la participación en un beneficioso comercio internacional de unidades de reducción de carbono.

En efecto, el Protocolo establece un compromiso por el cual los países industrializados se comprometen a reducir, para el periodo 2008-2012, el total de sus emisiones de gases de efecto invernadero por lo menos en un 5% en relación con los niveles de 1990, aún cuando se sabe que de cumplirse los compromisos del Protocolo, podría haber una

contracción en la demanda internacional y una consecuente reducción de precios de los combustibles fósiles: carbón, petróleo y gas natural.

Sin embargo, la belleza de la arquitectura del Protocolo de Kioto está en los mecanismos que crea para reducir los gases de efecto invernadero. Estos mecanismos son tres, aunque a los países en desarrollo solo nos interesa el mecanismo de desarrollo limpio.

En ese sentido, para que en el período que va desde el 2008 hasta el 2012 se consiga una reducción de esas emisiones en por lo menos un 5% al que tuvieron en el año de 1990, el Protocolo ha establecido tres mecanismos "de mercado" o "de flexibilidad": el comercio internacional de emisiones, la implementación conjunta; y el mecanismo de desarrollo limpio. De estos, el último tiene para nuestro país interesantes contenidos de inversiones y financiamiento futuro, no obstante las dificultades en su implementación.

Pese a la ausencia de los Estados Unidos en el Protocolo de Kioto, éste llegó a entrar en vigencia el 2005 con la adhesión de la Federación Rusa.

Se puede afirmar que el Protocolo es una realidad más allá del 2012. Esto por el grado de compromiso de los países que siguen la propuesta de Kioto. Es decir, la que nos lleva a un cambio de la energía del carbono hacia las energías renovables y limpias.

La disminución considerable de la inversión privada provocará, según los expertos, un descenso en el precio de los combustibles fósiles con respecto a las fuentes de energía limpias, especialmente las que contienen bajas emisiones de dióxido de carbono.

Aún con esta tendencia, el impulso iniciado por el proceso de Kioto se ha consolidado en las reuniones mundiales de Montreal (2005), Nairobi (2006) y Hokkaido (2008). En este último, los países del G8 adoptan el compromiso de lograr "al menos un 50% de reducción de las emisiones mundiales para 2050".

IV. LA POSICIÓN INTERNACIONAL DEL PERÚ EN EL TEMA DEL CAMBIO CLIMÁTICO

La Cancillería ha tenido una sólida y consistente posición en este tema. Nuestro país ha seguido con interés el tema. Por ejemplo, en el año 2007, el representante peruano ante el Consejo de Seguridad de la ONU, expuso las consideraciones de la posición peruana frente al cambio climático, al mencionar que: "*al ser los actuales efectos del cambio climático producto de emisiones pasadas que hoy se encuentran acumuladas en la atmósfera, la solución requiere de un compromiso global, con medidas concretas que limiten la emisión de los gases de efecto invernadero. Al mismo tiempo que se refuerce el régimen multilateral creado en los instrumentos internacionales referentes al tema, y se de estricto cumplimiento de los compromisos y principios allí asumidos".*

Igualmente, el Ministro del Ambiente, Dr. Antonio Brack, con certeza señaló en Poznam, Polonia, en el 2008 que: "*El cambio climático es el problema más grave del siglo XXI. Afecta las reservas de agua y la productividad de los ecosistemas, terrestres y acuáticos, amenazando la subsistencia y seguridad de comunidades humanas. Sólo una reducción ambiciosa de emisiones de gases de efecto invernadero y medidas drásticas en la adaptación podrán hacer realidad la seguridad climática que el mundo necesita. Por ello, el Perú considera que el acuerdo post 2012 debe ser equitativo, eficiente y ambicioso; basándose en el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas.*

Los países en desarrollo, como el Perú, no han contribuido mayormente a las emisiones de gases de efecto invernadero; pero sí pueden contribuir en forma sustancial a mantener el equilibrio ambiental del planeta, prestando servicios ambientales globales de conservación, captura de carbono y mantenimiento de ecosistemas y recursos hídricos necesarios para el bienestar de la humanidad.

El Perú es uno de los bancos genéticos del mundo, donde se ha domesticado 182 especies de plantas y 5 de animales; y donde las

comunidades locales tienen conocimiento ancestral de las propiedades de más de 4500 especies de plantas. El Perú es, asímismo, el cuarto país en el mundo en superficie de bosques tropicales y el noveno en superficie de bosques. Actualmente aún cuenta con 66 millones de hectáreas que, además de proveer servicios ambientales, constituyen el hábitat de 52 pueblos indígenas amazónicos, con un enorme bagaje de conocimientos tradicionales transmitidos a través de milenios.

Frente al cambio climático –por tener el 70% de todos los climas y de las zonas de vida del planeta– el Perú tiene también un formidable reto de adaptación, para lo cual se requiere un gran esfuerzo técnico, humano y financiero para reducir la pobreza –gran condicionante de nuestra alta vulnerabilidad– y para el cambio y renovación de sistemas de producción, energía y uso del agua".

Al respecto, debemos señalar que la idea actual de la política exterior del Perú es la de enfatizar el concepto de "asociación con autonomía" con los países desarrollados. Este concepto puede ser aplicable válidamente para el tema del cambio climático y del Protocolo de Kioto. Nuestro país ha aprovechado las oportunidades que le ofrece este instrumento internacional y ha tratado de maximizar la cooperación que ha llegado a nosotros.

V. CONCLUSIONES

A través del presente discurso hemos tratado de presentar un panorama general y desapasionado de los temas del cambio climático. Hemos querido mostrar cuáles son los intereses y los actores que están presentes en este tema. Desde una visión peruana y latinoamericana y con el ánimo de presentar algunas ideas que puedan ayudar a los negociadores de nuestro país al enfrentarse a estos temas en los foros internacionales.

Como hemos visto, a nivel planetario, la amenaza del calentamiento global ya está comprobada. Esto ha sido señalado, hasta la saciedad, por

los científicos del panel intergubernamental de cambio climático y por informes, tan serios, como el del prestigioso economista inglés Nicholas Stern y el del ex senador estadounidense Al Gore.

Así que, hoy la pregunta que deberíamos hacernos es qué podemos hacer en los foros internacionales del cambio climático, que son los espacios donde se negocian tradicionalmente estos importantes temas. Yo creo que podríamos hacer tres cosas.

Primero: creo que deberíamos recordar y reafirmar el *"principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas".* Así, si el cambio climático amenaza al mundo, son los países industrializados, quienes han contribuido más a la contaminación planetaria, y por ello, son ellos los que deberían contribuir más a la solución de estos problemas. Ellos pues deberían recoger la "factura ecológica" de sus estilos insostenibles de desarrollo.

Segundo: deberíamos diseñar nuestra propia "*agenda ambiental*" y no necesariamente seguir *"agendas ajenas*", especialmente las de los países industrializados. Ello no quiere decir que seamos obstruccionistas frente a lo bueno que nos plantea la comunidad internacional. Sin embargo, lo que debemos hacer es traducir las preocupaciones globales (v.g. lucha contra el cambio climático) por los temas prioritarios de nuestra propia agenda, llámese, por ejemplo, la reducción de la pobreza.

Tercero: si, como acertadamente aprendí en la Academia Diplomática, la política exterior es la proyección de la política interna, es conveniente diversificar nuestra matriz energética.

Para nadie es un secreto que para los países desarrollados el tema cambio climático está íntimamente ligada al área energética. Para países como el nuestro es menester diversificar nuestras fuentes de energía y así deberíamos invertir en soluciones más amigables con el medio ambiente. Por ejemplo, energías que dependan menos de los combustibles fósiles como por ejemplo, el etanol o el biodiesel. Asimismo, no debemos dejar de lado otras energías como la energía solar, eólica y otras.

Pensar en estos temas, a la hora de la negociación internacional de los peruanos y latinoamericanos en relación al tema del cambio climático, ayudará a las generaciones actuales de peruanos y a los que vienen a vivir en un mundo mejor y más reconciliado con la naturaleza y permitirá seguir acercando a nuestro Estado y a la Cancillería a su población, principal preocupación de todos nosotros.

Antes de terminar esta breve alocución, quisiera aprovechar la ocasión para agradecer nuevamente a los distinguidos miembros de la Mesa de Honor que me acompañan esta noche.

En primer lugar, al señor Embajador Gonzalo Fernández Puyó, Presidente de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional y al señor Embajador don Claudio Sosa Voysest quien lo representa esta noche. Me cabe el honor de mencionar que con el Embajador Sosa compartimos una común preocupación por los temas ambientales.

Igualmente, deseo agradecer al Embajador doctor Luis Marchand Stens, brillante diplomático, ex Canciller plenamente identificado con los valores de nuestra carrera diplomática e ilustre sucesor de una tradición jurídica de defensa de la democracia y de los derechos humanos, así como padre ejemplar.

Asimismo, mi agradecimiento al doctor Antonio Brack, Ministro del Ambiente, que ha tenido la gentileza y fineza de estar esta noche, entre abogados y diplomáticos, por su destacada labor al frente del Ministerio que ha constituido y por su dedicación vital a los temas ambientales en el Perú que todos le reconocemos.

Finalmente, al Embajador José Antonio Meier, Rector de la Academia Diplomática y a la Embajadora Cristina Ronquillo quien lo representa esta noche, porque han tenido la gentileza de ofrecernos la Academia, nuestra Alma Mater, para esta ceremonia.

Señoras y señores, no quisiera terminar sin hacer un homenaje a uno de mis más dilectos profesores, que citando a Vallejo, poeta peruano de trascendencia mundial y preocupado también por el medio ambiente

decía en su poema "Telúrica y magnética" que el Perú (era) del mundo, y que el Perú (estaba) al pie del orbe. Un Perú insertado en el mundo con un mensaje de paz y protección del medio ambiente.

Señoras y señores, la protección del medio ambiente es la protección de nuevos derechos humanos, es la protección de la equidad intergeneracional y de la defensa de los valores más relevantes de la humanidad. La protección del medio ambiente es la promesa de un futuro prometedor para las nuevas generaciones y para nuestros hijos. Un Perú que termine con el Estado empírico y el abismo social como me enseñó otro profesor dilecto amigo y diplomático en esta Academia recogiendo las palabras de Jorge Basadre.

Les agradezco nuevamente por estar esta noche conmigo y compartir estas breves reflexiones.

Que Dios los bendiga.

Muchas gracias.

* * *

Discurso de recepción por el Embajador Luis Marchand Stens, Miembro Titular de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional, en el Acto Académico de incorporación formal del Ministro Consejero Germán Vera Esquivel como Miembro Asociado de la Institución

I. INTRODUCCIÓN

Tengo el especial agrado de recibir en la Sociedad Peruana de Derecho Internacional al Consejero Germán Vera Esquivel, quien ha demostrado con su trayectoria académica y profesional una fructífera dedicación al derecho internacional en general y al área del derecho ambiental en particular.

Su erudita presentación sobre el tema de los desafíos del cambio climático, nos debe llevar a reflexionar sobre la trascendente importancia que tiene en la actualidad, la protección del medio ambiente a nivel global.

Debo mencionar que Germán, quien es doctor en derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú, es autor de dos libros sobre derecho ambiental. Uno de ellos está referido a la cumbre sobre desarrollo sostenible en el que describe el entorno jurídico y político de la historia del derecho internacional ambiental desde los años setenta hasta la actualidad.

El otro libro –que fuera presentado por nuestro Presidente, el distinguido Embajador Gonzalo Fernández Puyó, en la sede de la Comunidad Andina de Naciones– constituye el tema de su disertación de esta noche: “el cambio climático”, asunto de gran relevancia para la comunidad internacional y para nuestro país. Sobre todo quisiera resaltar

en este importante libro, el especial interés que ha puesto Germán en la incidencia de los problemas ambientales en el Perú.

II. RELEVANCIA DEL FENÓMENO DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNDO

Una reciente publicación de la *National Geographic* señala que hace tres años la República Popular China superó a los Estados Unidos de América en las emisiones de dióxido de carbono (CO2), principal gas que genera el cambio climático.

A nivel mundial, el incremento de la emisión de gases de carbono es cada vez mayor y, esta tendencia a incrementar dichas emisiones, ocurre incluso en países latinoamericanos como México, Brasil, Argentina y Venezuela.

Esto quiere decir que la respuesta contra el cambio climático debería ser más efectiva que la tomada hasta el momento. Igualmente, esto debe llevar a preguntarnos, cuán serio puede resultar –en nuestro país– el cambio climático, si no se adoptan medidas de carácter universal que permitan el buen funcionamiento de políticas convergentes en materia nacional. Es de dominio público el hecho que el calentamiento global agravaría en los países del mundo en desarrollo, al cual pertenecemos, el problema de la pobreza.

Nadie hubiera imaginado que las primeras reacciones ante la degradación del medio ambiente se originarían a fines de los años sesenta, con los movimientos estudiantiles en Europa. Particularmente en Francia –en la Revolución de Mayo– donde se oponían a los convencionalismos culturales de la sociedad industrializada. Fue una corriente conocida entonces como la contracultura.

Para fines de los años setenta era claro que los movimientos pacifistas impulsados por los movimientos juveniles que insurgieron en dicha revolución estudiantil rechazaban la existencia de una sociedad armada para la guerra. Fue la época de los cruentos sucesos de Vietnam.

Sin embargo, de toda esta corriente regeneradora juvenil, sólo quedaron a finales de los años setenta, los ideales que la impulsaron y el surgimiento de grupos ecologistas.

En contraste, la respuesta de los Estados al problema ambiental fue tardía. Para 1970 las investigaciones demostraban que la lluvia ácida estaba afectando a los países de Europa occidental, en especial a Suecia, quien como consecuencia de esto promueve y convoca a la Primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente Humano en 1972. Este es el punto de partida del derecho internacional del medio ambiente.

III. ESFUERZOS DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL

A partir de allí, se suceden varios hitos en esta materia: la Declaración de Nairobi de 1982, la Convención del Mar del mismo año, el Informe Brundtland de 1987 y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo de 1992, la misma que generó cinco documentos importantes: la Declaración de Río de Janeiro, el Programa 21, la Declaración sobre Bosques, la Convención sobre Diversidad Biológica y la Convención Marco sobre Cambio Climático.

La mayor difusión a escala mundial sobre las funestas consecuencias del cambio climático obligó a los Estados a fijar topes a las emisiones de gases de efecto invernadero a través del Protocolo de Kioto de 1997.

IV. EL PERÚ Y EL CAMBIO CLIMÁTICO

Debemos tener presente que la reacción a los problemas ambientales tiene tres perspectivas: una, la que viene de la sociedad civil; otra la de los Estados; y, finalmente, la que corresponde a las empresas. La relación que en este tema han tenido dichos actores ha sido a menudo de confrontación, lo cual no ha sido obstáculo para que en alguna coyuntura las iniciativas de la sociedad civil sean recogidas o canalizadas por los Estados y/o las empresas.

Con relación a las empresas, se discute actualmente los alcances de su participación en el tema ambiental como parte de la llamada responsabilidad social empresarial o responsabilidad corporativa, al respecto cabe señalar que algunos sectores consideran que tal responsabilidad sólo debe restringirse a pagar impuestos y ofrecer trabajo. En cambio otros sectores estiman con sólido y fundado criterio social que la anotada responsabilidad implica un insoslayable compromiso con el desarrollo sostenible en beneficio de sectores poblacionales que pudieran resultar afectados como consecuencia de actividades industriales o mineras contaminantes.

No cabe duda respecto a que en nuestro país la minería formal constituye, en términos generales, un valioso aporte al desarrollo nacional. Por lo mismo, la contribución de esas empresas a la protección del medio ambiente, constituye factor indispensable tanto para evitar efectos dañinos en las personas como para mejorar el entorno humano de las comunidades originarias, cuya inclusión socio-económica esta intrínsecamente ligada al desarrollo integral de la nación.

Es importante tener presente que la Defensoría del Pueblo ha llamado la atención e informado en setiembre de este año, que existen 288 conflictos sociales en el país y que la mayor parte de estos conflictos, 132, son de carácter socio-ambiental.

V. CONCLUSIÓN

Nuestro país tiene grandes recursos provenientes, en gran medida, de sus riquezas naturales, lo que le permite manejar apropiadamente una determinada situación adversa como la crisis que hoy afecta a numerosos países. Sin embargo, tenemos también grandes desafíos en el tema ambiental. La deglaciación podría acentuar seriamente la escasez de agua para la agricultura en la costa y, en la sierra y, desde luego, afectaría, también, la provisión del agua potable necesaria para la población.

Este preocupante problema de la deglaciación de los nevados andinos como consecuencia del calentamiento global podrá tener un

severo efecto en determinadas zonas rurales andinas las que seguramente se verían obligadas a migrar como consecuencia de la extinción de fuentes de agua procedentes de los nevados y la consecuente sequía que terminará afectando no solamente a las comunidades agrícolas sino también a las ganaderas.

Adicionalmente, la protección de los bosques es cada vez de una urgencia mayor. No olvidemos que el Perú es el segundo país de la región, después de Brasil, que posee la mayor extensión de bosques tropicales. Ello impone la necesidad de evitar la deforestación ilegal. Resulta oportuno mencionar que el Presidente del Brasil, Luiz Inácio Lula, ha adoptado severas medidas para reducir, en un plazo de 5 años, la deforestación en 80%, lo que permitirá disminuir 4800 toneladas de emisiones de dióxido de carbono, factor causante del calentamiento global. Esta decisión, según informaciones de prensa, formaría parte de la propuesta que llevará en diciembre Brasil a la Conferencia de Copenhague. La adopción de este tipo de medidas es esencial para la preservación de la diversidad biológica de la amazonía que compartimos con Brasil. Por cuanto alberga un tercio de la diversidad biológica mundial.

Algo más, la preservación del medio ambiente, aparte de lo acabado de señalar respecto a determinados recursos naturales, reviste especial significación en relación con la agro-industria, la pesca y determinados sectores industriales.

En ese sentido, frente a los problemas que ocasiona el cambio climático, es menester que aparte de las entidades competentes del gobierno, determinadas instituciones como las universidades, la Sociedad Nacional de Minería y Petróleo, la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental y, en general, otras entidades especializadas, estudien con dedicación y formulen propuestas respecto de este cada vez más importante tema, dada la trascendencia que su incidencia tiene y seguirá teniendo en el desarrollo nacional y, concretamente, en el bienestar colectivo de la nación.

Deseo terminar reiterando mi felicitación a mi distinguido colega el consejero Germán Vera, por su valiosa contribución a esta trascendente materia, la que debe seguir con especial atención nuestra Cancillería por cuanto el tema estará presente en muchas conferencias internacionales y, desde luego, mi personal satisfacción por su incorporación a nuestra centenaria Institución a la que estoy seguro contribuirá con valiosos aportes sobre este y otros temas.

Finalmente, agradecerles a ustedes por su honrosa presencia en este acto académico de incorporación del doctor Germán Vera a la Sociedad Peruana de Derecho Internacional.

Muchas gracias.

* * *

Palabras e imposición de la Medalla Institucional por el Embajador Claudio Sosa Voysest, Miembro del Consejo Directivo de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional, en el Acto Académico de incorporación formal del Ministro Consejero Germán Vera Esquivel como Miembro Asociado de la Institución

Señor Ministro del Ambiente,
Señor Rector de la Academia Diplomática del Perú,
Señor Embajador Luis Marchand Stens, ex Canciller de la República,
Distinguida concurrencia:

Por especial encargo del señor Presidente de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional, Embajador Gonzalo Fernández Puyó –momentáneamente impedido por razones de salud de estar presente en esta ceremonia– y en su nombre, me va a ser muy honroso y grato imponer al señor Consejero en el Servicio Diplomático del Perú, don Germán Vera Esquivel, la venera que acredita su calidad de Miembro de nuestra Institución.

Y antes de proceder a ello, no puedo dejar de referirme a la magnífica exposición que nos ha brindado el recipiendario acerca de uno de los más acuciantes problemas que afronta actualmente la comunidad internacional: el fenómeno del cambio climático en el planeta.

Nos ha presentado el doctor Vera un cuadro muy explícito de la amenaza que se cierne sobre la humanidad por la acción del llamado "efecto invernadero" y de las graves consecuencias que pueden sobrevenir a nuestro país, cuya vulnerabilidad ha subrayado al señalar que el Perú es el tercer país, después de Bangladesh y Honduras en estar expuesto a los efectos del cambio climático, según informes de reputados especialistas.

Nuestra Cancillería, atenta como siempre a la defensa de los intereses del Perú, tiene como uno de los ejes de su política exterior el estudio e implementación de las acciones necesarias para hacer frente, en el plano internacional, a las negociaciones que sobre el cambio climático se lleven a cabo en los próximos meses, especialmente la llamada Cumbre de Copenhague en diciembre de este año. No me cabe la menor duda de que el doctor Vera, alto funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores y destacado especialista y experto en la temática, tiene y tendrá una participación muy importante en la preparación de las posiciones del Perú.

Precisamente hoy he leído una información según la cual los Presidentes del Brasil y de Colombia han anunciado que promoverán una reunión de Mandatarios de los países de la región amazónica en Manaos para elaborar una propuesta conjunta con miras a la Cumbre de Copenhague.

La Sociedad Peruana de Derecho Internacional, cuya revista ha acogido enjundiosos artículos de la autoría del doctor Vera, tiene como uno de sus preceptos fundacionales el desarrollo y estímulo del estudio de Derecho Internacional, así como de los aspectos internacionales de las ciencias políticas, económicas y sociales en el Perú, por lo que se complace en dar la más cordial bienvenida en su seno al señor doctor Germán Vera Esquivel, felicitándole institucionalmente por su destacada trayectoria profesional, a las que uno las mías personales.

Tengo el honor y el placer de imponerle la Medalla de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional.

* * *

Reseña biográfica del Ministro Consejero Germán Vera Esquivel

Diplomático. Ministro Consejero. Con anterioridad ha servido en representaciones del Perú en Washington DC (Estados Unidos) y en La Haya (Países Bajos). Tiene una Maestría en Política Internacional en la Universidad Libre de Bruselas (Bélgica) y otra en Derecho Internacional en la Universidad de Hull, Reino Unido. Es abogado de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP). Es Licenciado en Relaciones Internacionales de la Academia Diplomática del Perú. Fue miembro de la Comisión de Derecho Ambiental de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza en el año 2002. Igualmente, es miembro asociado de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional desde el año 2009.

Ha obtenido los premios "Academia Diplomática del Perú" y "Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú" en el año 1991. Ha seguido cursos de especialización en derecho en la Academia de Derecho Internacional de La Haya durante los años 1994, 1995 y 1996, en la Universidad de Castilla-La Mancha en el 2003 y en la Escuela de Derecho de la American University en el año 2004 y 2005. Igualmente, ha seguido un curso de especialización en Derecho Internacional Ambiental y Diplomacia en Kenia, durante el año 2009, organizado por el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente. Es autor de libros y ensayos jurídicos. Su último libro publicado es *Derecho Internacional y Cambio Climático. Una visión desde la política ambiental peruana* (Lima: Instituto de Estudios Social Cristianos, 2008). Igualmente, es editor del libro *Retos Contemporáneos del Derecho Público. El Derecho ante la Política* (Lima, PUCP, 2010).

Es Miembro del Consejo Editorial de la Revista *Actualidad Internacional* (IESC-Fundación Konrad Adenauer), 2007 y Director de Política Medioambiental del Instituto Latinoamericano de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales (ILADIR).

Ha sido Profesor en la Pontificia Universidad Católica del Perú y expositor invitado en diversas universidades del país.

Conmemoración del 190° Aniversario de la Creación del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Día del Diplomático, celebrada en el Palacio de Torre Tagle el día 3 de agosto de 2011

Mensaje del señor Presidente de La República Ollanta Humala Tasso*

Muy buenas tardes;
Señor Presidente del Poder Judicial;
Señor Ministro de Relaciones Exteriores;
Señor Viceministro de Relaciones Exteriores;
Embajador Néstor Popolizio;
Señores ex Cancilleres de la República;
Señores Embajadores;
Señores integrantes del Servicio Diplomático de la República;
Señoras y señores;

En este día, miércoles tres de agosto, se conmemora el 190 aniversario del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Día del Diplomático peruano. Deseo por ello saludar este acontecimiento y unirme al homenaje a una Institución que nació con la República y que ha acompañado en sus casi dos siglos de existencia, la construcción de nuestra identidad nacional. Igualmente extiendo una cordial felicitación a los funcionarios diplomáticos que prestan servicios tanto en Torre Tagle, en sus Oficinas Regionales Descentralizadas, así como en las Embajadas, Consulados y representaciones permanentes en el exterior. Mi congratulación también a los diplomáticos que se encuentran en situación de retiro y a todo al personal administrativo y contratado de la Cancillería.

---

* Documento publicado en la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

En la última década se empezó a consolidar en el Perú un clima democrático positivo y un importante crecimiento económico, pero en la década que se inicia es tiempo de priorizar la inclusión social en beneficio de las grandes mayorías postergadas de la Nación, a efecto de conmemorar en diez años el Bicentenario de la República en condiciones de mayor prosperidad y desarrollo inclusivo.

Mi gobierno está comprometido con llevar adelante esta transformación de nuestro país en democracia. La política exterior en cuanto a proyección de los intereses nacionales para viabilizar el logro de los objetivos generales de creciente bienestar, seguridad e independencia, no puede permanecer ajena a este gran reto. Somos concientes que la tarea de promover los intereses nacionales permanentes, es un reto mayor en el complejo mundo de la globalización de nuestros días.

En perspectiva, evocando al célebre Canciller Carlos García Bedoya y a la luz de la realidad peruana, "necesitamos una diplomacia activa, que actúe como expresión de la voluntad de un pueblo, que busque contribuir a la redistribución del bienestar y de las responsabilidades; una diplomacia para el cambio, una diplomacia de participación".

En este sentido, confío que el diplomático peruano, funcionario público por excelencia, volcará sus mayores energías, entusiasmo y habilidades para contribuir sustancialmente a esta transformación que demanda la sociedad contemporánea.

Que no queden dudas, nuestra prioridad apunta a resolver los problemas cotidianos del hombre de a pie, empezando por los sectores menos favorecidos.

En mi calidad de Primer Mandatario del pueblo y conductor de la política exterior por mandato constitucional, apelo a la vocación de servicio que deben cumplir los funcionarios de Torre Tagle, más allá de su rango, para su identificación con una diplomacia para el cambio.

En este sentido, me permito recordar a Jorge Basadre cuando nos señala que lo que debe guiarnos es el amor al Perú, el cuidado de los intereses del Perú, la defensa de las conveniencias del Perú.

Deseo finalmente, expresar mi entero respaldo al Canciller Rafael Roncagliolo, a quien he encomendado liderar esta gestión de la diplomacia activa al servicio de la gran transformación. Bajo su conducción, estoy seguro que Torre Tagle será un factor de peruanidad y compromiso con la excelencia al servicio de la Nación.

Muchas gracias.

* * *

Palabras del Ministro de Relaciones Exteriores Rafael Roncagliolo Orbegoso*

Feliz Día del Diplomático y del Ministerio.

Muchas gracias por la acogida generosa que me han brindado en las pocas horas en que hemos empezado a trabajar juntos. Pocas, pero suficientes para constatar el prestigio de esta Institución y de éste servicio público, que nació con la República.

Como Ministro me toca ejecutar la voluntad política del señor Presidente de la República, que es quien dirige la política internacional. Sería imposible e impensable ejecutar esta encomienda sin la sabiduría profesional y la experiencia de los diplomáticos peruanos. En testimonio de esta unidad entre voluntad política y solvencia profesional hemos designado como Viceministro al hasta hoy Presidente de la Asociación de Funcionarios del Servicio Diplomático del Perú.

La política exterior que nos corresponde desplegar está inscrita en los enunciados cardinales del Gobierno Constitucional del Presidente Ollanta Humala: una política de concertación, en lo interno y en lo externo; una política de fortalecimiento de la democracia, respeto a todas las libertades y tolerancia; y, sobre todo, una política cuyo resultado debe medirse por nuestra eficacia para reducir la exclusión, la pobreza y la desigualdad.

---

* Documento publicado en la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

No es casual que el Presidente Ollanta Humala haya citado en su discurso inaugural a Víctor Andrés Belaúnde, José Carlos Mariátegui, Víctor Raúl Haya de la Torre y Jorge Basadre. Es el aviso de que este Gobierno desea rescatar y continuar las grandes vertientes del pensamiento peruano contemporáneo.

En el nivel de la política internacional, la concertación apunta al fortalecimiento de nuestra cooperación con los países hermanos, sin distinciones de carácter ideológico, ni afiliaciones a bloques antagónicos.

El Perú es a la vez un país andino, amazónico y marítimo, convertido, como el Brasil, en puente entre la porción septentrional y la porción meridional de América del Sur.

Somos además el único país que es simultáneamente sanmartiniano y bolivariano.

Por estas razones geográficas e históricas nos corresponde asumir un papel protagónico en la construcción de una Sudamérica unida y poderosa, fortaleciendo al mismo tiempo nuestros vínculos con otras regiones del mundo y, en particular, con la Cuenca del Pacífico.

El discurso presidencial nos ha señalado también la necesidad de defender y difundir la cultura peruana, promover el turismo, captar la cooperación para el desarrollo, preservar el medio ambiente y la diversidad biológica, y participar con energía en la lucha contra el problema global de las drogas y contra la captura de los Estados por el crimen organizado y la corrupción.

En el quehacer de la Cancillería, la inclusión implica además poner nuestras misiones, en particular los consulados, al servicio de los peruanos que residen en el exterior, así como desplegar una coordinación muy estrecha con las regiones del Perú, a través de los órganos desconcentrados del Ministerio.

Confío en contar con el apoyo de todos ustedes para lograr las metas de este Gobierno de la concertación y de la inclusión, y me pongo

a su servicio para contribuir al permanente mejoramiento del Servicio Diplomático de la República.

Muchas gracias.

* * *

Palabras del Vice-Ministro de Relaciones Exteriores Embajador José Antonio Meier Espinosa*

Señor Ministro de Relaciones Exteriores,
Dr. Rafael Roncagliolo Orbegoso;
Distinguidos ex Cancilleres de la República;
Ex Vicecancilleres;
Queridísima Astrid, apreciados hijos Andrea,
Stephan y Hans-Jurgen;
Señores Directores Generales;
Queridos colegas;
Estimado personal administrativo y contratado
de la Cancillería;
Queridos amigos.

Permítanme, en primer lugar, expresarle a usted, Dr. Rafael Roncagliolo, querido Rafo, mi más cálido y sincero agradecimiento por haber depositado su confianza en mi persona para que desempeñe el cargo de Viceministro de Relaciones Exteriores, responsabilidad de la que me siento muy honrado y durante la cual dedicaré mi mayor esfuerzo, lealtad y respeto institucional, en concordancia con mis 37 años de trayectoria profesional al servicio del Estado como miembro del Servicio Diplomático de la República, situación que comparto con muchos de los presentes.

Hace pocos días usted, señor Canciller, afirmó que la principal motivación que lo llevó a aceptar el encargo de representar la política

---

* Documento publicado en la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

exterior del Perú fue que el Presidente Ollanta Humala quiere realizar un gobierno de concertación e integración tanto dentro del país, así como con todos los países de la región, sin hacer distingos de las ideologías. No puede el Presidente haber hecho mejor elección para ello, pues usted no sólo encarna el espíritu de concertación tan necesario para llevar a cabo la urgente transformación de nuestro país, sino que también, por su trayectoria y valores democráticos, usted constituye una garantía del respeto y del fortalecimiento institucional del Servicio Diplomático y de este Ministerio.

Hoy asumo el cargo de Viceministro de Relaciones Exteriores, fecha que no podía ser más significativa, pues coincide con la celebración del 190º aniversario de la creación del Ministerio de Relaciones Exteriores y del "Día del Diplomático". En ese marco, deseo expresar nuestras felicidades a todo el personal de la Cancillería en este aniversario y extiendo un saludo especial a mis colegas por la celebración de nuestro día.

Se ha iniciado hace muy poco, una nueva e importante etapa en la consolidación democrática en nuestro país. El señor Presidente de la República, en su discurso a la nación el pasado 28 de julio, se refirió a los grandes desafíos que viene atravesando el Perú y subrayó el claro propósito de asegurar, durante su gobierno, el crecimiento económico con inclusión social, postergada aspiración de millones de peruanos en situación desfavorecida y que esperan resultados urgentes y concretos.

La Cancillería no puede estar ausente del compromiso mayoritario de los peruanos de avanzar en la construcción de una sociedad democrática más justa que satisfaga las necesidades básicas de nuestros compatriotas que no han recibido la acción prioritaria del Estado. Requerimos, para ello, de una diplomacia para el cambio, de profesionales comprometidos no solamente para asumir el reto que imponen los desafíos del cambiante escenario internacional, sino que, a la vez, nuestra diplomacia deberá asumir un dinámico papel social al servicio de la erradicación de la pobreza, en favor de la inclusión social, tanto de los peruanos en nuestro territorio como de los que viven en el exterior.

Por ello, la atención a los peruanos en el exterior será una de nuestras principales prioridades. En base a lo avanzado, requerimos una efectiva política de migraciones y, principalmente, de gestión consular que permita una mejor inserción e integración de nuestros compatriotas en las comunidades que los acogen, así como el mejoramiento de la calidad de los servicios consulares que se les brinda. Para ello, en los próximos días me reuniré con el equipo de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior para delinear y sugerir al señor Canciller políticas conducentes a la mejora de la asistencia de los peruanos en el exterior.

La diplomacia para el cambio tendrá la prioridad puesta en nuestra región sudamericana. En la reciente cumbre de la UNASUR celebrada en Lima el 28 de julio, a iniciativa del Perú, los mandatarios sudamericanos propusieron construir un modelo de integración que contribuya a eliminar las desigualdades, lograr la inclusión y la participación ciudadana en nuestro continente.

Con ese mismo enfoque, nuestra vinculación a la comunidad andina continuará siendo una prioridad de la política exterior peruana. La integración andina es muy vasta, aunque aún no del todo profunda, por lo que continuaremos impulsando todo su actual contenido con la vista puesta en las políticas de inclusión social y en una efectiva acción integradora en las zonas fronterizas.

Respecto a los Estados Unidos, nuestra política exterior será de diálogo y entendimiento a la luz de nuestras prioridades e intereses nacionales. No sólo los acuerdos económicos deberán caracterizar nuestro relacionamiento con esa potencia mundial. Un diálogo político en todos los niveles, sustentado en una institucionalidad bilateral de reuniones periódicas y en múltiples temas de interés mutuo, deben caracterizar nuestras relaciones bilaterales.

Reorientaremos igualmente nuestra visión de Europa, continente al que no debemos descuidar, sino por el contrario, privilegiar, en razón de la significativa importancia de su apoyo en materias tales como institucionalidad democrática, gobernabilidad, respeto a los derechos

humanos, preservación del medio ambiente y lucha contra el narcotráfico, ámbitos de acción claramente formulados por el Presidente Humala en su discurso a la nación de la semana pasada.

Adicionalmente, APEC seguirá siendo una prioridad. La próxima Cumbre de Hawai en noviembre será una gran oportunidad para seguir ampliando y profundizando nuestros intereses con ese importante bloque económico. Centro América y el África, así como el Medio Oriente, el Mundo Árabe en actual transformación democrática, serán materia de nuestro interés político diplomático y de exploración y acción económico-comercial.

Durante mi gestión dedicaré también mi atención a seguir fortaleciendo el multilateralismo en los diversos temas que componen la agenda de las Naciones Unidas y de la OEA, pero con una clara focalización puesta en las políticas de inclusión social y la protección y promoción de los derechos humanos.

Me propongo, asimismo, buscar fórmulas que permitan alcanzar un mayor desarrollo institucional. Existen rubros de nuestra Institución que merecen un cambio radical: por ejemplo, el sistema de calificación de los funcionarios. Privilegiaremos la calificación del trabajo a fin de reducir en lo máximo posible la subjetividad de las evaluaciones a las que están sujetos los funcionarios diplomáticos.

Buscaré durante de mi gestión que exista una política de inclusión de todos los funcionarios en las actividades de la Institución. Es decir, que no sólo unos pocos se vean beneficiados con el aprendizaje de lo que es la formulación y el manejo de la política exterior. Realizaré reuniones con los equipos, con todos los colegas del servicio a fin de conocerlos, entender sus necesidades y lograr un consenso capaz de articular un mensaje de organización y eficiencia ante los demás sectores de la administración pública, además de conseguir un fortalecimiento del sentido profesional de nuestra política exterior y la consolidación de nuestra institucionalidad nacional.

Señor Canciller, distinguidos colegas y amigos; no quisiera terminar estas palabras sin dejar de mencionar mi sincero y profundo sentido de responsabilidad con el país y con los peruanos desposeídos al haber sido nombrado Viceministro de Relaciones Exteriores, responsabilidad que asumo con el compromiso firme de ejercerla con profesionalismo, ética, sencillez, sentido común, dedicación y profunda lealtad a mis convicciones democráticas en beneficio de las grandes mayorías de nuestra patria.

Con la esperanza de que esta tarea la realizaré con el concurso de todos y cada uno de ustedes, les agradezco su atención y les deseo nuevamente un feliz día institucional.

Muchas gracias.

* * *

Palabras del Presidente (i) de la Asociación de Funcionarios del Servicio Diplomático del Perú (AFSDP) Ministro Juan del Campo Rodríguez*

Doctor César San Martín, Presidente del Poder Judicial del Perú;
Doctor Rafael Roncagliolo, Ministro de Relaciones Exteriores;
Embajador José Antonio Meier, Viceministro de Relaciones Exteriores;
Embajador Luis Chuquihuara, Secretario General de la Presidencia de la República;
Embajador José Luis Pérez Sánchez Cerro, Secretario General de Relaciones Exteriores;
Embajador Néstor Popolizio,
Señores ex Cancilleres,
Señores ex Viceministros y ex Secretarios Generales;
Embajadores en actividad y en retiro;
Colegas todos,
Funcionarios, compañeros administrativos y personal de servicio de la Cancillería:

En representación del Consejo Directivo de la Asociación de Funcionarios del Servicio Diplomático del Perú, deseo agradecer a todos ustedes por su concurrencia para celebrar el Día del Diplomático.

Hace aproximadamente 160 años el filósofo francés Alexis de Tocqueville escribió: "Lo que nosotros acostumbramos a llamar

---

* Documento proporcionado por la Oficina General de Comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

instituciones necesarias, muchas veces son instituciones a las que nos hemos acostumbrado".

Por esa misma época, el filósofo estadounidense Ralph Waldo Emerson escribió: "Está en el hombre hacer de sus instituciones algo bueno y algo mejor".

Cuando Tocqueville citó las palabras, muchas veces implicaba excepciones a su pensamiento y con orgullo podemos afirmar que una institución tan necesaria como vigente es esta Cancillería; y que los hombres y mujeres que la integran preservan el legado de hacer de su institución algo bueno y algo mejor.

Ha transcurrido 190 años desde que el protector José de San Martín creó el Ministerio de Relaciones Exteriores bajo la conducción de Juan García del Río, 190 años desde que sus primeros funcionarios tuvieron la difícil tarea de diseñar e implementar la estructura de la flamante institución republicana generando una política exterior al servicio del país, y 190 años desde que esta Cancillería pasó a formar parte de nuestra conciencia colectiva, contribuyendo a la formación del concepto «patria» que tenemos del Perú.

Nuestros predecesores tuvieron como primera misión objetivos trascendentales como obtener el reconocimiento de la comunidad internacional a nuestra independencia, negociar préstamos que coadyuvaran al funcionamiento estructural de la nueva república, y cerciorar la integridad de las demarcaciones limítrofes.

Desde entonces, los diplomáticos peruanos exhibieron una bifurcación de intereses y preocupaciones que en adelante caracterizarían a una función orientada a cautelar y promover los intereses del Estado en el exterior, proceso en el cual Torre Tagle ha contribuido a escribir la historia del Perú.

Somos concientes que nuestro objetivo inicial no puede desvirtuarse con el avance de los años para convertirse, como algunas instituciones, en una burocracia estática e ineficiente que descansa sobre glorias pasadas

o en la costumbre que mencionaba Alexis de Tocqueville. Por el contrario, somos proactivos y buscamos el perfeccionamiento, un perfeccionamiento que nos permite ubicarnos, sin falsa modestia, entre los mejores servicios diplomáticos de nuestro hemisferio.

Hoy, en pleno siglo XXI y a una década de nuestro bicentenario, enfrentamos inmensos retos por delante, con una agenda internacional cada vez más diversificada donde los temas tradicionales han sido desplazados por nuevos esquemas de comercio, integración, globalización, cooperación, protección del medio ambiente, reforma del sistema de Naciones Unidas, lucha contra la pobreza y las nuevas amenazas, así como la defensa de la democracia y de los Derechos Humanos.

De manera tal que el bien colectivo sea el ejercicio diario de vida y podamos coadyuvar en todo lo que esté en nuestro alcance para trabajar día a día en enaltecer la imagen y dignidad de un país más integrado, justo y viable.

Los años y la experiencia nos demuestran que la carrera diplomática no es de velocidad o de individualismo; más bien es de resistencia, de trabajo en equipo, de lealtad y respeto a los más altos intereses de la nación y a nuestros gobernantes, eso es precisamente lo que da la fortaleza a esta gran institución.

Lo que nuestros predecesores empezaron es un largo camino y su recorrido nos permite reconocer que somos privilegiados al poder servir y representar a nuestros compatriotas, y nos da una visión contemporánea sobre el inmenso compromiso que tenemos con el país y en particular con los grupos marginados, desprotegido y menos favorecidos.

Desde el momento que nos incorporamos a esta Cancillería, desde el momento que hicimos parte de nuestras vidas la vocación de servicio, los miembros del Servicio Diplomático llevamos con orgullo y gran responsabilidad un legado que edificaron grandes diplomáticos y maestros como José Toribio Pacheco, Raúl Porras Barrenechea, Carlos García Bedoya, Carlos Alzamora, Alfonso Arias Schreiber, don Javier Pérez de Cuéllar, entre muchos otros.

Hoy, 3 de agosto, renovamos la fe en nuestra Institución y vemos con satisfacción que los 190 años que tiene esta Cancillería han sido fructíferos y que los obstáculos que se puedan presentar en el camino son solo pruebas para demostrar cada vez más nuestro compromiso y amor a esta tierra llamada Perú.

Esta ocasión es propicia para expresar, a nombre del Consejo Directivo de la Asociación de Funcionarios del Servicio Diplomático y con sincero aprecio, nuestro reconocimiento a la labor realizada durante los dos últimos años por el Embajador José Antonio Meier como presidente de la AFSDP, labor que hoy concluye al asumir la nueva responsabilidad.

Queremos también felicitarlo por los logros alcanzados, de los cuales daremos cuenta en el evento que nos congregará próximamente.

Nuestras palabras finales para usted señor Ministro, a fin de expresarle a nombre de todos quienes integramos esta Asociación, nuestro compromiso y nuestra firme disposición de continuar trabajando por los altos intereses de nuestro país al frente de su gestión.

Quisiera concluir con un pensamiento del filósofo estadounidense Steve Cobbey: “Si la conciencia no gobierna a la misión; la disciplina y la pasión y el liderazgo no perdurarán ni tampoco perdurarán las instituciones creadas por él”.

Gracias a Dios somos una institución históricamente dirigida con conciencia e integrada, generación tras generación, por hombres con visión, disciplina y pasión por el Perú.

Muchas gracias.

* * *

Artículos

Límites de la plataforma continental según el derecho internacional de la delimitación marítima

*Miguel Ángel Rodríguez Mackay**

I. GENERALIDADES

Los continentes no se asientan abruptamente sobre el fondo de los océanos, sino que reposan en una plataforma que, por lo general, desciende suavemente, de manera tal, que el territorio de un Estado no desaparece inmediatamente en el espacio oceánico sino que se prolonga hacia el mar hasta extensiones que varían según los distintos lugares del mundo en que se ubiquen, como por ejemplo en el océano Pacífico, donde la costa desciende bruscamente hacia las profundidades abisales.

Esta extensión marítima se ha venido en denominar "Plataforma Continental", y al igual que los otros espacios marítimos consagrados en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982

---

* Decano de la Facultad de Derecho, Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Tecnológica del Perú (UTP). Miembro de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional.
El presente artículo está basado en la conferencia del suscrito dictada en el Seminario Internacional sobre Derecho del Mar organizado por la Comisión Permanente del Pacífico Sur - CPPS, organización internacional que coordina las políticas marítimas de Colombia, Chile, Ecuador y Perú desde 1952, y desarrollada en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, los días 6 y 7 de julio de 2010. Asimismo, el autor desea expresar su agradecimiento al Dr. Eduardo Ramos Ferretti, joven abogado y dilecto colaborador del suscrito por su valioso apoyo en la etapa de recolección de información.

ha sido objeto de estudio y análisis, siendo considerado para algunos el verdadero germen del nuevo Derecho del Mar tal como se ha configurado en la actualidad. Veamos a continuación el origen de este nuevo espacio marítimo, así como sus nociones fundamentales y su régimen jurídico aplicable.

1.1. Antecedentes

La noción geográfica de plataforma continental encuentra sus orígenes en el siglo XVIII cuando Volin anticipa el concepto de que la soberanía del Estado en las playas que bañan sus costas debe llegar hasta el límite de la tierra sumergida, o sea, la plataforma submarina. En el siglo XX, los autores suelen fijar en el año 1916 los dos primeros antecedentes de la teoría de la plataforma continental: uno doctrinal, atribuido al oceanógrafo español Odón de Buen y del Cos, quien sostuvo la teoría de que la aguas territoriales debían incluir la plataforma continental, para atender las necesidades de la pesca; el otro, político, se refiere a la declaración del zar Nicolás II sobre la soberanía rusa en las islas situadas en la plataforma de Siberia, en la que se notificaba a las potencias aliadas la incorporación al territorio ruso de un cierto número de islas en las regiones árticas, que formaban la continuación septentrional de la plataforma continental siberiana, la cual fue confirmada en una nota soviética de 1924.[1]

En 1918, el profesor argentino de la Universidad de Buenos Aires, José León Sánchez, dictó una conferencia en Sao Paulo (Brasil) en la cual sostuvo la necesidad de que el Estado adyacente a la "plataforma Continental" ejerza en las aguas de ésta la vigilancia y la explotación exclusiva de la pesca y de la carga marítima.[2] Así también, suele citarse como antecedente de la plataforma continental el tratado anglo-venezolano

---

1 Meseguer Sánchez, José Luis (1999). *Los espacios marítimos en el nuevo Derecho del Mar.* Madrid, Marcial Pons - Ediciones Jurídicas y Sociales, p. 314. Monroy Cabra, Marco Gerardo (2002) Derecho Internacional Publico. 5ta. Ed., Editorial Temis, p. 348.

de 1942, por el cual Gran Bretaña y Venezuela delimitaron el lecho del mar y las fuentes submarinas de petróleo situadas fuera de sus aguas territoriales en el golfo de Paria, en cuyo fondo yace una plataforma que comunica al país venezolano con la isla de Trinidad. No obstante, debe tenerse en cuenta que en realidad este tratado no hace mención alguna a la plataforma continental, solamente se refiere a las áreas submarinas del golfo.

Con anterioridad a 1945, la libertad de alta mar incluía, entre otros aspectos, el derecho de cada estado a explotar el fondo y el subsuelo del mar, tratándose de un derecho compartido, de modo tal que ningún Estado podía invocar prerrogativas exclusivas sobre parte alguna del fondo o del subsuelo de la alta mar.[3] Sin embargo, como señala el jurista español José Antonio Pastor Ridruejo, "la conjunción de las necesidades energéticas y del rápido desarrollo de la tecnología llevó a la identificación y explotación de recursos naturales principalmente yacimientos de hidrocarburos que estaban en el subsuelo de las regiones marinas adyacentes a las costas". Así las cosas, agrega Pastor, si el subsuelo en cuestión se encontraba bajo el mar territorial era evidente que la soberanía a efectos de exploración y explotación de los recursos correspondía al Estado ribereño, pero el Derecho del Mar vigente a la sazón no permitía sentar con tanta seguridad y claridad la misma conclusión cuando el lecho y el subsuelo del mar situados mas allá del mar territorial, es decir, en zonas de alta mar sometidas al principio de libertad.[4]

Teniendo en cuenta estas consideraciones, así como los antecedentes anteriormente citados, en junio de 1943 la Secretaria del

---

2 Podestá Ruda, L. A. y José María Ruda (1985). *Derecho Internacional Publico.* 5ta. Ed., Tipográfica Editora Argentina, p. 289.

3 Pardo Segovia, Fernando (2001). "Zonas marítimas previstas en la Convención sobre el Derecho del Mar: Los casos del mar territorial, zona contigua, plataforma continental y zona económica exclusiva". En Namihas, Sandra (ed.) *Derecho del Mar. Análisis de la Convención de 1982.* Lima, Instituto de Estudios Internacionales, Pontificia Universidad Católica del Perú, pp. 124-125.

4 Pastor Ridruejo, José Antonio (2003). *Curso de Derecho Internacional Público y Organizaciones Internacionales.* 9na. Ed., Madrid, Editorial Tecnos, p. 360.

Interior de los Estados Unidos de América recomendó al presidente Franklin Roosevelt que estudiara la manera en que dicho país pudiera apropiarse los recursos de la plataforma continental y de las aguas suprayacentes debido a las necesidades en materias primas por la guerra. Esta propuesta fue aceptada por Roosevelt, siendo comunicada a su secretario de Estado, quien dispuso la formación de un grupo de trabajo con esa finalidad. Como resultado de la labor de este grupo de trabajo, el 28 de septiembre de 1945, el presidente Harry Truman firmó la primera reivindicación sobre la plataforma continental, poniendo en marcha el proceso de formación de este capítulo del Derecho del Mar.

Esta "Proclamation" contiene los principales elementos del concepto jurídico de la plataforma continental. En primer lugar, lo considera como una extensión del territorio de los Estados ribereños; en segundo lugar, sitúa a la plataforma continental debajo de la alta mar, dejando a salvo expresamente la libertad de navegación por las aguas suprayacentes; en tercer lugar, como consecuencia del anterior elemento, establece la distinción entre mar territorial y plataforma continental, sobre la cual el Estado ribereño no ejerce soberanía, sino solo jurisdicción y control.[5]

A esta reivindicación estadounidense le siguieron muchas otras de diversos países, provocando una serie de declaraciones unilaterales en América Latina, como las de México, Panamá, Argentina, Nicaragua, Costa Rica, Chile, Perú, Honduras, etc., surgiendo de esta manera una práctica latinoamericana que sirvió como base de análisis y reflexión a los trabajos que desde 1950 fue realizando la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas, así como al régimen establecido en 1958 en Ginebra por la Convención sobre la Plataforma Continental adoptada en la I Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Con respecto a los trabajos de la Comisión de Derecho Internacional, ésta declaró que las aguas sobre la plataforma continental

[5] Meseguer Sánchez, José Luis. *Op. cit.*, pp. 315-316.

debían permanecer bajo el régimen de la alta mar, no pudiendo incluir los derechos de control y jurisdicción sobre tales aguas. Sin embargo la Comisión opinaba que el lecho del mar y el subsuelo de las áreas submarinas no debían ser considerados *res nullius*, debiendo en cambio sujetarse al ejercicio de prerrogativas de control y jurisdicción de los Estados ribereños para fines de su exploración y aprovechamiento; siendo tal ejercicio independiente del concepto de explotación.[6]

En cuanto a la noción de plataforma continental en la Convención de 1958, el artículo 1 la define refiriéndose "al lecho del mar y el subsuelo de las zonas submarinas adyacentes a las costas, pero situadas fuera del mar territorial, hasta una profundidad de 200 metros o mas allá de este límite, hasta donde la profundidad de las aguas subyacentes permita la explotación de los recursos naturales de dichas zonas". Esta definición no establece un límite exterior preciso de la plataforma continental, puesto que combina dos criterios: un criterio batimétrico o de profundidad –la isóbata de 200 metros– que determina un límite exterior mínimo; y un criterio funcional –la explotabilidad de los recursos– que permite extenderlo a medida que lo consientan los avances tecnológicos.[7] Es decir, la Convención de 1958 definió la plataforma continental sobre la base de criterios de profundidad, explotación y adyacencia.

El articulo 2 de la Convención de 1958 caracteriza como derechos de soberanía las que el Estado ribereño ejerce sobre la plataforma continental a efectos de exploración y explotación de sus recursos naturales (párrafo 1); derechos que son exclusivos en el sentido de que, a falta de ejercicio por el Estado ribereño, nadie los puede ejercer (párrafo 2), derechos que además son independientes a la ocupación real o ficticia de cualquier clase de declaración expresa por parte el Estado ribereño (párrafo 3). Para mayor precisión de alcance de estos derechos, la convención ofrece una definición de los recursos naturales como "los

---

6 Pardo Segovia, Fernando. *Op. Cit.,* p. 125.

7 Remiro Brotóns, Antonio y otros (1997). *Derecho Internacional.* Madrid, Mc-Graw - Hill, p. 613.

recursos minerales y otros recursos no vivos del lecho del mar y del subsuelo", el cual comprende a "los organismos vivos, pertenecientes a especies sedentarias, es decir, aquellas que en el período de explotación están inmóviles en el contacto físico con dicho lecho o subsuelo" (párrafo 4). En todo caso, anota Pastor Ridruejo, los derechos del Estado ribereño sobre la plataforma continental no afectan al régimen de las aguas subyacentes como alta mar ni al del espacio aéreo situado sobre dichas aguas.[8]

Cabe hacer mención que el artículo 6 de la Convención de 1958 señalaba unos criterios para delimitar las plataformas continentales de dos Estados cuyas costas sean adyacentes o se hagan frente, siendo el acuerdo entre ellos el primer criterio: a falta de acuerdo, y salvo que circunstancias especiales justifiquen otra delimitación,ésta se determinaría por la línea media cuyos puntos sean todos equidistantes de los puntos más próximos de la líneas de base desde donde se mide la extensión del mar territorial de cada Estado.

En líneas generales, las reglas sustantivas adoptadas en la Convención de 1958, fueron satisfactorias a excepción de aquellas relativas a la delimitación de la plataforma continental. Si bien la Convención de 1958 fue elaborada teniendo en consideración los avances tecnológicos y conocimientos científicos de la época, los acontecimientos posteriores evidenciaron la necesidad de revisar algunas de sus disposiciones, principalmente las relativas a límites. Esto último debido a que los países en desarrollo recién ingresados al sistema de las Naciones Unidas, con muchos problemas de pobreza, exigían la revisión de los tratados de 1958 a fin de garantizar sus derechos sobre las riquezas del mar como una solución a sus problemas económicos.

Como señalara el extinto internacionalista y ex-subsecretario de la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS), Fernando Pardo Segovia, "las reglas de la Convención de Ginebra sobre esta materia

[8] Pastor Ridruejo, José Antonio. *Op. Cit.*, p. 362.

específica tuvieron que ser modificadas a la luz de lo resuelto en dos casos: el asunto de la Delimitación de la Plataforma Continental del Mar del Norte y la controversia conocida como "la guerra de las langostas"". En el primer caso, la Corte Internacional de Justicia decidió sobre los principios y reglas de Derecho Internacional aplicables a la delimitación de áreas de la plataforma continental del Mar del Norte que pertenecen a Estados con fronteras determinadas por la Convención de julio de 1965.

La Corte decidió que no era obligatoria para las partes la aplicación del método de delimitación basado en la equidistancia, y que no existía un método único de delimitación obligatorio en todas las circunstancias. La delimitación según la Corte, debía realizarse conforme a un acuerdo, atribuyéndose a cada parte, en la medida de lo posible, la totalidad de las zonas de plataforma continental que constituyen la prolongación natural de su territorio en el mar y sin interferir con la prolongación natural del territorio de la otra parte. Con relación al segundo caso tenemos la controversia entre Francia y Brasil en los años 1962 y 1963, en la llamada "guerra de la langosta", en donde la Convención sobre la Plataforma Continental sirvió de tema de fondo, puesto que la discusión central, en este caso giró en torno a los alcances del artículo de la convención según el cual el Estado ribereño ejerce sobre la plataforma continental derechos soberanos de explotación de recursos naturales.[9]

En ese contexto se da inicio a las negociaciones de la plataforma continental en la III Conferencia de la Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, los cuales se desarrollan en tres fases o etapas distintas. La primera corresponde al segundo período de las sesiones (Caracas 20 de julio - 29 de agosto de 1974), en el que solo resultó la elaboración de un documento de trabajo que reflejó las principales tendencias en 17 disposiciones con sus correspondientes. La segunda está representada por los trabajos de un "Grupo de Expertos Jurídicos" el cual realizó una labor decisiva respecto a una nueva definición de plataforma continental,

---

[9] Pardo Segovia, Fernando. *Op. Cit.*, pp. 127-128.

a la consolidación del régimen jurídico establecido en 1958 y a la formulación del sistema de pagos a contribuciones en especie respecto a la explotación de los recursos no vivos de la plataforma continental más allá de las 200 millas. La tercera y definitiva etapa (1976-1980), se caracterizó por la existencia de dos grupos de trabajo, en el que uno de ellos tuvo el mandato de examinar las cuestiones prioritarias referentes a "pagos y contribuciones respecto de la explotación de la plataforma continental mas allá de las 200 millas" y "definición del borde exterior del margen continental", dos cuestiones que fueron muy discutidas durante esta etapa.[10]

De esta manera se logró cerrar definitivamente las negociaciones sobre este tema en la III Conferencia sobre el Derecho del Mar, quedando establecido el régimen jurídico de la plataforma continental y la creación de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, cuestiones que pasaremos a revisar a continuación.

1.2. Régimen Jurídico

Definición y Límites de la Plataforma Continental

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 dedica su Parte VI (artículos 76 a 85) a la regulación de la plataforma continental. Según este nuevo régimen, los criterios para definir la plataforma continental son la noción geológica y jurídica de dicha plataforma de los Estados ribereños, constituida por "el lecho y el subsuelo de las áreas submarinas que se extienden más allá de su mar territorial y a todo lo largo de la prolongación natural de su territorio hasta una distancia de 200 millas marinas en los casos en que el borde exterior del margen continental no llegue a esa distancia".

De esta manera, han quedado satisfechos, por un lado, los intereses de los Estados ribereños sin plataforma continental, como Chile y Perú,

[10] Meseguer Sánchez, José Luis, *Op. cit.*, pp. 317-318.

o con escasa plataforma como España, al otorgarles el derecho de explorar y explotar los recursos del lecho y subsuelo hasta una distancia de 200 millas; y por otro lado, los intereses de los Estados con plataforma amplia o superior a las 200 millas como Argentina y Australia, a quienes se les considera la posibilidad de existencia de una plataforma continental ampliada hasta una extensión de 350 millas, en reconocimiento de los derechos adquiridos conforme a la Convención de 1958, que introducía el criterio de explotabilidad.[11] Sin embargo, en este último supuesto, y de conformidad con el artículo 82 de la Convención de 1982 respecto de los beneficios obtenidos por explotaciones en esas 150 millas suplementarias tendrán que pagar hasta un 7%, excepto si se tratara de un estado en desarrollo e importador del recurso mineral obtenido en dicha zona.[12]

Conforme a la definición del articulo 6 (párrafo 1) la plataforma llega en algunos casos "hasta el borde exterior del margen continental". Este último "comprende la prolongación sumergida de la masa continental del Estado ribereño y está constituido por el lecho y subsuelo de la plataforma el talud y la pendiente continental". No obstante, la Convención de 1982, que admite los derechos del Estado ribereño sobre la llamada plataforma continental residual, ha tratado de contener su dimensión y de controlar las pretensiones injustificadas o abusivas, disponiendo que el límite exterior no excede, en ningún caso de las 350 millas marinas contados desde las líneas de base o de 100 millas contadas desde la isóbata de 2500 metros.

En ese sentido, el límite interior de la plataforma continental coincide con la proyección hacia abajo del límite exterior del mar territorial. En tanto que el límite exterior puede fijarse por dos métodos:

a) El que se basa en el espesor de las rocas sedimentarias, que es un indicador de la presencia de yacimientos de hidrocarburo y consiste

---

11 Diez de Velasco Vallejo, Manuel (2001). *Instituciones de Derecho Internacional Publico.* 13va. Ed., Madrid, Editorial Tecnos, p. 426.

12 Rodríguez Carrión, Alejandro (2001). *Lecciones de Derecho Internacional Publico.* 4ta. Ed., Madrid, Editorial Tecnos, p. 477.

en unir a través de líneas rectas (una extensión no puede ir mas allá de 60 millas marinas) los puntos fijos extremos en cada uno de los cuales el espesor de las rocas sedimentarias sea el 1% de la distancia entre ese punto y el pie del talud continental (artículo 76 párrafos 4 y 7).

b) El que fija ciertos puntos extremos o más alejados a una distancia máxima de 60 millas medidas a partir del pie del talud. En ningún caso, no puede extenderse mas allá de 350 millas marinas medidas desde las líneas de base a 100 millas desde la isóbata de los 2500 metros de profundidad (artículo 76 párrafo 5).[13]

De otro lado, conforme al artículo 76, el Estado ribereño no podrá establecer de forma obligatoria, y por tanto o posible a terceros, el límite exterior de su plataforma continental más allá de 200 millas sin tomar como base las recomendaciones por la propia Convención de 1982 y cuya constitución está prevista para 1997, establecida de conformidad con el Anexo II sobre la base de una representación geográfica equitativa.

En suma, puede afirmarse el criterio de las 200 millas como límite exterior mínimo de la plataforma continental del derecho consuetudinario vigente sobre la materia. Sin embargo, no puede decirse lo mismo de las detalladas y complejas posiciones de la Convención del Mar de 1982 relativas a los supuestos de plataformas geológicas amplias o residuales, aceptadas en el marco de un paquete de negociaciones y no como expresión de una *opinio iuris*.[14]

1.3. Naturaleza jurídica de la plataforma continental

La naturaleza jurídica de la plataforma continental, es decir, la justificación de su apropiación por el Estado ribereño, está determinada, como ha señalado la Corte Internacional de Justicia en su sentencia en el

---

13 Barboza, Julio (2001). *Derecho Internacional Publico.* Buenos Aires, Zavalia, p. 504.

14 Remiro Brotóns, Antonio. *Op. Cit.*, p. 614.

Caso de la plataforma continental del Mar del Norte, no por la adyacencia o proximidad a las costas, sino por constituir una prolongación submarina del territorio del Estado ribereño.[15]

No obstante, esta "autoridad" del Estado ribereño sobre la plataforma continental no es la soberanía que se extiende "al lecho y subsuelo" del mar territorial, puesto que existe una clara distinción entre ambos espacios marítimos: el mar territorial es efectivamente un territorio que no se diferencia, en cuanto a su esencia jurídica, del territorio terrestre; mientras que la plataforma continental es la prolongación del territorio del Estado.

En suma, la consecuencia jurídica que marca la distinta naturaleza de ambos espacios marítimos consiste en que sobre el mar territorial el Estado ribereño extiende su soberanía y sobre la plataforma continental, a los efectos que se indican en el artículo 77 de la Convención de 1982, el Estado ribereño ejerce solo derechos de soberanía, no la soberanía plena.[16]

1.4. Derechos de los Estados ribereños sobre la plataforma continental

a) Derechos de soberanía

De conformidad con el artículo 77 de la Convención del Mar, el Estado ribereño ejerce derechos de soberanía sobre la plataforma continental, a los efectos de su exploración y explotación de sus recursos naturales. Tales derechos de soberanía son de carácter funcional, puesto que la naturaleza de estos derechos está determinada por la exclusividad y la independencia, conforme a los párrafos 2 y 3 del artículo 77 de la convención.

---

15 Meseguer Sánchez, José Luis. *Op.Cit.*, p. 322.
16 *Ibídem.*

Los derechos de soberanía que ejerce el Estado ribereño son exclusivos en el sentido de que, si el Estado ribereño no explora la plataforma continental o no explota los recursos naturales de ésta, nadie podrá emprender estas actividades sin expreso consentimiento de dicho Estado, (párrafo 2), éstos derechos a su vez, "son independientes de la ocupación real o ficticia (de la plataforma continental), así como de toda declaración expresa" (párrafo 3).

La exclusividad o independencia de los derechos de soberanía sobre la plataforma continental a los efectos de la explotación de los recursos naturales, incluye tanto los recursos minerales como los recursos vivos pertenecientes a especies sedentarias, "es decir aquellas que en el periodo de explotación están inmóviles en el lecho del mar o en su subsuelo o solo pueden moverse en constante contacto físico con el lecho o el subsuelo".

b) Derechos exclusivos para el establecimiento de islas artificiales, instalaciones y estructuras sobre la plataforma continental

El artículo 80 contiene una cláusula de reenvío al artículo 60 a través del cual el Estado ribereño tiene en la plataforma continental, el derecho exclusivo de construir, autorizar y reglamentar la constitución, operación y utilización de islas artificiales, instalaciones y estructuras en la plataforma continental, incluida la jurisdicción exclusiva en materia de leyes y reglamentos aduaneros, fiscales, sanitarios, de seguridad y de inmigración.

El artículo 81 de la Convención de 1982 establece que el Estado ribereño tendrá "el derecho exclusivo a autorizar y regular las perforaciones que con cualquier fin se realicen en la plataforma continental". El contenido de éste artículo no se refiere a la exploración y explotación de los recursos naturales, sino a "las perforaciones que con cualquier fin se realicen" ajenas a la exploración y explotación; por ejemplo, las perforaciones para enterrar residuos radioactivos o de cualquier otra característica.[17]

[17] Meseguer Sánchez, José Luis. *Op.Cit.*, p. 324.

c) Derecho para la excavación de túneles en la plataforma continental

Conforme al artículo 85 de la Convención del Mar, el Estado ribereño tiene el derecho "a explotar el subsuelo mediante la excavación de túneles, cualquiera que sea la profundidad de las aguas en el lugar de que se trate", sin que lo dispuesto en la parte VI menoscabe tal derecho. Éste artículo, que tiene su origen en la Convención de Ginebra de 1958, no aporta ventaja alguna al nuevo régimen jurídico de la plataforma continental, toda vez desaparecido el criterio de profundidad como definidor de este espacio marítimo sumergido.[18]

1.5. Obligaciones de los Estados ribereños

Todos estos derechos se encuentran estrictamente circunscritos a algunas obligaciones, tales como el artículo 78, el cual establece "que los derechos del Estado ribereño sobre la plataforma continental no afectan la condición jurídica de la aguas suprayacentes ni a la del espacio aéreo situado sobre tales aguas" (párrafo 1), así como, "no deberá afectar a la navegación ni a otros derechos y libertades de los demás Estados previstos en esta Convención, ni tener como resultado una injerencia injustificada en ellos", (párrafo 2).

En desarrollo de estas obligaciones generales, el artículo 79 reconoce que "todos los Estados tienen derecho a tender en la plataforma continental cables y tuberías submarinas, de conformidad con las disposiciones de este artículo" (párrafo 1), donde el Estado ribereño "no podrá impedir el tendido o la conservación de tales cables o tuberías" (párrafo 2), la cual estará sujeta a varias condiciones o reglas que se señalan en los párrafos 3, 4 y 5 del mencionado artículo.

Por último, el artículo 84 de la Convención del Mar estipula que el Estado ribereño dará la debida publicidad a las cartas a escala o listas de coordenadas geográficas, de las líneas del límite exterior de la plataforma

---

18 *Ibídem.*

continental y las líneas de delimitación trazadas y depositará un ejemplar de cada una de ellas en poder del Secretario General de la Naciones Unidas y, en el caso de aquellas que indiquen las líneas del límite exterior de la plataforma continental, también en poder del Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.

II. LA COMISIÓN DE LÍMITES DE LA PLATAFORMA CONTINENTAL

Como resultado de la adopción de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar –que por un lado, recoge normas que ya existían en la costumbre internacional, y por otro, crea normas sobre aspectos que antes de esa Convención no existía acuerdo en el escenario internacional–, se han creado importantes organismos internacionales vinculados a las ciencias marinas y oceánicas, tal es el caso de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC), que es regulada a través de nueve artículos en el Anexo II de la Convención del Mar de 1982.

La Comisión de Límites de la Plataforma Continental tiene por finalidad examinar la información presentada por los Estados ribereños para la determinación del límite exterior de su plataforma continental cuando ésta se extiende más allá de 200 millas marinas y hacer recomendaciones al respecto. Se considerará que el límite exterior de su plataforma continental más allá de las 200 millas ha sido establecido de modo definitivo y obligatorio únicamente cuando el Estado incorpore las recomendaciones de la Comisión.[19]

2.1. Propósito de la Comisión

El propósito de la CLPC es facilitar la implementación de la Convención del Mar en relación con el establecimiento de los límites

[19] Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú. Convención de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar, Dirección web: http://www.rree.gob.pe/portal/enlaces.nsf/0/126292095b3d920a052570b4006dc91b?OpenDocument.

exteriores de la plataforma continental más allá de 200 millas marinas de las líneas de base desde donde se mide la anchura del mar territorial. En virtud de la Convención, el Estado ribereño podrá establecer el límite exterior de su plataforma continental, donde ésta se extienda más allá de 200 millas marinas, y sobre la base de la recomendación de la Comisión. La Comisión hará recomendaciones a los Estados ribereños sobre las cuestiones relacionadas con el establecimiento de esos límites, sus recomendaciones y medidas no afectarán a los asuntos relativos a la delimitación de límites entre Estados con costas adyacentes u opuestas.[20]

2.2. Funciones de la Comisión

El artículo 3 del Anexo II de la Convención del Mar establece que las funciones de la Comisión serán las siguientes:

a) Examinar los datos y demás materiales presentados por los Estados ribereños sobre los límites exteriores de la plataforma continental en las zonas donde los límites se extienden más de 200 millas marinas y hacer recomendaciones conforme al artículo 76 y la Declaración de Entendimiento aprobada el 29 de agosto de 1980 por la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

b) Proporcionar asesoramiento científico y técnico, si lo solicita el Estado ribereño interesado, durante la preparación de los datos mencionados en el párrafo (a).

La Comisión podrá cooperar con la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO, la Organización Hidrográfica Internacional y otras organizaciones internacionales competentes con el fin de intercambiar información científica y técnica que pueda ser de ayuda en el desempeño de las responsabilidades de la Comisión.

---

[20] Commission of the Limits of the Continental Shelf. Oceans and Law of the sea, Division for Ocean Affairs and the Law of the Sea, United Nations. Web site: http://www.un.org/Depts/los/clcs_new/commission_purpose.htm#Purpose.

Asimismo, el artículo 4 estipula que cuando un Estado ribereño intente establecer, de conformidad con el artículo 76 de la Convención del Mar, los límites exteriores de su plataforma continental más allá de 200 millas marinas, deberá presentar características de ese límite a la Comisión junto con la información científica y técnica de apoyo lo antes posible, pero en cualquier caso dentro del plazo de 10 años de la entrada en vigor de esta Convención para ese Estado. El Estado ribereño comunicará al mismo tiempo los nombres de los miembros de la Comisión que le hayan prestado asesoramiento científico y técnico.

2.2. Organización

En cuanto a su organización, el artículo 5 establece que, a menos que decida otra cosa, la Comisión funcionará mediante subcomisiones integradas por siete miembros, designados de forma equilibrada teniendo en cuenta los elementos específicos de cada presentación hecha por un Estado ribereño. Los nacionales del Estado ribereño que hagan una presentación y sean miembros de la Comisión, y cualquier miembro de Comisión que haya asistido a un Estado ribereño prestando asesoramiento científico y técnico con respecto a la delimitación no podrá ser miembro de la subcomisión que se ocupa de dicha presentación, pero tiene derecho a participar como miembro en las deliberaciones de la Comisión sobre dicha presentación. El Estado ribereño que haya hecho una presentación a la Comisión podrá enviar a sus representantes a participar en procedimientos relevantes, sin derecho a voto.

2.3. Procedimiento de las Recomendaciones

El procedimiento para las recomendaciones ha sido establecido en el artículo 6 del Anexo II de la Convención del Mar, el cual se detalla a continuación:

a) La subcomisión presentará sus recomendaciones a la Comisión.

b) La aprobación por la Comisión de las recomendaciones de la subcomisión se tomarán por mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes.

c) Las recomendaciones de la Comisión se presentarán por escrito al Estado ribereño que haya hecho la presentación y al Secretario General de las Naciones Unidas.

Los Estados ribereños establecerán el límite exterior de la plataforma continental de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76, párrafo 8, y de conformidad con los procedimientos nacionales pertinentes. En caso de desacuerdo del Estado ribereño con las recomendaciones de la Comisión, el Estado ribereño puede, en un plazo razonable, hacer una presentación revisada o una nueva a la Comisión. Las acciones de la Comisión no afectarán a los asuntos relativos a la fijación de límites entre Estados con costas adyacentes o situadas frente a frente.

2.4. Conformación de la Comisión

Según el artículo 2, la Comisión estará compuesta de 21 miembros que serán expertos en el campo de la geología, geofísica o hidrografía, elegidos por los Estados Partes en la Convención del Mar entre sus nacionales, teniendo debidamente en cuenta la necesidad de garantizar una representación geográfica equitativa, quienes prestarán sus servicios a título personal.

La elección inicial se realizará lo más pronto posible, pero en cualquier caso dentro de 18 meses después de la fecha de entrada en vigor de la Convención del Mar. Por lo menos tres meses antes de la fecha de cada elección, el Secretario General de las Naciones Unidas dirigirá una carta a los Estados Partes, invitando a la presentación de candidaturas, luego de las consultas regionales en el plazo de tres meses. El Secretario General preparará una lista por orden alfabético de todos los candidatos así designados y la comunicará a todos los Estados Partes.

Las elecciones de los miembros de la Comisión se realizarán en una reunión de los Estados Partes convocada por el Secretario General en la sede de las Naciones Unidas. En esa reunión, en las que dos tercios de los Estados Partes constituirán el quórum, las personas elegidas para la Comisión serán los candidatos que obtengan una mayoría de dos tercios de los votos de los representantes de los Estados Partes presentes y votantes. No menos de tres miembros serán elegidos de cada región geográfica. Los miembros de la Comisión serán elegidos por un período de cinco años. Ellos podrán ser re-elegidos.

El Estado Parte que haya presentado la candidatura de un miembro de la Comisión sufragará los gastos de dicho miembro mientras preste servicios en la Comisión. El Estado ribereño interesado sufragará los gastos efectuados con motivo de asesoramiento previsto en el artículo 3, párrafo 1 (b), del anexo II.[21] La Secretaría de la Comisión será provista por el Secretario General de las Naciones Unidas.

2.5. Miembros actuales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del anexo II de la Convención del Mar, la XVII Reunión de Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, celebrada en junio de 2007, fueron elegidos 21 miembros de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, por un período de cinco años, a partir del 16 de junio de 2007. Estos miembros son:

[21] (b) to provide scientific and technical advice, if requested by the coastal State concerned during the preparation of the data referred to in subparagraph (a), texto citado en Anexo II de la Comisión de Limites de la Plataforma Continental. Web site: http://www.un.org/Depts/los/convention_agreements/texts/unclos/annex2.htm.

Nombre	**País**
Alburquerque, Alexandre Tagore Medeiros de	Brasil
Astiz, Osvaldo Pedro	Argentina
Awosika, Lawrence Folajimi	Nigeria
Brekke, Harald	Noruega
Carrera Hurtado, Galo	México
Charles, Francis L.	Trinidad y Tobago
Croker, Peter F.	Irlanda
Fagoonee, Indurlall	Mauricio
German, Mihai Silviu	Rumanía
Jaafar, Abu Bakar	Malasia
Jaoshvili, George	Georgia
Kalngui, Emmanuel	Camerún
Kazmin, Yuri Borisovitch	Federación de Rusia
Lu, Wenzheng	China
Oduro, Isaac Owusu	Ghana
Park, Yong-Ahn	República de Corea
Pimentel, Fernando Manuel Maia	Portugal
Rajan, Sivaramakrishnan	India
Rosette, Michael Anselme Marc	Seychelles
Symonds, Phillip Alexander	Australia
Tamaki, Kensaku	Japón

El Comité eligió como presidente a Alexandre Tagore Medeiros de Albuquerque, como vicepresidentes a Lawrence Folajimi Awosika, Harald Brekke, Yuri Borisovitch Kazmin y Tong-Ahn Park.

2.6. Órganos subsidiarios

Comisión de Confidencialidad

En su vigésimo período de sesiones, la Comisión nombró a Astiz, Croker, Kazmin, Rosette y Tamaki a la Comisión de Confidencialidad. El Comité eligió al Sr. Croker como Presidente y los Sres. Rosette y Tamaki como Vicepresidentes.

Comité sobre la provisión de asesoramiento científico y técnico a los Estados ribereños

En su vigésimo período de sesiones, la Comisión nombró a los Sres. Carlos, Alemán, Kalngui, Rajan y Symonds a la Comisión Permanente sobre la prestación de asesoramiento científico y técnico a los Estados ribereños. El Comité eligió al Sr. Symonds como Presidente y los señores Kalngui y Rajan como Vicepresidentes.

Comité de Editorial (de composición abierta)

El Comité Editorial tiene composición abierta. Sin embargo, en su vigésimo período de sesiones, la Comisión decidió que los Sres. Albuquerque, Astiz, Awosika, Carrera, Carlos, Croker, Jaafar, Kalngui, Kazmin, Lu, Oduro, Parque, Rajan y Rosette formarían el grupo central de la Comisión de Redacción. El Comité eligió al Sr. Jaafar como Presidente y los Sres. Croker y Rajan como Vicepresidentes.

Comité de Entrenamiento (de composición abierta)

El Comité de Entrenamiento tiene composición abierta. Sin embargo, en su vigésimo período de sesiones, la Comisión decidió que los Sres. Awosika, Brekke, Carrera, Carlos, Alemán, Kalngui, Oduro, Parque, Rosette y Tamaki formarían el grupo central del Comité de Entrenamiento o formación. El Comité eligió al Sr. Carrera como Presidente y los Sres. Oduro y Park como Vicepresidentes.

2.7. Ámbito de aplicación de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental

De conformidad con el artículo 76 de la Convención del Mar, la Comisión de Límites de la Plataforma Continental reconoce que los Estados ribereños tienen la obligación de presentar información sobre

los límites de la plataforma continental ampliada a los efectos de la formulación de recomendaciones. El párrafo 8 describe esa obligación de la siguiente manera: "El Estado ribereño presentará información sobre los límites de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas contadas desde las líneas de base a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, establecida de conformidad con el anexo II sobre la base de una representación geográfica equitativa. La Comisión hará recomendaciones a los Estados ribereños sobre las cuestiones relacionadas con la determinación de los límites exteriores de su plataforma continental. Los límites de la plataforma que determine un Estado ribereño tomando como base tales recomendaciones serán definitivos y obligatorios".

La Comisión reconoce que una de las dos funciones que se le prescriben en el anexo II es examinar los datos y otros elementos de información presentados por los Estados ribereños y hacer recomendaciones de conformidad con el artículo 76 y la Declaración de Entendimiento de 1980.

La presentación incluirá tres partes distintas de conformidad con el modus operandi de la Comisión. El formato exigido comprende un resumen, el cuerpo, y todos los datos científicos y técnicos justificativos.

El resumen incluirá la información siguiente:

a) Cartas a una escala adecuada y coordenadas que indiquen los límites exteriores de la plataforma continental y las líneas de base del mar territorial correspondientes;

b) Las disposiciones del artículo 76 que se hacen valer en apoyo de la presentación;

c) Los nombres de los miembros de la Comisión que hayan prestado asesoramiento en la preparación de la presentación; y

d) La existencia de las controversias a que hacen referencia el artículo 44 y el anexo I del reglamento de la Comisión.

El cuerpo de la presentación incluirá una descripción detallada del conjunto de datos, [su interpretación], mapas, procedimientos técnicos y metodologías científicas utilizados para aplicar el artículo 76. Las referencias a los datos básicos se documentarán en cada etapa pertinente.

La tercera parte incluirá una copia de todos los datos mencionados en el cuerpo y se organizará en anexos separados. La Comisión estudiará todos los datos proporcionados por el Estado ribereño para fundamentar su presentación.

2.8. Presentaciones

Presentación hecha por un Estado ribereño

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del anexo II de la Convención:[22]

a) El Estado ribereño que se proponga establecer el límite exterior de su plataforma continental más allá de 200 millas náuticas de las líneas de base a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial presentará a la Comisión las características de ese límite junto con información científica y técnica de apoyo lo antes posible, y en todo caso dentro de los 10 años siguientes a la entrada en vigor de la Convención respecto de ese Estado. En el caso de un Estado parte respecto del cual la Convención haya entrado en vigor antes del 13 de mayo de 1999 se entenderá, de conformidad con la "Decisión sobre la fecha de comienzo del plazo de 10 años para presentar información a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental previsto en el artículo 4 del anexo II de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar" (SPLOS/72, de 29 de mayo de 2001), que el plazo de 10 años mencionado en el artículo 4 del anexo II de la Convención empezó el 13 de mayo de 1999.

[22] Reglamento de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, Comision de Limites de la Plataforma Continental, Convencion de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, pág. 16. Web site: http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N08/309/26/PDF/N0830926.pdf?OpenElement.

b) El Estado ribereño comunicará al mismo tiempo los nombres de los miembros de la Comisión que le hayan prestado asesoramiento científico y técnico.

Presentación en caso de controversia entre Estados con costas adyacentes o situadas frente a frente u otras controversias territoriales o marítimas pendientes

La Comisión reconoce que la competencia sobre las cuestiones relativas a las controversias que surjan en cuanto a la determinación del límite exterior de la plataforma continental reside en los Estados.

En los casos en que ante una presentación, exista una controversia respecto de la delimitación de la plataforma continental entre Estados con costas situadas frente a frente o adyacentes u otras controversias territoriales o marítimas pendientes, la Comisión:

a) Será informada de esa controversia por los Estados ribereños que hayan hecho la presentación.

b) Recibirá seguridades, en la medida de lo posible, por parte de los Estados ribereños que hayan hecho la presentación de que ésta no prejuzga cuestiones relativas a la fijación de los límites entre Estados.

Sin perjuicio del plazo de diez años que fija el artículo 4 del anexo II de la Convención, el Estado ribereño podrá hacer una presentación que corresponda a una parte de su plataforma continental a fin de no prejuzgar la fijación de límites entre Estados en otra parte u otras partes de la plataforma continental respecto de las que pueda hacerse posteriormente una presentación.

Dos o más Estados ribereños podrán, mediante acuerdo, hacer presentaciones conjuntas o por separado a la Comisión pidiéndole que formule recomendaciones sobre delineación:

a) Sin tener en cuenta la fijación de límites entre esos Estados; o,

b) Indicando por medio de coordenadas geodésicas la medida en que la presentación no prejuzga cuestiones relativas a la fijación de los límites con otro u otros Estados Partes en ese acuerdo.

En caso de que haya una controversia territorial o marítima, la Comisión no considerará ni calificará la presentación hecha por cualquiera de los Estados Partes en esa controversia. No obstante, la Comisión podrá considerar una o varias presentaciones respecto de las zonas objeto de controversia con el consentimiento previo de todos los Estados que sean partes en ella.

Las presentaciones hechas ante la Comisión y las recomendaciones que ésta apruebe sobre aquellas deberán entenderse sin perjuicio de la posición de los Estados que sean partes en una controversia territorial o marítima.

La Comisión podrá pedir al Estado que haga una presentación que colabore con ella a fin de no prejuzgar cuestiones relativas al trazado de límites entre Estados con costas situadas frente a frente o adyacentes.[23]

Modus operandi para el examen de una presentación hecha por un Estado ribereño
Formato y cantidad de copias de la presentación

De conformidad con los párrafos 9.1.3, 9.1.4, 9.1.5 y 9.1.6 de las Directrices, la presentación comprenderá tres partes distintas: un resumen, una parte principal analítica y descriptiva (parte principal) y una parte en la que figuren todos los datos mencionados en la parte analítica y descriptiva (datos científicos y técnicos de apoyo).

Si la presentación se ha hecho en papel únicamente deberá hacerse de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 9.1.3 de las Directrices, es decir, deberá contener la siguiente cantidad de copias: 22 copias del resumen, 8 copias de la parte principal analítica y descriptiva y 2 copias

[23] *Ibídem,* p. 22.

de la parte en la que figuren todos los datos mencionados en la parte analítica y descriptiva.

No obstante el requisito que figura en el párrafo 9.1.3 de las Directrices, se hará la presentación con un número suficiente de copias tanto de papel como electrónicas para la Comisión y la Secretaría, de la manera siguiente: Deberá hacerse una copia electrónica en una forma segura e inalterable (por ejemplo, un archivo pdf sellado) y el Estado ribereño deberá certificar que se trata de una copia idéntica a la versión hecha en papel; la otra copia electrónica deberá ser abierta.

En caso de discrepancia entre la copia electrónica segura y la presentación hecha en papel, se considerará que la fuente principal es esta última, a menos que el Estado ribereño lo indique de otra manera. Todo dato o material adicional presentado por el Estado ribereño durante el examen de la presentación correspondiente por la Comisión deberá contener dos copias en papel y dos copias electrónicas[24].

Organización de los trabajos de la Comisión
Temas del programa relativos a la presentación

Previa notificación de que se ha recibido una presentación a la que se ha dado publicidad de conformidad con el artículo 50 del Reglamento y una vez transcurrido un plazo de tres meses, por lo menos, tras la fecha de publicación de conformidad con el párrafo 1 del artículo 51 del Reglamento, la Comisión convocará una reunión cuyo programa provisional aprobado de conformidad con el artículo 5 y el párrafo 1 del artículo 51 del Reglamento contendrá los temas siguientes:

a) Descripción de la presentación por representantes del Estado ribereño, con inclusión de los elementos siguientes:

i. Cartas que indiquen los límites propuestos;

[24] *Ibídem,* p. 26.

ii. Criterios enunciados en el artículo 76 de la Convención que se hayan aplicado;
iii. Nombres de los miembros de la Comisión que hayan asistido al Estado ribereño prestando asesoramiento científico y técnico con respecto al trazado de las líneas;
iv. Información sobre cualquier controversia relacionada con la presentación; y,
v. Observaciones relativas a las notas verbales que hayan presentado terceros Estados con respecto a los datos consignados en el resumen, incluidas todas las cartas y coordenadas, a que haya dado publicidad el Secretario General de conformidad con el artículo 50 del Reglamento.

b) Examen de la información relativa a cualquier controversia relacionada con la presentación, y decisiones que se hayan adoptado de conformidad con el artículo 46 y el anexo I del presente Reglamento acerca de la procedencia del examen de toda o parte de la presentación. La Comisión puede encomendar la adopción de tales decisiones a una subcomisión de conformidad con el párrafo 7.

c) Examen de cómo se ha de proceder con la labor ulterior de la Comisión mediante, entre otras posibilidades, una subcomisión, de acuerdo con el artículo 5 del anexo II de la Convención.[25]

Examen inicial de la presentación
Forma y carácter acabado de la presentación

La subcomisión examinará si la forma de la presentación cumple los requisitos enunciados en el párrafo 1, y se cerciorará de que contenga toda la información necesaria. De considerarlo necesario, la subcomisión podrá pedir al Estado ribereño que corrija la forma o presente la información complementaria necesaria oportunamente.

[25] *Ibídem,* pp. 26-27.

Idioma de trabajo de las subcomisiones

Habida cuenta del tamaño y la complejidad de la presentación, los recursos y las limitaciones de tiempo que entraña la traducción, y la consideración oportuna de la presentación por la Comisión, el idioma de trabajo de las subcomisiones será el inglés.

Análisis preliminar de la presentación

La subcomisión procederá a un análisis preliminar de la presentación de conformidad con el artículo 76 de la Convención y las Directrices a fin de determinar:

a) Si el Estado ribereño demuestra la pertenencia;

b) Las partes del límite exterior de la plataforma continental determinadas por cada una de las líneas de las fórmulas y restricciones previstas en el artículo 76 de la Convención y en la Declaración de entendimiento;

c) Si se han utilizado combinaciones apropiadas de los puntos del pie del talud continental y de las restricciones previstas;

d) Si el trazado del límite exterior tiene líneas rectas cuya longitud no sea superior a 60 millas;

e) Si la subcomisión se propone recomendar que se recabe el asesoramiento de especialistas, de conformidad con el artículo 57 del Reglamento, o declarar que se necesita la cooperación de organizaciones internacionales competentes de conformidad con el artículo 56 del Reglamento; y

f) El tiempo que considera necesario para revisar todos los datos y preparar las recomendaciones que hará a la Comisión.

En la fase de examen y estudio de una presentación por una subcomisión:

a) El contenido completo de la presentación de un Estado podrá ser examinado en todo momento por todos los miembros de la Comisión. Se acordarán con la Secretaría las formas de acceder al material;

b) Las reuniones de la subcomisión se celebrarán a puertas cerradas de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.2 del anexo II del reglamento. No se revelarán a nadie ajeno a la subcomisión las actas de las deliberaciones orales de las reuniones de la subcomisión que se levantarán de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.3 del anexo II del reglamento;

c) Todos los miembros de la Comisión podrán tener acceso a las comunicaciones escritas entre una subcomisión y entre el Estado ribereño;

d) Todos los miembros de la Comisión podrán discutir libremente entre ellos todos los asuntos relativos a todo documento, aunque es prerrogativa y responsabilidad de la subcomisión, examinar un documento en representación de la Comisión y preparar las recomendaciones finales para su consideración por la Comisión en deliberaciones privadas.

Aclaraciones

La subcomisión determinará si es necesario que el Estado ribereño haga algunas aclaraciones. De ser necesario, el Presidente de la subcomisión pedirá, por conducto de la Secretaría, que los representantes del Estado ribereño hagan esas aclaraciones. Las aclaraciones se pedirán en forma de preguntas y respuestas por escrito y, de ser necesario, la Secretaría las traducirá al idioma oficial de la presentación. Si la delegación de expertos del país que haya hecho la presentación se halla en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, la comunicación escrita se combinará con consultas entre los expertos nacionales y los miembros de la subcomisión en reuniones organizadas por la Secretaría.

El Estado ribereño podrá hacer aclaraciones adicionales a la subcomisión respecto de todo asunto relacionado con el documento. Se podrán hacer aclaraciones la Secretaría.

Controversias relacionadas con una presentación

La subcomisión examinará toda la información relativa a las controversias a que pueda dar lugar la presentación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento. De ser necesario, la subcomisión adoptará una decisión sobre la base de los procedimientos indicados en el anexo I del presente Reglamento.

Notificación a la Comisión

El examen inicial se hará en un plazo no superior a una semana; transcurrido el plazo la Subcomisión comunicará a la Comisión el plazo y los posibles asesoramientos que considere necesarios para completar el examen de la presentación y hacerle recomendaciones al respecto. La Comisión o la Subcomisión, por conducto de la Secretaría, notificará al Estado ribereño del cronograma preliminar para el examen de la presentación por la subcomisión[26].

Recomendaciones preparadas por la subcomisión
Formulación de las recomendaciones

Las recomendaciones de la subcomisión se prepararán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Convención, en la Declaración de Entendimiento y en el presente Reglamento y las Directrices.

Las recomendaciones preparadas por la subcomisión se centrarán en los datos y demás materiales presentados por los Estados ribereños en apoyo del establecimiento del límite exterior de su plataforma continental.

Las recomendaciones preparadas por la subcomisión contendrán un resumen de las recomendaciones, que no contendrá información alguna de carácter confidencial o que pueda violar los derechos del Estado

[26] *Ibídem,* pp. 27-29.

ribereño sobre los datos y la información proporcionados en la presentación. El Secretario General hará público el resumen de las recomendaciones, una vez que hayan sido aprobadas por la Comisión.

Redacción de las recomendaciones

La Subcomisión podrá designar a uno de sus miembros para que prepare un primer proyecto de recomendaciones, previa consulta con los demás miembros. Cada miembro preparará notas que se tendrán en cuenta al preparar el proyecto.

La Subcomisión podrá preparar un "Esquema de las recomendaciones preparadas por la subcomisión" que contenga el formato, el contenido y las principales conclusiones que se hayan acordado en el momento oportuno. Sobre la base de dicho esquema y bajo la coordinación y supervisión del miembro que se designe, se podrá asignar a cada uno de los miembros de la subcomisión la tarea de redactar diferentes partes del documento definitivo en los períodos comprendidos entre las distintas reuniones.

En la siguiente reunión de la Subcomisión, se examinará en primera lectura el proyecto combinado, que haya sido consolidado por el miembro que se designe. Todo miembro de la subcomisión que quiera modificarlo podrá presentar propuestas por escrito.

Si la presentación contiene datos y demás materiales suficientes para servir de base para el límite exterior de la plataforma continental, las recomendaciones comprenderán el fundamento en que se basan.

Si la presentación contiene datos y demás materiales suficientes que servirían de apoyo a límites exteriores de la plataforma continental diferentes de los que se proponen en la presentación, las recomendaciones comprenderán el fundamento en que se basan los límites exteriores recomendados.

Si la presentación no contiene datos y otros materiales suficientes que sirvan de base para el límite exterior de la plataforma continental, las

recomendaciones comprenderán disposiciones relativas a los datos y demás materiales adicionales que podrían ser necesarios para apoyar la preparación de una presentación revisada o una nueva presentación de conformidad con las Directrices.

Aprobación de las recomendaciones por la subcomisión

La Subcomisión, de conformidad con el artículo 35, hará lo posible para realizar su labor por acuerdo general. En consecuencia, la Subcomisión hará cuanto esté a su alcance para llegar a un acuerdo sobre las recomendaciones mediante consenso. Dichas cuestiones no se someterán a votación hasta que se hayan agotado todas las vías para lograr el consenso. De resultar imposible llegar a un consenso, la subcomisión procederá a votación de conformidad con los artículos 36 a 39 del Reglamento.

Presentación a la Comisión de las recomendaciones preparadas por la subcomisión

La Subcomisión presentará por escrito al Presidente de la Comisión las recomendaciones que haya preparado, por conducto de la Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 51 del Reglamento[27].

Participación de representantes del Estado ribereño en las actuaciones
Determinación de las actuaciones en que la participación es procedente

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, podrán participar representantes del Estado ribereño en las actuaciones de la Comisión en que ello sea procedente. A tal efecto, la Comisión, teniendo en cuenta las características de cada presentación, determinará las actuaciones en las que considera procedente la participación de

[27] *Ibídem*, pp. 31-32.

representantes del Estado ribereño. La Comisión entiende que existen tres actuaciones en las que tal participación se considera procedente en relación con todas las presentaciones:

a) La reunión en que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 a) de la sección II, los representantes del Estado ribereño hagan una presentación a la Comisión con respecto a la presentación;

b) Las reuniones a las cuales la subcomisión invite a los representantes del Estado ribereño para celebrar consultas; y,

c) Las reuniones en que los representantes de un Estado ribereño deseen proporcionar aclaraciones adicionales a la subcomisión sobre cualquier asunto relacionado con la presentación, incluidos los mencionados en el párrafo 10.4.

Después de que la subcomisión presente sus recomendaciones a la Comisión y antes de que la Comisión considere las recomendaciones y las apruebe, el Estado ribereño podrá hacer una presentación respecto de cualquier asunto conexo relacionado con su presentación a la Comisión reunida en pleno, si ésta así lo decide. Para hacer esa presentación, el Estado ribereño podrá ocupar hasta medio día. El Estado ribereño y la Comisión no debatirán acerca de la presentación ni de la recomendación en esa reunión. Tras la presentación hecha por el Estado ribereño, la Comisión considerará las recomendaciones en reunión a puertas cerradas, sin la participación de los representantes del Estado ribereño.[28]

III. PRESENTACIONES DE LOS ESTADOS RIBEREÑOS

De conformidad con la Convención del Mar y el Reglamento de la CLPC, los Estados ribereños han realizado hasta el momento 51 presentaciones que avalan la ampliación de sus plataformas continentales más allá de las 200 millas marinas de jurisdicción nacional. Son muchos

[28] *Ibídem,* p. 32.

los Estados que han presentado información a la CLPC para extender o ampliar sus plataformas continentales, las cuales responden a situaciones naturales o geológicas de cada Estado. Si bien las presentaciones son numerosas, pocas han sido respondidas por la Comisión, estando pendiente de recomendación 40 presentaciones que se encuentran siendo analizadas por las subcomisiones creadas para tal fin.

Es decir, hasta el momento son 11 las presentaciones que han sido respondidas por la Comisión, entre las que se encuentran la presentación de países como Rusia (20 de diciembre de 2001), Brasil (17 de mayo de 2004), Australia (15 de noviembre de 2004), Irlanda (25 de mayo de 2005), Nueva Zelanda (19 de abril de 2006), Francia, España, Reino Unido e Irlanda del Norte (19 de mayo de 2006), Noruega (27 de noviembre de 2006), México (13 de diciembre de 2007) y Barbados (08 de mayo de 2008). Asimismo, cabe destacar que de las 40 presentaciones pendientes de recomendación, 35 han sido presentadas en el año 2009.

Los países que han presentado información para ampliar su plataforma continental y que se encuentran pendiente de recomendación son: Indonesia (16 de junio de 2008), Japón (12 de noviembre de 2008), Mauricio y Seychelles (1 de diciembre de 2008), Surinam (5 de diciembre de 2008), Myanmar (16 de diciembre de 2008), Francia (5 de febrero de 2009), Yemen (20 de marzo de 2009), Reino Unido e Irlanda del Norte, y Irlanda (31 de marzo de 2009), Uruguay (7 de abril de 2009), Filipinas (8 de abril de 2009), Islas Cook (16 de abril de 2009), Fiji (20 de abril de 2009), Argentina (21 de abril de 2009), Ghana (28 de abril de 2009), Islandia y Dinamarca (29 de abril de 2009), Pakistán (30 de abril de 2009), Noruega (4 de mayo de 2009), Sudáfrica, Micronesia, Papúa Nueva Guinea e Islas Salomón (5 de mayo de 2009), Malasia y Vietnam (6 de mayo de 2009), Francia (8 de mayo de 2009), Portugal (11 de mayo de 2009), Reino Unido e Irlanda del Norte, Islas Sandwich del Sur, Tongo, España e India (11 de mayo de 2009), Namibia, Trinidad y Tobago (12 de mayo de 2009), y Cuba (1 de junio de 2009).

Como se podrá apreciar, han sido pocos los países de América Latina que han realizado presentaciones a la CLPC para ampliar su

plataforma continental, solamente lo han hecho Uruguay, Argentina, Trinidad y Tobago, y Cuba. Brasil, México y Barbados ya procedieron a ampliar sus respectivas plataformas continentales y Chile solamente ha presentado un informe preliminar. De los países que conforman la CPPS, ninguno ha procedido a realizar presentaciones a la CLPC debido a dos razones fundamentales: estos países no se encuentran adheridos a la Convención del Mar, salvo Chile; y, además, cuentan con una plataforma continental escasa en la mayor parte de sus márgenes continentales. No obstante, Chile y Ecuador se encuentran realizando estudios e investigaciones para prolongar sus respectivas plataformas submarinas.

Por tanto, esta parte del presente trabajo abordará un rápido estudio de las presentaciones realizadas por los países americanos a la CLPC para ampliar oficialmente su plataforma continental más allá de las 200 millas marinas, según el artículo 76 de la Convención del Mar, hayan sido o no objeto de recomendaciones por la propia Comisión; así como la información preliminar presentada por Chile a la propia CLPC.

3.1. Presentación del Brasil[29]

Con arreglo al párrafo 8 del artículo 76 de la Convención del Mar, la información para extender los límites de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas contadas a partir de las líneas de base del mar territorial brasileño se presentaron a la CLPC el 17 de mayo de 2004, cuya área equivale a 953.525 km2. (Ver: Lámina 1).

En relación a sus fronteras marítimas, el gobierno del Brasil declaró, en esta presentación, que no tiene ninguna controversia con los Estados ribereños colindantes, Francia (Guyana Francesa) y la República Oriental del Uruguay.

[29] Para ver más información, consultar la siguiente dirección electrónica: http://www.un.org/Depts/los/clcs_new/submissions_files/submission_bra.htm.

Asimismo, el gobierno brasileño señaló que el miembro de la CLPC que los asesoró durante el proceso de determinación de los límites exteriores de la plataforma continental y la preparación de la presentación a la Comisión fue el señor Alexandre Tagore Medeiros de Albuquerque.

3.2. Presentación de México[30]

Conforme al párrafo 8 del artículo 76 y el artículo 4 del anexo II de la Convención del Mar, la presentación de los Estados Unidos Mexicanos (México) para la determinación de los límites exteriores de su plataforma continental más allá de las 200 millas marinas a la CLPC fue hecha el 13 de diciembre de 2007.

En ese sentido, el gobierno de México identificó dos polígonos ubicados en las partes occidental y oriental del golfo de México en los que puede extender su jurisdicción nacional sobre la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas contadas desde las líneas de base a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial.

El Polígono Occidental está delineado por los límites exteriores de las zonas económicas exclusivas de México y los Estados Unidos de América (EE.UU.) a una distancia de 200 millas marinas. El Polígono Oriental está delineado por los límites exteriores de las zonas económicas exclusivas de México, Estados Unidos y Cuba también a una distancia de 200 millas marinas.

Los espacios marítimos bajo jurisdicción nacional que se traslapan hasta una distancia de 200 millas marinas y las plataformas continentales que se traslapan más allá de las 200 millas marinas en el Polígono Occidental han sido delimitados por medio de dos acuerdos sobre fronteras marítimas internacionales entre México y los Estados Unidos, con fechas

[30] Para ver más información, consultar la siguiente dirección electrónica: http://www.un.org/Depts/los/clcs_new/submissions_files/submission_mex.htm.

del 04 de mayo de 1978 y 09 de junio de 2000. Queda claro que ni México ni los Estados Unidos pueden extender sus plataformas continentales en el Polígono Occidental más allá de la frontera internacional prescrita en el acuerdo sobre la plataforma continental del 2000.

A su vez, los espacios marítimos entre México y Cuba han quedado delimitados a través de un intercambio de notas que constituyen un acuerdo con fecha del 26 de junio de 1976. Sin embargo, cualesquiera de los potenciales espacios de la plataforma continental cuyos límites exteriores si pudieran traslapar más allá de las 200 millas marinas en el Polígono Oriental no han estado sujetos a algún acuerdo de delimitación hasta la fecha.

Por ello, la presentación de México, se circunscribe solamente al Polígono Occidental del golfo de México, y es conforme al acuerdo de la frontera marítima bilateral establecida por el tratado entre México y los Estados Unidos sobre delimitación de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas del 2000.

Esta presentación parcial de México se realiza de conformidad con la metodología descrita en los párrafos 1 al 7 del artículo 76 de la Convención del Mar y para cumplir sus obligaciones según lo dispuesto en el párrafo 8 del mismo artículo y en el artículo 4 del anexo II de la Convención. Asimismo, para no prejuzgar cuestiones relacionadas con la delimitación de fronteras internacionales entre los Estados en cualquier otra parte o partes de su plataforma continental en el golfo de México sobre los cuales se podría hacer una presentación posteriormente conforme al párrafo 3 del anexo I del reglamento de la Comisión.

En consecuencia, México se reserva el derecho de realizar una segunda presentación parcial separada de información y datos para determinar los límites exteriores de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas contadas dese las líneas de base a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial en el Polígono oriental del golfo de México, en una fecha posterior, no obstante las disposiciones relacionadas con el período de 10 años establecido en el artículo 4 del anexo II de la Convención. (Ver. Lámina 2).

3.3. Presentación de Barbados[31]

Esta presentación fue realizada por el gobierno de Barbados a la CLPC el 08 de mayo de 2008, conforme al párrafo 8 del artículo 76 de la Convención el Mar, respecto al establecimiento de los límites exteriores de la plataforma continental mas allá de las 200 millas desde las líneas de base de las que la amplitud del mar territorial de Barbados.

La plataforma continental de Barbados mas allá de los límites de las 200 millas esta dividido en dos secciones: sección sur y sección norte. De acuerdo al artículo 76 de la Convención, se han identificado seis puntos en la sección sur y nueve en la sección norte.

Existen áreas de potencial acumulación de derechos en relación con la plataforma continental más allá de 200 millas, tanto en el sur (la República de Guyana y la República de Surinam), y las áreas del norte (la República de Francia). Tanto los gobiernos de la República de Surinam, la República de Guyana y la República de Francia, han acordado no oponerse a la consideración de la Comisión sobre la presentación de Barbados. La decisión del Tribunal, en abril de 2006, determinó las áreas de derechos marítimos entre Barbados y la República de Trinidad y Tobago.

3.4. Presentación de Surinam[32]

Esta presentación, que se refiere a los límites exteriores de la plataforma continental de Surinam en el océano Atlántico, fue realizada el 05 de diciembre de 2008.

La plataforma continental de Surinam se encuentra en la base de la margen continental del océano Atlántico. Las características dominantes

---

[31] Para ver más información, consultar la siguiente dirección electrónica: http://www.un.org/Depts/los/clcs_new/submissions_files/submission_brb.htm.

[32] Para ver más información, consultar la siguiente dirección electrónica: http://www.un.org/Depts/los/clcs_new/submissions_files/submission_sur.htm.

de esta zona son las cuencas marginales Surinam-Guyana, la Meseta Damerara, y la cuenca de aguas profundas Surinam-Guyana.

En cuanto a la ausencia de controversias, se mantienen algunos asuntos sin resolver en relación con la delimitación bilateral de la plataforma continental de Surinam con los Estados vecinos. Surinam ha considerado estos elementos con sus vecinos, de conformidad con el artículo 76, párrafo 10 de la Convención, y el artículo 46 y anexo I del Reglamento de la CLPC.

Surinam y Francia, su vecino del este, comparten una frontera marítima que se extiende hasta el límite exterior de la plataforma continental. Surinam ha celebrado consultas con Francia en relación con la presentación de Surinam de información a la Comisión. El gobierno de Francia ha acordado no oponerse a la consideración de la Comisión de este envío. La presentación actual de la información a la Comisión por parte de Surinam se entiende sin perjuicio de la delimitación de la frontera marítima con Francia.

La frontera marítima entre Surinam y su vecino adyacente occidental, Guyana, se ha establecido hasta el límite exterior de la zona económica exclusiva de ambos Estados. El límite de la plataforma continental de Surinam más allá del límite exterior de la zona económica Exclusiva de Surinam todavía queda por determinar.

Surinam ha celebrado consultas con sus vecinos occidentales relativas a la presentación de información a la Comisión, en la que Barbados, Guyana, Venezuela y Trinidad y Tobago (países involucrados) han acordado no objetar la consideración de la Comisión sobre la presentación de Surinam.

Surinam desea informar a la Comisión que no existe ninguna controversia relativa a la presentación actual. Surinam le asegura la Comisión la garantía de que su presentación puede ser tratada sin perjuicio de cuestiones relacionadas con la delimitación de la plataforma continental entre Estados vecinos.

3.5. Presentación de Uruguay[33]

El día 07 de abril de 2009, la República Oriental del Uruguay presentó a la CLPC, en concordancia con el párrafo 8 del artículo 76 y el artículo 4 del anexo II de la Convención del Mar, la información relativa a los límites de la plataforma continental, más allá de las 200 millas marinas desde las líneas de base a partir de la cual se mide la anchura del mar territorial.

La República Oriental del Uruguay firmó la Convención del mar el 10 de diciembre de 1982, y posteriormente mediante la Ley Nro. 16.287 aprobó y procedió a ratificar la misma el 10 de diciembre de 1992. En 1998 se aprobó la Ley Nro. 17.033, Ley de Espacios Marítimos, adecuándose la legislación nacional a las disposiciones de la Convención que entró en vigencia para Uruguay en el año 1994. Además, esta norma encargó a la Armada Nacional uruguaya, los estudios y trabajos necesarios para establecer el límite exterior de la plataforma continental, para cuyos efectos crearon la Oficina Coordinadora del Proyecto de Relevamiento de la Plataforma Continental (OCPLA), que a la vez, recibió el apoyo técnico de diversas reparticiones de la Armada y de otras entidades estatales.

Es importante anotar que según lo manifestado por el gobierno uruguayo, a la fecha Uruguay no tiene disputa alguna con los países limítrofes, que son la República de Argentina y la República Federativa del Brasil, en relación a los límites marítimos. Asimismo, se ha informado que el gobierno uruguayo, por Resolución del 20 de agosto de 1996, creó la Comisión Asesora del Poder Ejecutivo para el Establecimiento del Límite Exterior de la Plataforma Continental (COALEP), que tuvo como objetivo principal el establecimiento del límite exterior de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas, siendo su asesor principal

[33] Para ver más información, consultar la siguiente dirección electrónica: http://www.un.org/Depts/los/clcs_new/submissions_files/submission_ury_21_2009.htm.

el Dr. Galo Carrera y recibiendo asesoramiento de consultores e instituciones de Alemania, Brasil, Portugal y Noruega. (Ver. LÁMINA 3).

3.6. Presentación de Argentina[34]

La República de Argentina procedió a realizar su presentación para ampliar su plataforma continental de la totalidad de territorio argentino, en donde se destaca la reafirmación de sus derechos sobre un territorio de 1,700.000 km2 que comprende el lecho y subsuelo de las áreas submarinas que se extienden más allá de su mar territorial y a todo lo largo de la prolongación de su territorio continental, las islas del Atlántico Sur y sector antártico argentino. Este documento fue elaborado por la Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental (COPLA).

La Argentina sustenta su presentación conforme a lo establecido en los párrafos 4 al 10 del artículo 76 de la Convención el mar, cuyos resultados demuestran que la prolongación natural del territorio de Argentina se extiende más allá de la distancia de 200 millas marinas, superando por tanto, la prueba de pertenencia. El límite exterior de la plataforma continental argentina se ha trazado como resultado de la aplicación de las dos fórmulas y las dos restricciones combinadas según lo establecido en el mencionado artículo (párrafos 4 (a) (i) (ii), 4 (b) y 5 de la Convención del Mar).

Es importante señalar que los extremos del límite exterior del espacio marítimo argentino limitan por el norte con república Oriental de Uruguay y al sur con la República de Chile, con los cuales a celebrado tratados para establecer el límite lateral marítimo, incluido la plataforma continental. Sin embargo, el gobierno argentino ha informado que existe un área que está comprendida por el artículo 46 del reglamento del CLPC, referido a las presentaciones que correspondan a controversias que surjan

[34] Para ver más información, consultar la siguiente dirección electrónica: http://www.un.org/Depts/los/clcs_new/submissions_files/submission_arg_25_2009.htm.

respecto de la delimitación de la plataforma continental entre Estados con costas adyacentes o situadas frente a frente u otras controversias territoriales o marítimas pendientes, como es el caso de las islas Malvinas, Georgias del Sur y sándwich del Sur y los espacios marinos e insulares correspondientes que se encuentran bajo la soberanía del Reino Unido y sobre las cuales Argentina ejerce se derecho de reivindicación. (Ver. Lámina 4).

3.7. Presentación de la República de Trinidad y Tobago[35]

La presentación de la República de Trinidad y Tobago para extender su margen continental más allá de las 200 millas marina fue hecha el 12 de mayo de 2009.

En cuanto al establecimiento de límites marítimos entre Trinidad y Tobago y Venezuela, éstos se establecieron por medio del Tratado sobre delimitación marítima y áreas submarinas de 1990. Trinidad y Tobago y Venezuela comparten 441 millas náuticas de límites marítimos que culminan en el océano atlántico. El tratado de 1990 que está en vigor entre ambos Estados menciona en su articulo II, párrafo 2, que ellos se reservan sus respectivos derechos, si es determinado, en concordancia con el derecho internacional, que el límite exterior de la plataforma continental está mas cerca de las 350 millas de lo que es el actual término de la frontera entre Trinidad y Tobago y Venezuela. Ahora se sabe que el actual término cae sensiblemente por debajo del límite exterior de la plataforma continental.

Trinidad y Tobago reconoce sus obligaciones con la Republica de Venezuela en el marco del tratado de 1990, asimismo reconoce también la negociación de extensión de las líneas de límites mas allá del actual término en 12º 23’ 48.98334’’ N y 56º 06’ 35.50997’’ W. Espera la toma

[35] Para ver más información, consultar la siguiente dirección electrónica: http://www.un.org/Depts/los/clcs_new/submissions_files/submission_tto_49_2009.htm.

de acciones por el CLCS, de modo tal que puedan proceder mayor número de negociaciones. Esta presentación es realizada en total reconocimiento que el CLCS es el árbitro final de si uno los Estados costeros cumple los criterios establecidos en el artículo 76 de la Convención para la extensión de la plataforma continental más allá de 200 millas de las líneas de base desde la que se mide la anchura del mar territorial, y esa es una decisión de la CLCS a la que un Estado ribereño tiene derecho.

La ampliación de Jurisdicción de la plataforma continental más allá 200 Millas debe ser realizada sin perjuicio de la delimitación de acumulación de derechos marítimos entre países vecinos.

La decisión del Tribunal, conforme al anexo VII, en abril del 2006, respecto a la disputa marítima entre Trinidad y Tobago y Barbados ha determinado la disputa de la plataforma continental exterior entre ambas repúblicas donde termine la línea divisoria entre los dos Estados costeros en el punto A del límite de Trinidad y Tobago a 200 millas.

La Corte Internacional de Justicia en el caso Nicaragua vs. Honduras confirmó que la CLCS es la única entidad competente para determinar si un Estado costero puede extender la jurisdicción de su placa continental mas allá de las 200 millas de la línea de base de la que el mar territorial es medido, al mismo tiempo el tribunal enfatizó que su jurisdicción está limitada por la controversia respecto a la delimitación de zonas marítimas de Barbados y Trinidad y Tobago y señaló que no tiene jurisdicción respecto a límites marítimos entre ninguna de las partes o un tercer Estado y esta posición no tiene ningún prejuicio respecto a la posición de un Estado sobre sus límites.

Respecto a la ausencia de conflictos, se reconoce que en las afueras del noreste del continente sudamericano, hay un área en la plataforma continental en el océano Atlántico, donde las reivindicaciones de la plataforma continental extendida de Barbados, Guyana, Surinam, Trinidad y Tobago y el Estado no parte, Venezuela, convergen y se solapan. Algunas preguntas pendientes se mantienen en relación con la delimitación bilateral de la plataforma continental perteneciente a Trinidad y Tobago y los

Estados vecinos. Trinidad y Tobago ha examinado estas cuestiones con los Estados vecinos, de conformidad con el artículo 76 apartado 10 de la Convención y el artículo 46 y anexo I del Reglamento de la CLPC.

Trinidad y Tobago entiende que una disposición pertinente de la Convención relativa a la definición de la plataforma continental, así como los requerimientos de derecho internacional general sobre el tema de la delimitación de la plataforma continental más allá de 200 millas, requiere que la resolución de estas preguntas sea informado, por la acción de la Comisión en relación con la presentación hecha por el Estado costero interesado.

La presentación organizada por Trinidad y Tobago abarca también el espacio marítimo reclamado por Venezuela (sin perjuicio de las cuestiones de delimitación de la placa continental entre Estados con costas opuestas o adyacentes), Guyana (país con el cual acordaron una solución de acuerdo con el derecho internacional), Surinam (ambos Estados acordaron no objetarse la presentación ante la Comisión y se reservan sus derechos dentro del marco del derecho internacional).

Respecto a Barbados, la República de Trinidad y Tobago no puede realizar ninguna presentación en relación con la superposición marítima de derechos similares a las realizadas respecto a Venezuela, Guyana o Surinam, la República de Trinidad y Tobago, sin embargo presenta a la Comisión, respecto al área marítima mas allá de 200 millas en las que Venezuela, Guyana, Surinam y Barbados pueden mantener reclamos, ésta presentación cubre el espacio marítimo sobre el cual el tribunal arbitral en 2006 decidió no ejercer jurisdicción y, en consecuencia no emitió decisión, así como también el espacio marítimo sobre el cual Barbados no mantiene reclamo. Reconociendo al mismo tiempo que el tribunal encontró que la zona económica exclusiva y la plataforma continental son instituciones independientes y la reciente no extingue la antigua. Esta presentación no depende de la utilización del espacio marítimo dentro de 200 millas de la línea costera de Barbados.

La República de Trinidad y Tobago informa a la Comisión que no existe controversia relacionada con la presente presentación.

3.8. Presentación de Cuba[36]

La presentación de información de la República de Cuba ante la CLPC para demostrar la prolongación natural de su plataforma continental más allá de las 200 millas marinas en el Polígono Oriental del golfo de México, fue realizada el 01 de junio de 2009, conforme a lo establecido en la Convención del Mar.

Es importante señalar que Cuba es signataria de la Convención del Mar, cuya ratificación se produjo el 15 de agosto de 1984, y entrando en vigencia el 15 de agosto de 1994.

La República de Cuba demuestra la extensión natural de su plataforma continental más allá de las 200 millas marinas solo en la alta mar de la parte oriental del golfo de México, delimitada por las zonas económicas exclusivas de Cuba, México y Estados Unidos. Las fronteras marítimas de los referidos Estados en el polígono oriental del golfo de México no han sido delimitadas hasta el momento.

La presentación cubana, según lo señalado en el resumen ejecutivo, no prejuzga la delimitación definitiva de su plataforma continental en el Polígono Oriental del golfo de México, a resolver mediante acuerdos u otros medios pacíficos con los países vecinos, conforme a lo preceptuado en el párrafo 1 del artículo 83 de la Convención el Mar en un mar territorial de 12 millas, una zona contigua de 24 millas y una zona económica exclusiva de 200 millas.

La presentación del Estado cubano es portadora de los datos, metadatos e informaciones que demuestran y determinan el límite exterior

[36] Para ver más información, consultar la siguiente dirección electrónica: http://www.un.org/Depts/los/clcs_new/submissions_files/submission_cub_51_2009.htm.

de la plataforma continental mas allá de las 200 millas marinas en el Polígono oriental del golfo de México, en virtud de lo regulado en la Convención y en el Reglamento y las directrices Científicas y Técnicas de la Comisión.

El límite exterior de la plataforma continental de Cuba en el Polígono Oriental del golfo de México se define por arcos de líneas geodésicas que unen puntos con coordenadas geodésicas en el Sistema Geodésico Mundial de 1984 (WGS84), cuyas distancias entre sí no superan las 60 millas marinas. Los puntos han sido calculados aplicando el principio de equidad y el método de la equidistancia, empleados con anterioridad entre los Estados vecinos para la delimitación de sus fronteras marítimas.

El límite exterior propuesto no prejuzga la cuestión de la delimitación de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas entre los países vecinos, toda vez que las fronteras marítimas de los países vecinos en el Polígono Oriental del golfo de México no han sido delimitadas hasta el momento, es decir, no hay controversias.

3.9. Información Preliminar de Chile[37]

Esta presentación de información preliminar fue realizada el 08 de mayo de 2009, antes del plazo de 10 años siguientes a la entrada en vigor de la Convención sobre el Derecho del Mar para Chile, cuyo plazo era el 13 de mayo, según la decisión de la 11va. Reunión de los Estados Partes de la mencionada Convención.

En la 18va. Reunión de estados partes de la Convención decidió que quedaba entendido que el plazo de 10 años podía satisfacer mediante la transmisión de información preliminar indicativa de los límites exteriores de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas

[37] Para ver más información, consultar la siguiente dirección electrónica: http://www.un.org/Depts/los/clcs_new/submissions_files/preliminary/chl2009informepreliminar.pdf.

y una descripción del estado de preparación y de la fecha prevista de envío de la presentación. La presentación total de una plataforma continental ampliada –según se ha anunciado- será realizada por Chile de manera oportuna.

En la preparación de este informe, ningún miembro de la CLPC asesoró al gobierno chileno, aunque sí recibió la asistencia y asesoría técnica de GRID-Arandal del Programa del PNUMA relacionado a la plataforma continental, pero bajo ciertas condiciones impuestas por este grupo. El presente informe pretende documentar que al menos un punto del pie de talud está ubicado tal manera que se demuestra que la plataforma continental de Chile se extiende más allá de las 200 millas de las líneas de base, en cada una de las áreas continentales.

Considerando los datos científicos limitados de los que se dispone, no se ha llegado en esta etapa a una conclusión final respecto de la ubicación más apropiada de la base del talud continental de Chile. Corresponde al menos, sobre la base de la información actualmente disponible, documentar la extensión mínima de la plataforma continental en áreas claves seleccionadas, proporcionado evidencia *prima facie* contundente de que los puntos, si no a mayor distancia de la costa.

* * *

El Perú y la Organización Regional para la Ordenación Pesquera del Pacífico Sur: negociación

Doris Sotomayor Yalán*

En noviembre de 2009, concluyó en Auckland, Nueva Zelanda, la Octava ronda de Consultas Internacionales de los Países Ribereños del Pacífico Sur y los Estados pesqueros de Alta Mar, con la adopción del *Convenio para la Conservación y Ordenación de los recursos Pesqueros de Alta Mar del Océano Pacífico Sur*, luego de más de 3 años de negociaciones y después de 8 reuniones internacionales[1].

El citado Convenio comprende 45 artículos y 4 anexos y en términos prácticos recoge las disposiciones del Acuerdo sobre Conservación y Ordenación de las poblaciones de peces Transzonales y Altamente migratorios o Acuerdo de Nueva York, y en especial sus artículos 8º, 9º,10º,11º y 12º[2].

---

* Ministra en el Servicio Diplomático de la República. Directora de Soberanía Marítima, Aguas Transfronterizas y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

1 El texto de la Convención y los documentos de las Rondas de Negociación se encuentran disponibles en: www.southpacificrfmo.org

2 Cabe destacar los siguientes artículos: Principios y enfoques de conservación y ordenación (criterio precautorio y enfoque ecosistémico); compatibilidad de medidas de conservación y ordenación; área de aplicación; la Organización; toma de decisiones; reconocimiento de los requerimientos especiales de los países en desarrollo; medidas de conservación y ordenación; participación en la pesca de

Dicho Convenio regional de ordenación pesquera que regula tanto la pesca de las especies transzonales, como la de especies estrictamente de Alta Mar, entrará en vigor cuando se deposite el octavo instrumento de ratificación en Nueva Zelanda, país depositario del Convenio.

CONTEXTO INTERNACIONAL

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR), aprobada el año 1982 en Montego Bay, Jamaica, establece en sus artículos 87º, 116º y 63º.2.[3], la libertad de pesca para todos los Estados. No obstante, esta libertad fundamental se encuentra sujeta a lo dispuesto por el artículo 116; es decir, está condicionada a los derechos, deberes e intereses de los Estados costeros. Ello supone la necesaria cooperación entre los Estados de pesca a distancia y los Estados ribereños para la conservación y manejo de estas especies comunes. Con ese propósito, la CONVEMAR prevé en su artículo 63.2 el establecimiento de Organizaciones Regionales o Subregionales como marco de la cooperación internacional para la conservación y la gestión de pesquerías de Alta Mar.

En este punto, cabe subrayar que los grandes problemas de conservación y administración pesquera se presentan con las especies

viene de la pág. 107

los recursos pesqueros (cuotas de pesca); obligaciones de los miembros de la Comisión; deberes de los Estados de bandera; deberes de los Estados de puerto; monitoreo, cumplimiento y ejecución; entre otros.

[3] Art.87º. La alta mar está abierta a todos los Estados, sean ribereños o sin litoral. La libertad de la alta mar se ejercerá en las condiciones fijados por esta Convención y por otras normas… Art 116º.- "Todos los Estados tienen derecho a que sus nacionales se dediquen a la pesca en alta mar con sujeción a: …Art. 63º,2.- "Cuando tanto en la zona económica exclusiva como en un área más allá de ésta y adyacente a ella se encuentren las mismas poblaciones en el área adyacente procurarán directa o por conducto de las organizaciones subregionales o regionales apropiadas, acordar las medidas necesarias para la conservación de las poblaciones en el área adyacente".

comunes a Alta Mar y la Zona Económica Exclusiva (ZEE), que salen y entran a las 200 millas y que pueden ser transzonales o altamente migratorias. En atención a ello, el Perú ha sustentado en los foros internacionales apropiados la existencia de un status preferente en Alta Mar para el Estado ribereño, referido al tratamiento de las especies asociadas, presentes también, como parte de las mismas poblaciones o "stocks", en su Dominio Marítimo. Así pues, el centro de las cuestiones de pesca y de la evolución del Derecho del Mar, se ha trasladado a Alta Mar.

Los artículos 116-118 de la CONVEMAR prevén que la obligación de cooperar en materia de conservación y gestión de poblaciones de peces de Alta Mar se llevará a cabo mediante el establecimiento, cuando proceda, de las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (en adelante OROP y SPRFMO por sus siglas en inglés). Esta disposición se ve reforzada por el artículo 8.1[4] del Acuerdo sobre Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y Altamente Migratorios o "Acuerdo de Nueva York"[5] el cual, institucionaliza la obligación de cooperar por medio de organizaciones regionales, al establecer que sólo los miembros de las OROP (o los no miembros que se comprometan a respetar las medidas de conservación y gestión adoptadas por las OROP), pueden tener acceso a la pesquería en cuestión.

---

[4] Artículo 8.1: Los Estados ribereños y los Estados que pescan en la alta mar cooperarán en lo relativo a las poblaciones de peces transzonales y altamente migratorios, directamente o por conducto de las organizaciones regionales o subregionales de ordenación pesquera competente para asegurar la conservación y ordenación eficaces de esas poblaciones» que mediante el artículo 8.4 dice "Únicamente los Estados que sean miembros de dicha organización o participantes de dicho arreglo, o que se comprometan a aplicar las medidas de conservación, tendrán acceso a los recursos de la pesca que sean aplicables dichas medidas".

[5] Acuerdo de las Naciones Unidas sobre Ordenación de Poblaciones Peces Transzonales y Altamente Migratorios (UNFSA), aprobado en agosto de 1995, establece un conjunto de derechos y obligaciones de los Estados respecto a la conservación y ordenación de los stocks de peces, las especies dependientes y asociadas así como respecto a la protección de la biodiversidad en el medio marino. Establece asimismo mecanismos para la cooperación internacional e identifica a

MARCO JURÍDICO DE LAS ORGANIZACIONES DE ORDENACIÓN PESQUERA

La eficacia de las asignaciones hechas por las OROP, se ve condicionada por una serie de principios jurídicos. En primer lugar, la libertad de pesca en alta mar, aunque sujeto a ciertas restricciones, significa que los buques de cualquier Estado, incluidos los Estados que no son miembros de una OROP, podrán pescar en alta mar en la zona de regulación de las OROP. Estas restricciones comprenden las limitaciones generales del "debido respeto" y "propósitos pacíficos", así como las limitaciones puntuales derivadas de las obligaciones de los Estados en virtud de tratados, y de los derechos, deberes e intereses de los Estados ribereños en las poblaciones de peces transzonales y anádromas, altamente migratorias y las especies catádromas y mamíferos marinos, así como los deberes de conservación, la cooperación y la no discriminación respecto de la conservación y la gestión de los recursos vivos de alta mar. Podría entenderse, entonces, que la libertad está limitada y que ahora sólo puede ser ejercercida por los miembros de las OROP o los Estados no miembros que se comprometen a respetar las medidas de conservación y ordenación adoptadas por una OROP. Esta restricción, que se encuentra establecida en el Acuerdo de Nueva York, sin embargo, aún no es aceptada universalmente como obligatoria para todos los Estados, como cuestión de derecho internacional consuetudinario. Por lo tanto, su aplicación parece estar limitada a las partes del Acuerdo de Nueva York.

Asimismo, la regla *pacta tertiis*, que dispone que los tratados no obligan a terceros, o a los Estados que no sean Parte, funciona para eximir a los no miembros y no partes en el Acuerdo de Nueva York de la aplicación del régimen de un OROP. Es así que el efecto de las decisiones

---

viene de la pág. 109

las OROP como el mecanismo mediante el cual los Estados pueden cumplir sus obligaciones respecto a la conservación y ordenación de los stocks. Dado que existe una clara relación entre las OROP y el UNFSA, todos los miembros de las OROPS deberían también hacer miembro del UNFSA.

de asignación sólo puede darse respecto de los miembros y viendo su eficacia limitada por la incapacidad de una OROP para exigir la presentación de datos sobre capturas y esfuerzo a los no miembros. En resumen, la asignación se fundamentará en información científica incompleta y por lo tanto, poco fiable y posiblemente inalcanzable o insostenible.

De otro lado, la eficacia de las asignaciones de las OROP limita más aún el principio de la exclusividad de la jurisdicción del Estado del pabellón. Como se señala líneas arriba, las OROP carecen de la capacidad vinculante para hacer valer sus regímenes de asignación, o cualquier otra parte de su mandato, en contra de los no miembros. Así pues, el fenómeno conocido comúnmente como pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (pesca INDNR)[6] parece seguir casi la misma tendencia. No obstante, la pesca INDNR no se limita a los no miembros de esas organizaciones, sino que también se lleva a cabo por los nacionales de los Estados miembros.

La cuestión de "quién puede asignar" está también relacionada a la cuestión de la participación en las OROP. No se aborda en la CONVEMAR, y en el Acuerdo de Nueva York se establece que "los Estados que tengan un interés real en las pesquerías en cuestión puede convertirse en un miembro" de la OROP. ¿Qué significa, un "interés real"?,

---

[6] Acuerdo sobre medidas de Estado Rector del Puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, aprobada por la Conferencia de la FAO, en su 36 período de sesiones, mediante Resolución Nro 12/2009, del 22 de noviembre de 2009. Angola, Brasil, Chile, la Comunidad Europea, Indonesia, Islandia, Noruega, Samoa, Sierra Leone, Estados Unidos y Uruguay, firmaron el Tratado de forma inmediata. El Perú firmó el Acuerdo el 3 de marzo de 2010. Estará abierto a la firma del 22 de noviembre del 2009 hasta el 21 de noviembre de 2010. Una vez entre en vigor, será el primer acuerdo legalmente vinculante a nivel internacional centrado en hacer frente a este problema. Será además el único tratado que junto a los Estados de pabellón, responsables en primera instancia de la conducta de los barcos que operan bajo su bandera en alta mar, implica a otros Estados diversos del de pabellón en la lucha contra la pesca INDNR.

todavía no está definido, argumento que persiste si se habla sólo de los Estados con una historia pesquera pre-existente y los Estados ribereños relevantes, o también está abierto a nuevos operadores o a otros Estados, únicamente con un interés general, por ejemplo, en la conservación de los recursos marinos vivos o de la biodiversidad mundial.

Otro instrumento internacional importante en el marco del establecimiento de las OROP es el Código de Conducta de Pesca Responsable[7]. Uno de sus principales objetivos consiste en establecer principios, de conformidad con las normas del derecho internacional, para que la pesca y las actividades relacionadas se lleven a cabo de forma responsable. Sobre las especies transzonales y altamente migratorias, al igual que en el Acuerdo de Nueva York, señala la urgente necesidad de cooperar para velar por la conservación eficaz de los recursos, estableciendo una organización regional de ordenación pesquera.

Actualmente, existen 44 OROP que pueden clasificarse en 3 categorías: Organismos Regionales de Ordenación Pesquera (OROP propiamente dichas), Organismos de coordinación o asesoramiento y Organismos científicos, siendo los más fuertes y efectivos de este grupo aquéllos responsables del establecimiento de medidas de conservación y ordenación de los recursos (actualmente 18). (*Ver Anexo C*).

---

7 Código Internacional de Conducta para la Pesca Responsable, fue adoptado por unanimidad el 31 de octubre de 1995 por la Conferencia de la FAO. Ofrece el marco necesario para que en el ámbito de las iniciativas nacionales e internacionales se asegure una explotación sostenible de los recursos acuáticos vivos, en consonancia con el medio ambiente. El Código es voluntario. Sin embargo, algunas partes del mismo están basadas en normas pertinentes del derecho internacional, incluidas aquellas reflejadas en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar del 10 de diciembre de 1982. El Código también contiene disposiciones a las que puede otorgarse o ya se ha conferido efectos vinculantes por medio de otros instrumentos jurídicos obligatorios entre las partes, como el Acuerdo de 1993 para Promover el Cumplimiento de las Medidas Internacionales de Conservación y Ordenación por los Buques Pesqueros que Pescan en Alta Mar, el cual, según la Resolución No 15/93, párrafo 3, de la Conferencia de la FAO es parte integral del Código. El Código es de aplicación mundial y está dirigido a los miembros y no miembros de la FAO, a las entidades

CONTEXTO HISTÓRICO DE LAS NEGOCIACIONES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN DE ORDENACIÓN PESQUERA PARA LA ALTA MAR DEL PACÍFICO SUR

Es en este marco que en el año 2005, Australia, Nueva Zelanda y Chile (los "patrocinadores") iniciaron conversaciones para lograr un acuerdo regional de ordenamiento pesquero que permita regular las pesquerías de alta mar del Pacífico Sur, a través de la constitución de una Organización Regional de Ordenación Pesquera. Hasta la adopción del texto de la Convención, en Auckland, en noviembre del 2009, se llevaron a cabo ocho rondas de negociaciones, elaborándose seis borradores del texto del acuerdo.

Para el Perú, este proceso tuvo gran prioridad, pues se jugaba el futuro de un potencial desarrollo pesquero orientado al jurel, la caballa y la pota y sus posibilidades de expandir sus zonas de pesca hacia Alta Mar y proteger asimismo nuestros intereses pesqueros en el área.

Dado que la industria pesquera nacional tiene interés en realizar faenas de pesca de dicho recurso, una de las principales preocupaciones del Perú fue obtener las mejores condiciones posibles, entre las que debía encontrarse, por supuesto, una cuota de pesca representativa con relación a su condición de Estado ribereño. Cabe señalar que, actualmente la pesca del jurel en aguas internacionales del Pacífico Sur está dominada por Chile y países pesqueros de alta mar como Corea del Sur, Rusia, Japón, la Unión Europea e Islas Faroe (Dinamarca), entre otros.

---

viene de la pág. 112

pesqueras, a las organizaciones subregionales, regionales y mundiales, tanto gubernamentales como no gubernamentales, y a todas las personas involucradas en la conservación de los recursos pesqueros y la ordenación y desarrollo de la pesca, tales como los pescadores y aquellos que se dedican al procesamiento y comercialización de pescado y productos pesqueros, así como otros usuarios del medio ambiente acuático que tienen relación con la actividad pesquera.

En vista de las múltiples aristas de la negociación –en la que se abordaron temas biológicos, ecológicos, jurídicos y económicos–, la delegación peruana estuvo representada por funcionarios del sector público –Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de la Producción y el Instituto del Mar del Perú–, así como por representantes del sector privado.

Como se señaló líneas arriba, el proceso de negociación de esta Convención se llevó a cabo durante las siguientes ocho reuniones realizadas en períodos semestrales:

- I Reunión Internacional.- Wellington, Nueva Zelanda, 14-17 de febrero de 2006.
- II Reunión Internacional.- Hobart, Australia, 6-10 de noviembre de 2006.
- III Reunión Internacional.- Reñaca, Chile, 30 de abril al 4 de mayo de 2007.
- IV Reunión Internacional.- Noumea, Nueva Caledonia, 10-14 de setiembre de 2007.
- V Reunión Internacional.- Guayaquil, Ecuador, 3-7 de marzo de 2008.
- VI Reunión Internacional.- Canberra, Australia, 29 de setiembre al 3 de octubre de 2008.
- VII Reunión Internacional.- Lima, Perú, 18 – 22 de mayo de 2009.
- VIII Reunión Internacional.- Auckland, Nueva Zelanda, 8 – 14 de noviembre de 2009.

Asimismo, previamente a algunas de las citadas reuniones internacionales, se realizaron las siguientes reuniones de coordinación en el marco de la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS):

- Reunión Coordinación CPPS.- Santiago, Octubre, 2006
- Reunión Coordinación CPPS.- Guayaquil, mayo, 2007.
- Reunión Coordinación CPPS.- Canberra, octubre 2008.
- Reunión Coordinación CPPS.- Lima, mayo 2009.

I REUNIÓN INTERNACIONAL, WELLINGTON

El Perú participó como invitado en dicha reunión, junto con representantes de Estados Unidos y de la Unión Europea. Es preciso resaltar que esta iniciativa refleja la preocupación por proteger el recurso jurel. En ese sentido, Australia y Nueva Zelanda al tener una importante pesquería "de profundidad", centraron su interés en la protección adecuada del medio ambiente marino de fondo. La participación del Perú tuvo por objeto: a) reiterar el interés genuino de nuestro país en participar en el establecimiento del mecanismo regional pesquero en el Pacífico Sur en virtud de sus derechos y deberes a fin de conservar y administrar adecuadamente las pesquerías, conservar la biodiversidad marina, frente a la preocupación compartida por un creciente desarrollo de pesca ilegal en alta mar; y, b) cautelar sus intereses como país ribereño.

Principales Acuerdos

- Trabajar en un proyecto legalmente vinculante para la ordenación de los recursos en alta mar del Pacífico Sur, sobre especies transzonales.
- Solicitar al Presidente de la reunión elaborar un texto de convenio.
- Establecer los Grupos de Trabajo Científico y Grupo de Trabajo de Intercambio de información.
- *Propuesta de área de aplicación del convenio.*
  Identificación preliminar de las especies objeto de la convención. Entre las más importantes tenemos: "jurel", "orange roughy", "calamares" o "potas".

II REUNIÓN INTERNACIONAL, HOBART, AUSTRALIA

La reunión de Hobart no logró mayores avances dadas las posturas divergentes entre las delegaciones participantes, en especial entre aquellas que representaban a Estados de pesca a distancia y Estados ***con aguas jurisdiccionales adyacentes a alta mar del Pacífico Sur***.

Se pudo apreciar las primeras confrontaciones de intereses de grupos de países, entre ellos: los países de la CPPS, las Naciones Isleñas del Pacífico, los Estados pesqueros de aguas distantes y los del Pacífico Sur Occidental. Se observan dos corrientes de interés prioritario: para los países del Pacífico Sur Oriental, los recursos pelágicos (como el jurel, la pota, la caballa) y para los del Pacífico Sur Occidental las de fondo o de profundidad (como el reloj anaranjado o el alfonsino). Estas dos pesquerías tienen características propias tanto en el aspecto biológico como en lo que comprende a sus artes de pesca.

Principales Resultados

- Se discutió por primera vez el texto de borrador del Convenio para el Establecimiento de la Organización Regional Pesquera del Pacífico Sur.
- Se debatió por primera vez las Medidas Interinas y se acuerda aprobarlas en la siguiente reunión.

Cabe señalar que en el marco de la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS), se intentó acordar una posición regional en una reunión extraordinaria en Valparaíso (del 11 al 12 de octubre), así como en una reunión de coordinación los días previos a la reunión de Hobart. Sin embargo, dada la diferencia de intereses entre sus miembros, no se logró establecer acuerdo en ese sentido. En líneas generales, estas diferencias se centraban en la creación de dos subcomités de ordenamiento pesquero (uno que regularía el área oeste, y otro, el área este del Pacífico Sur), y en la referencia a la pesca histórica como criterio para asignar cuotas de pesca dentro de la nueva OROP.

III REUNIÓN INTERNACIONAL, REÑACA, CHILE

El objetivo central de la reunión fue examinar el borrador del proyecto de Convención preparado por el Presidente de la Reunión Internacional, el jurista neocelandés William Mansfield, en base a lo

discutido por los participantes en la reunión de Hobart, así como examinar diversos proyectos para obtener una resolución de medidas interinas.

Participaron en la conferencia las siguientes delegaciones: Australia, Canadá, Chile, China, Unión Europea, Colombia, Corea del Sur, Ecuador, Estados Federados de Micronesia, Estados Unidos de América, Francia, Islas Cook, Islas Faroe, Japón, Nueva Zelanda, Niue, Papúa Nueva Guinea, Palau, Perú, Federación Rusa, Ucrania y Vanuatu. China Taipei participó como "entidad pesquera", en calidad de observador especial. Asimismo, estuvieron presentes organizaciones no gubernamentales como Greenpeace, World Wild Fund (WWF), Coalición de Conservación del Mar Profundo, Deep Sea, entre otras.

Todas las delegaciones estuvieron de acuerdo en destacar que el Pacífico Sur posee el último ecosistema marino limpio; en especial sus profundidades, coincidiendo en que existe un reconocimiento internacional de que el principio precautorio y el enfoque ecosistémico constituyen herramientas fundamentales para asegurar la sostenibilidad en la explotación de los recursos pesqueros y la conservación de los recursos vivos marinos a través de medidas y principios ambientales, que deben estar presentes en una organización de esta naturaleza.

Asimismo, se discutió un segundo texto borrador del Convenio. Chile propuso el establecimiento de dos unidades de manejo dividido por el meridiano 120º L.O. y se acordó continuar con las negociaciones en la IV Reunión de Noumea, Nueva Caledonia.

Principales Resultados:

- Se aprobaron las medidas interinas, para las regulaciones de las pesquerías pelágicas y las de fondo, mientras continúan las negociaciones del convenio.
- Se aprobó la ejecución de actividades científicas.

MEDIDAS INTERINAS

Considerando que el proceso de negociación, firma y ratificación de la Convención requerirá de un período considerable de tiempo, los Estados participantes adoptaron en el curso de esta reunión las denominadas "Medidas Interinas". El logro más importante de la reunión de Reñaca fue, pues, la adopción de un texto –no vinculante a la luz del derecho internacional– de "Medidas Interinas" que serán aplicadas por los países participantes en las negociaciones para establecer una organización regional para el manejo de las pesquerías del Pacífico Sur, basado en el criterio precautorio y el enfoque ecosistémico para conservación y ordenación de las pesquerías de especies transzonales en alta mar en esa región, hasta que entre en vigor la Convención o esas Medidas sean revisadas.

El texto acordado se redactó sobre la base de las propuestas distribuidas por las delegaciones de Australia, Nueva Zelanda y la Unión Europea; y se divide básicamente en medidas relativas a las pesquerías pelágicas y a las de profundidad. Dichas Medidas constituyen un compromiso voluntario de las partes por preservar el medio ambiente marino y la conservación de los recursos mientras dure el proceso de negociación de la Convención. Se acordaron, entre otras, las siguientes medidas:

En Pesquerías pelágicas

- Limitar el nivel total de TRB (Total de Registro Bruto) de las embarcaciones en el año 2008 y 2009 a los niveles del total de TRB registrados en 2007 en el Área.
- Los Participantes comunicarán a la Secretaría Interina al 1 de enero de 2008, el TRB registrado en 2007 en el Área.
- Los Estados costeros y los pesqueros con una captura histórica en el Pacífico Sur, que no pescaron en el 2007, pueden entrar a la pesquería en el Área durante el 2008 y 2009.

En Pesquerías de fondo

- Limitar los esfuerzos y capturas de fondo en el Área a los niveles existentes (promedio anual – 1 de enero de 2002 a 31 dic. 2006).
- No ampliar las actividades de pesca de fondo a nuevas regiones del Área donde tales pescas se estén realizando actualmente.
- Establecer a inicios de 2010, medidas de conservación y ordenación para prevenir impactos adversos en los ecosistemas marinos vulnerables.

Como se puede apreciar, a partir de 2010, si un país quiere aumentar su flota pesquera en el área de la Convención, éste deberá previamente presentar estudios científicos respecto del impacto que esas actividades provocarán en el ecosistema.

Todos los países asistentes adoptaron el texto final, salvo la Federación Rusa que hizo reservas a los puntos 1 y 2 relativos a poner un límite a las pesquerías demersales (pesquerías de profundidad) y al compromiso de no expandir las actividades pesqueras a nuevas áreas.

Por su parte, en el punto 2 sobre medidas interinas dirigidas a la pesca de recursos pelágicos, el Perú logró que se aplicaran desde el 1 de enero de 2008, lo cual le permitió continuar con el registro de sus embarcaciones. Esta mención resultaba vital para los intereses pesqueros peruanos.

Respecto de las actividades científicas en la III Reunión Internacional se acordó:

- Aprobar el formato para la colección, verificación e intercambio de datos, elaborado por el Grupo de Trabajo Científico.
- Establecer un equipo de trabajo sobre estructura de poblaciones de jurel liderado por Chile y Rusia, para preparar un programa de investigación multidisciplinario y multilateral.
- Organizar un taller de trabajo sobre evaluación y estructura de poblaciones de jurel, para desarrollar hipótesis de trabajo.

- Adoptar un formato preliminar sobre captura histórica y datos de esfuerzo pesquero y la entrega de datos al 30 de setiembre de 2007.

Respecto de las Medidas Interinas, se acordó:

- Someter a revisión del Grupo de Trabajo Científico interino (GTC), cualquier evaluación de poblaciones e investigaciones sobre las poblaciones pelágicas en el Área y promover la activa participación de sus expertos científicos en el equipo de trabajo sobre estructura de poblaciones de jurel.
- Que en el año 2009, el GTC interino informe a los participantes sobre el estado de las poblaciones, para la adopción de medidas a partir de 2010.
- Las actividades científicas sobre las poblaciones pelágicas en el Área, incluidas las investigaciones conjuntas, deberán ser realizadas en concordancia con el Plan de Investigación presentado a la Secretaría Interina.

IV REUNIÓN INTERNACIONAL, NOUMEA, NUEVA CALEDONIA

El Perú tuvo una activa participación en esta Reunión. Presentó varias propuestas para modificar el borrador de Convención, así como una declaración a fin de dejar en claro su interpretación del párrafo 2 de la sección "Recursos pelágicos" de las Medidas Interinas; debido a su interés en desarrollar en el futuro una pesca responsable en alta mar, (principalmente del jurel).

La propuesta peruana se orientaba a la revisión de los plazos, considerados demasiado perentorios, establecidos en los párrafos 1 y 2 de la sección "Recursos Pelágicos" de las Medidas Interinas, para acreditar la presencia de flota pesquera en términos de tonelaje de registro bruto en alta mar en el 2007, para continuar en esos niveles a partir de 2008 (párrafo 1). La propuesta incluyó la excepción contemplada en el párrafo 2 para aquellos Estados costeros y Estados pesqueros de aguas distantes

con captura histórica de recursos pelágicos en el Pacífico Sur, pero que no hubieran ejercido sus actividades pesqueras en el 2007. Dicha excepción, en el caso de la pesca de jurel, sería para el Perú, como Estado costero y la Federación Rusa como Estado pesquero de aguas distantes, que entrarían a la pesquería en alta mar en el 2008 y 2009.

De esta manera, las empresas pesqueras peruanas tendrían la oportunidad de implementar la pesquería en alta mar con un plazo ampliado hasta el 2009, a comparación de los que estaban ya realizando pesca en alta mar, que tenían plazo sólo al 2007, para empezar sus actividades pesqueras en el 2008 en los mismos niveles de pesca del 2007.

De no haberse efectuado esta aclaración en la interpretación de dicho párrafo 2 de las Medidas Interinas, la pesquería peruana hubiese estado sujeta a lo dispuesto en el párrafo 1 con la obligación de adecuarse a la urgencia de acreditar su captura histórica al 31 de diciembre de 2007, y de no haberlo hecho, correr el riesgo de ser impedido a desarrollar la pesquería pelágica en alta mar a partir de enero de 2008.

El artículo de mayor interés es el relacionado a la "**Participación en la pesca"** basado fundamentalmente en la captura histórica.

Al inicio de la reunión, el Perú planteó la revisión de los plazos de las medidas interinas y presentó una Declaración de interpretación de la excepción para los Estados costeros con captura histórica.

Principales Resultados:

- Se continuó con la revisión del texto borrador del convenio para la creación de la Organización Regional de Ordenación Pesquera para Alta Mar del Pacífico Sur.
- Se observan dos puntos críticos de controversia: 1) **la creación de 2 Comités Sub-regionales de manejo; y 2) que el área de aplicación cubra la alta mar y las zonas de jurisdicción nacional.**

V REUNIÓN INTERNACIONAL, GUAYAQUIL, ECUADOR.

Previamente, con ocasión de la VI Asamblea General de la Comisión Permanente del Pacífico Sur –CPPS– que tuvo lugar en Guayaquil, del 27 al 28 de enero del 2008, los países costeros del Pacífico Sur Oriental, sostuvieron conversaciones para conciliar una posición regional sobre la materia, pero no se llegó a ningún acuerdo.

Resultados:

- Fase de definiciones. Se adoptó como metodología de trabajo la conformación de un grupo de negociación más pequeño, con informes diarios a la plenaria.
- La Propuesta del presidente de las negociaciones, de modificación de artículos críticos orientados a medidas de manejo tanto en alta mar y las zonas de jurisdicción nacional, fue motivo de intenso debate entre los Estados costeros y los Estados pesqueros. Sin embargo, el nuevo texto de Convención no sufrió variaciones sustantivas.
- Las propuestas de una Captura Total Permisible (Total Allowable Catch - TAC de ahora en adelante) global, bajo el criterio de la compatibilidad de medidas, suscitó un gran debate técnico científico, en el que la representación peruana tuvo destacada participación. En este punto, el Perú planteó la necesidad de hacer prevalecer las Medidas de Conservación pre-existentes del Estado costero sobre las nuevas medidas adoptadas para Alta Mar.
- La priorización de temas orientados a las medidas de conservación y ordenación, las funciones del Comité Científico, así como, la propuesta del Perú para considerar un "staff científico permanente", permitieron crear mayor conciencia de la importancia de las bases científicas para el funcionamiento de la OROP.

Cabe señalar que, por mandato de la V Reunión Internacional de Guayaquil, se llevó a cabo en Santiago de Chile, del 30 de junio al 4 de julio, un **Taller sobre Estructura de Stocks del Jurel,** cuyos resultados

arribaron a cuatro hipótesis de trabajo respecto de la estructura de poblaciones del Jurel: a) Stocks separados del Perú y Chile, b) un solo stock compartido por Perú y Chile, c) un solo stock desde la costa hasta los 120º, d) stock costero separado de los stocks de alta mar.

VI REUNIÓN INTERNACIONAL, CANBERRA, AUSTRALIA.

En dicha Reunión participaron delegaciones de 22 países, incluyendo a la Unión Europea, una delegación de Taiwán (en calidad de observador especial) y 7 observadores de organismos inter-gubernamentales y no gubernamentales. Como en anteriores ocasiones, estuvieron presentes tanto países costeros del Pacífico como aquellos que pescan en la futura área de aplicación del Acuerdo.

Al inicio de la VI Reunión Internacional, la delegación peruana dio lectura a una declaración, en la que se puso de manifiesto la posición del Perú respecto de tres temas: a) la aplicación de las medidas de compatibilidad, en cuyo marco los países de aguas distantes plantean que el área de aplicación de la Convención cubra el Alta Mar y las zonas de jurisdicción nacional, lo cual resultaba inaceptable para el Perú, en su calidad de país costero; b) la creación de las unidades subregionales, que el Perú consideraba innecesaria; y c) la determinación de la TAC en toda el área de distribución del recurso, esto es, en alta mar como en las aguas bajo jurisdicción nacional, igualmente inaceptable para el Perú.

Al suscitarse discrepancias en torno a los temas citados en el punto anterior, los países con mayor interés en la negociación de esta Convención (key players) vieron la necesidad de tener un mayor intercambio informal de opiniones en esta Reunión, así como, en las siguientes de Lima y Auckland. El Perú participó de forma activa en estas reuniones informales conjuntamente con Australia, Nueva Zelanda, Chile, Rusia, la Unión Europea, Estados Unidos de América, China, Corea y Japón.

En este punto es necesario efectuar las siguientes puntualizaciones: Al abordarse el tema de la compatibilidad de medidas, los países pesqueros

de aguas distantes, sostuvieron a lo largo de las negociaciones, la aplicación del criterio de compatibilidad de medidas, que comprenda inclusive las zonas bajo jurisdicción nacional.

Perú manifestó su preocupación, mediante una declaración y fundamentó su posición contraria con una amplia exposición de argumentos científicos, técnicos y jurídicos. La naturaleza de las especies transzonales es contemplada en el derecho internacional del mar - Convemar y Acuerdo de Nueva York- como un tratamiento diferenciado en la aplicación de medidas de regulación, sólo en alta mar.

Otra divergencia se refiere a los criterios para determinar la TAC, dado que algunos países defienden el criterio de captura histórica como el factor más importante para su determinación: *"la historia pesquera de un país comprenderá las capturas realizadas en su zona económica exclusiva y en alta mar"*.

VII REUNIÓN INTERNACIONAL, LIMA, PERÚ

Reuniones de los Grupos de Data e Información y Científico

Las reuniones de los Grupos de Data e Información y del Grupo Científico se llevaron a cabo simultáneamente, del 11 al 15 de mayo de 2009.

A fin de asegurar que se aceptara la propuesta de modificación planteada por el Perú, orientada a proponer y conseguir que algunos artículos del proyecto de Convención, que no dejaban claramente establecido que el ámbito de aplicación de la misma era Alta Mar, fueran corregidos. En particular, porque la preocupación del Perú era evitar que la Convención pudiera contener disposiciones que restrinjan los derechos que tiene en las doscientas millas para desarrollar, explotar y proteger sus recursos pesqueros, previamente a la Reunión Plenaria que se realizó del 18 al 22 de mayo de 2009, se llevaron a cabo gestiones individuales con las delegaciones más importantes: Unión Europea, Estados Unidos

de América, Australia, Nueva Zelanda y Chile, obteniéndose el respaldo de las mismas.

Al sustentarse la posición peruana, se puso énfasis en la importancia que tiene la industria pesquera para el Perú y particularmente para la población de menores recursos, en la medida en que la pesca de las especies cubiertas por la Convención, como es el caso del jurel, se destinan al consumo humano y no a la industria harinera. Se indicó que ello explicaba, entre otras razones, la importancia de dejar claramente establecido que el ámbito de aplicación es alta mar y sólo como excepción, con el ***consentimiento expreso*** de algún país costero, podía extenderse a las aguas bajo jurisdicción nacional, pero sin que ello prejuzgue sobre los otros países que decidan actuar de manera diferente.

Asimismo, se consiguieron modificaciones al artículo 4to del borrador de texto sobre "Compatibilidad" entre las medidas de conservación en alta mar y la zona de aguas bajo jurisdicción nacional, orientadas a aproximar su redacción al texto de la Convención de Nueva York, de la cual si bien el Perú no es Parte, tiene la virtud de ser producto de un compromiso entre Estados costeros y pesqueros de altura.

Resultados y Conclusiones de Consultas Informales

El principal resultado para el Perú fue que prácticamente se pudo consensuar un texto para el artículo 18.5.a) del borrador de texto de la Convención, que recogió en gran medida la preocupación peruana sobre la necesidad de dejar claramente establecido que el ámbito de aplicación de la Convención es alta mar. Si bien a continuación se señala que con "expreso consentimiento" del estado costero "se podrá" aplicar también a las aguas bajo jurisdicción nacional, es muy diferente del texto anterior que resultaba ambiguo y en lugar de decir "podrá" aplicarse**,** decía "deberá" aplicarse.

Con los cambios conseguidos –compatibilidad, consentimiento expreso y ámbito de aplicación–, el Perú desempeñó un rol mucho más activo en el proceso negociador, como le correspondía no sólo por ser

uno de los principales países pesqueros del mundo, sino también por ser sede del siguiente encuentro que se realizó en Lima.

En ***una segunda reunión***, se confirmó que los acuerdos alcanzados en el Grupo Informal habían sido incorporados en el V Proyecto de la Convención. Se trataron los temas relativos a los subcomités, las medidas interinas y entrada en vigor, llegándose a los mismos resultados que en la reunión de Nueva York. Sobre el tema de las medidas interinas, del esfuerzo pesquero y de la necesidad de limitar el nivel de capturas, en una última consulta informal previa a la reunión plenaria, las delegaciones participantes manifestaron que no podían pronunciarse debido a la necesidad de realizar un mayor análisis.

Reunión Plenaria

La delegación peruana estuvo conformada por funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, del Ministerio de la Producción, del Ministerio de Defensa, del Instituto del Mar del Perú, Autoridad Portuaria Nacional y de la Sociedad Nacional de Pesquería. Esta fue la primera reunión en la que se revisó íntegramente el texto del quinto borrador de la Convención. Si bien, se alcanzó cierto consenso en la mayoría de artículos, el Presidente de las negociaciones, señor William Mansfield, recordó que "nada en el texto está acordado hasta que todo esté acordado".

La participación de la delegación peruana en esta ronda de negociaciones se enfocó en los siguientes puntos:

a) Área de aplicación de la Convención.- *Se reiteró que las medidas que dicte la nueva OROP deben restringirse a la zona de alta mar. Sobre este punto, no se presentó discrepancia entre las delegaciones.*

b) Obtener una cuota de pesca a futuro.- En este punto, la delegación peruana señaló que uno de los criterios a los que debería otorgársele mayor importancia es el referido a la mejor información científica disponible sobre el estado de explotación del recurso, a fin de

garantizar nuestra posición de país costero adyacente al área de aplicación. Se propuso que para establecer la cuota de pesca a futuro se considere el total del esfuerzo pesquero permisible así como la necesidad de plantear las prioridades e intereses en alta mar y el interés peruano de pescar para consumo humano directo.

c) Cuota permisible de pesca (TAC).- Se ratificó el acuerdo alcanzado en la reunión informal de Nueva York que se encuentra vinculado al pleno y expreso consentimiento de los Estados ribereños, a propósito de cualquier cuestión que pudiera estar referida a espacios marítimos de jurisdicción nacional.

d) Participación de las pesquerías.- La delegación peruana insistió en la necesidad de tener en cuenta todos los criterios de asignación, remarcando que no debe existir una prelación de mayor o menor importancia entre los mismos. No obstante, se consolidó el concepto de pesca histórica como uno de los determinantes.

e) Subcomités regionales.- Se insistió, conjuntamente con otras delegaciones (Corea, Unión Europea, Federación Rusa, Japón, etc), que en la estructura del futuro organismo, se desestime la creación de subcomités regionales de manejo pues desvirtuaría la unidad del organismo. Luego de un intenso debate, los participantes llegaron al consenso de permitir su inclusión en la estructura del futuro organismo, reafirmándose que la Comisión es la instancia última del Acuerdo. También se acordó que las decisiones del Subcomité se realicen sobre la base del mejor conocimiento científico y que se incremente a tres el número de Estados costeros que deben dar su aprobación para elevar cualquier recomendación en el seno de cada Subcomité Regional, en caso que no hubiera consenso.

f) Toma de Decisiones de la Comisión.- Se logró elevar el número de votos de 2/3 a 3/4 para la toma de decisiones en temas sustantivos, cuando no se alcance el consenso. Sin embargo, quedó pendiente definir bajo qué parámetros se determinará el espacio geográfico de los Subcomités regionales en tanto que el quinto borrador planteaba el meridiano 120º. Para el caso de los subcomités, se

planteó que la toma de decisiones debe ser por consenso, y, en caso de no lograrse, éstas deberán adoptarse por mayoría calificada de 3/4.

g) Medidas interinas.- Los participantes señalaron que no era oportuno discutir esta materia, señalándose que ésta sería evaluada en la próxima reunión informal, y en la VIII Ronda de Negociaciones. La propuesta de Chile consistía en la renovación y ampliación de las medidas interinas hasta la fecha de la entrada en vigor del Acuerdo, y su revisión por parte de la Comisión en su primera sesión.

h) Entrada en vigor.- Dado el interés de otras delegaciones (Australia, Chile, Estados Unidos de América, Nueva Zelanda y Unión Europea, entre otras) en que la Convención entre en vigor lo antes posible, el Perú acompañó la propuesta de reducir el número de ratificaciones (dado que la posición inicial era de 10 ratificaciones), llegándose al consenso de ocho, planteándose que dentro de dicho número, debían figurar tres Estados costeros.

i) Contratación de expertos científicos.- Se acogió la propuesta peruana, respaldada por Estados Unidos de América y Australia, de contratar los servicios de expertos científicos para brindar información y consejo sobre los recursos pesqueros y los ecosistemas marinos y asuntos relacionados que la Comisión considere importantes para las medidas de conservación y manejo.

j) Denuncia de la Convención.- Se logró que se considere que luego de dos años de su entrada en vigor se pueda presentar denuncias. La denuncia surtirá efectos un año después de presentada.

k) Solución de Controversias.- Se planteó la necesidad de establecer un mecanismo arbitral ad hoc, cuyas reglas serán establecidas en la primera reunión de la Comisión, acordándose tratar este tema en la Reunión siguiente.

l) Panel de revisión.- La regla para determinar el tercer miembro en caso de existir discrepancias entre las partes, era la de recurrir al presidente del Tribunal del Mar, por lo que la Delegación peruana planteó recurrir alternativamente al Presidente de la Corte

Internacional de Justicia de la Haya. Este tema fue decidido en la Reunión siguiente.

Reunión Comisión Permanente del Pacífico Sur

Se realizó el martes 19 de mayo de 2009. Esta reunión obedeció a un acuerdo anterior de dicho organismo. No se logró un acuerdo sobre una posición común.

VIII REUNIÓN INTERNACIONAL, AUCKLAND, NUEVA ZELANDA

Previa a la VIII Reunión Internacional, el Perú auscultó e intercambió opiniones con los países con mayor interés en las negociaciones de la Convención con el objeto de afinar el sexto borrador de Convenio.

Resultados y Conclusiones Consultas Informales.-

Se reafirmó el consenso alcanzado en la reunión de Lima sobre el texto para el artículo 19.5.a) (ii) y (iii) que recogía en gran medida la preocupación de la delegación peruana sobre la necesidad de dejar claramente establecido que el ámbito de aplicación de la Convención es Alta Mar. Se reafirmó la posición del Perú en torno al proceso en la toma de decisiones en los subcomités.

Se recogió la propuesta peruana presentada en las diferentes rondas de negociación, referida al concepto de "fish stock", el mismo que fue incorporado en el texto del proyecto, bajo el artículo 8º a) y b) "determinar la naturaleza y la extensión de la participación en la captura de recursos pesqueros incluyendo, según convenga, para "fish stocks" específicos".

Con los cambios conseguidos, el Perú concentró sus esfuerzos en mejorar la redacción de otros artículos de la Convención conforme a sus intereses, y en tener un rol mucho más activo en el proceso negociador,

como le corresponde, por ser uno de los principales países pesqueros del mundo.

Como se ha explicado, las medidas interinas fueron aprobadas en Reñaca, en mayo del 2007, en el marco de la III Reunión Internacional. Si bien dichas medidas son de naturaleza jurídica no vinculante, sí constituyen un compromiso voluntario de las Partes por preservar el medio ambiente marino y la conservación de los recursos hasta que la Convención entre en vigencia. De otro lado, éstas, consignan un tratamiento particular para las especies pelágicas[8] (entre las que se encuentran especies transzonales como el jurel y la caballa). Cabe señalar, que dichas medidas si bien tuvieron, en principio, una vigencia provisional que se prolongaría hasta la entrada en vigor de la Convención, hacen la salvedad, respecto de las especies pelágicas que, a finales del año 2009, éstas serían objeto de revisión para fijar criterios en base a consideraciones científicas que, de aprobarse, empezarían a regir a partir del 2010.

Como se señalara, en anteriores reuniones informales, el tema principal "medidas interinas", y su vigencia hasta la entrada en vigor de la Convención, no llegó a ser acordado por existir marcadas diferencias entre los ocho países participantes –Australia, Chile, Corea, Estados Unidos de América, Nueva Zelanda, Perú, Federación Rusa, Unión Europea–, (no participaron China ni Japón). Se insistió en que dichas medidas tuvieran carácter vinculante, discutiéndose diversas opciones para la renovación de las mismas.

La industria pesquera nacional había expresado su especial interés en realizar faenas de pesca de dicho recurso en el futuro próximo. Por

---

[8] En cuanto a las pesquerías pelágicas, se acordó:
- Limitar el nivel total de toneladas que capturen las embarcaciones en los años 2008 y 2009 al total de toneladas registradas en 2007 en el Área.
- Que los participantes comuniquen a la Secretaría Interina, hasta el 1 de enero de 2008, el total de toneladas registradas en 2007 en el Área. No obstante, considerando el interés de algunos Estados costeros y pesqueros, que tienen una captura histórica en el Pacífico Sur pero que no pescaron en el 2007, se les otorga la posibilidad de entrar a la pesquería en el Área en los años 2008 y 2009.

ello, una de las principales preocupaciones del Perú era obtener una cuota de pesca representativa con relación a su condición de Estado ribereño. Sobre este aspecto, la Cancillería reiteró en el curso de las negociaciones la importancia de afrontar, en función de los intereses nacionales, un tema central como el de la determinación de la cuota, tomando en cuenta las medidas interinas adoptadas en Reñaca, Chile. La octava y última **reunión**, **se llevó a cabo, en la ciudad de Auckland, Nueva Zelanda,** en la que participaron delegaciones de 22 países, incluyendo a la Unión Europea, una delegación de Taiwán (en calidad de observador especial y entidad pesquera) y 10 observadores de organismos intergubernamentales y no gubernamentales. Como en anteriores ocasiones, estuvieron presentes tanto países costeros del Pacífico Sur como aquellos que pescan en la futura área de aplicación del Acuerdo.

De igual manera, en la reunión de Auckland, los participantes examinaron la aplicación de las medidas interinas adoptadas en Reñaca en el año 2007, y consideraron necesaria la adopción de "Medidas Interinas Revisadas para Pesquerías Pelágicas", que se enfocan esencialmente en la aplicación de medidas de ordenación del esfuerzo pesquero del jurel en alta mar mediante la limitación del tonelaje bruto (GT) de los buques a aquellos niveles que han estado pescando efectivamente en el 2007 o 2008 o 2009 en el área de la Convención. Estas medidas también encargan al Grupo Científico, realizar la evaluación de las poblaciones del jurel, que permitan adoptar medidas de conservación y ordenación en las pesquerías del jurel a partir de 2010.

La delegación peruana estuvo integrada por funcionarios de los Ministerios de Relaciones Exteriores y de la Producción, así como del Instituto del Mar del Perú y representantes del sector privado. La participación peruana en este proceso y en ésta que fue la última reunión reafirmó el compromiso del Perú con la conservación de los recursos marinos en aguas internacionales y, por ende, su respeto al Derecho del Mar.

Los países participantes de la reunión no lograron un acuerdo sobre cómo limitar las capturas de especies pelágicas. La diversidad de puntos

de vista e intereses, algunos contrapuestos, postergó la adopción del texto de la Convención. Asimismo, las dificultades para determinar qué países obtendrían la mayor cuota de captura del jurel en Alta Mar bloqueó la adopción de nuevas medidas interinas que, aunque provisionales, regirían la administración de las pesquerías hasta la entrada en vigor de la Convención. Se esperaba el establecimiento del congelamiento de las capturas. Sin embargo, se acordó sólo un congelamiento de los TRG (Toneladas de Registro Grueso, unidad de medida de la envergadura de los barcos), al igual como ocurrió en la reunión de Reñaca de 2007. Eso significa que se permitió el ingreso de más naves a pescar hasta el 31 de diciembre de 2009. Durante el proceso de negociación, Cuba y Venezuela solicitaron que se les permitiera inscribir barcos después del 31 de diciembre de 2009, fecha final para informar de la actividad pesquera en la zona de negociación. Esto generó complicaciones adicionales en el proceso de negociación, creando mayor incertidumbre. El mayor logro de esta reunión fue el acuerdo de texto sobre la OROP que creará, una vez ratificado por los países participantes, las bases para la administración de las pesquerías de fondo, como el orange roughy alrededor de Australia y Nueva Zelanda y las pesquerías pelágicas en Alta Mar *como el jurel, la pota y la caballa en el Pacifico Sur Oriental*.

A pesar de que las organizaciones ambientalistas, asistentes a las negociaciones, dieron la bienvenida a la adopción del texto que creará la OROP, se percibió que no están totalmente convencidas de que se asegure la sustentabilidad de los recursos que pretende administrar en el futuro.

Resultados y Conclusiones

- Los acuerdos adoptados en la VIII Reunión Plenaria fueron los siguientes: Medidas Provisionales para la Pesca Pelágica efectivas desde el 1 de enero de 2010;
- Tras la apertura a la firma del texto de la Convención, convocar la Conferencia Preparatoria para hacer los arreglos para la entrada en vigor de la Convención, sin problemas;

- La labor del Grupo Científico, en particular, la evaluación de poblaciones y la "evaluación de las evaluaciones" de impacto bentónico para apoyar las medidas de gestión interina continuará hasta la entrada en vigor de la Convención;
- La labor del Grupo de Data e Información, en particular el desarrollo de normas para la recolección, presentación, verificación e intercambio de datos para los aterrizajes y para la recopilación, presentación, verificación e intercambio de datos para el transbordo, continuará hasta la entrada en vigor de la Convención;
- La labor del Secretariado Interino proseguiría mientras esté pendiente la entrada en vigor de la Convención;
- El depositario de la Convención sería el Gobierno de Nueva Zelanda, y
- El Presidente está autorizado a tomar las medidas necesarias para facilitar la participación plena en la Organización;
- Los países participantes suscribieron la *"Convención para la Conservación y Administración de los Recursos Pesqueros en el Alta Mar del Océano Pacífico Sur"*, texto con el que se crea la OROP.

Recapitulando, el texto recoge importantes **elementos de interés para el Perú**, tales como:

- Enfoque precautorio.- Se estableció este enfoque en el artículo 3º, de forma general. Asimismo, aparece en el artículo 20º inciso 2 literal a) en el que se obtuvo la supresión de la mención a "precautorios" al señalarse los "puntos de referencia". (biológicos y científicos).
- Panel de Revisión.- Se aprobó la referencia a las "provisiones relevantes del Derecho Internacional" en el Anexo II párrafo 1, inciso c). Asimismo, se logró la inclusión para que, en caso la designación de expertos no se acuerde, la decisión sea tomada por el Secretario General de la Corte Permanente de Arbitraje.
- Sobre la Cuota Permisible de Pesca (TAC) se logró que se considere el consentimiento expreso de los Estados ribereños, a propósito de

cualquier cuestión que pudiera estar referida a espacios marítimos de jurisdicción nacional.

Toma de Decisiones de la Comisión. Se logró elevar el número de votos de 2/3 a 3/4 para temas sustantivos, a condición de que no se alcance el consenso (Artículo 16º de la Convención).

Medidas interinas. Se obtuvo que éstas tengan vigencia hasta el año 2010, se encuentran subsumidas en el artículo 22º de la Convención, estableciéndose como plazo máximo para brindar la información para el registro de los barcos el 31 de diciembre del año 2009. El Perú defendió su posición de estar a favor de la renovación de las medidas interinas a partir del 1 de enero de 2010, pero únicamente en lo que a limitación de nuevo esfuerzo pesquero se refiere, pues defiende su derecho a poder pescar en alta mar con las nuevas embarcaciones que pueda acreditar a esa fecha.(ver anexo A).

- Contratación de expertos científicos.- Aunque la propuesta peruana relativa a contar con científicos de planta en OROP no fue acogida integralmente, se aprobó en el artículo 10º párrafo 4, la posibilidad de contar con los servicios de expertos científicos para brindar información y consejo respecto de las medidas de conservación y manejo.
- Solución de Controversias.- Se planteó la necesidad de establecer un mecanismo arbitral ad hoc, cuyas reglas serán fijadas en la primera reunión de la Comisión (Art. 34º de la Convención).

La posición peruana se sustentó en una amplia gama de argumentos científicos y jurídicos, recordando que los instrumentos internacionales consideran regímenes especiales de conservación y ordenación dependiendo de las características y comportamiento de las especies. Las negociaciones de esta OROP estuvieron orientadas a la regulación de las especies transzonales en Alta Mar y, en tal contexto, posee un régimen especial previsto en la CONVEMAR y en el Acuerdo de Nueva York. En virtud de tales Acuerdos –y a diferencia de las especies altamente migratorias– las medidas para las especies transzonales no consideran su

aplicación dentro de las aguas de jurisdicción nacional, sino exclusivamente en Alta Mar.

Respecto de las deliberaciones sobre capturas totales permisibles, el Perú mantuvo y mantiene la posición de enfatizar la necesidad de contar con bases científicas suficientes para la determinación de las TAC debiendo incidirse en la dinámica y evaluación de poblaciones, determinación de puntos de referencia biológicos, comportamiento en la reproducción, edad, crecimiento, mortalidad natural, mortalidad por pesca y condiciones ambientales, entre otros componentes.

Asimismo, sustentándose en la aplicación del principio de pesca responsable, protección de la biodiversidad y desarrollo sostenible –dentro del marco de la defensa de los derechos soberanos, que le corresponden como Estado costero en la exploración y explotación de recursos pesqueros en sus aguas jurisdiccionales– la delegación peruana conceptuó necesario concertar posiciones comunes en el curso del proceso de negociación del texto convencional, con el propósito de continuar cuidando el interés de su potencial desarrollo pesquero en la zona de Alta Mar.

Se debe resaltar la coherente y activa participación de la delegación peruana durante las ocho rondas de negociaciones. Esto, sin duda, es el resultado de la composición intersectorial y multidisciplinaria que tuvo nuestra delegación, pues reunió tanto a representantes del sector público (Relaciones Exteriores, Despacho Viceministerial de Pesquería e Instituto del Mar del Perú, principalmente) como del sector pesquero privado (Sociedad Nacional de Pesquería y representantes de empresas pesqueras).

Finalmente, después de la adopción de la Convención, la Octava Reunión de las consultas Internacionales decidió hacer los arreglos necesarios para el inicio de las funciones de la Comisión y de acuerdo a la Resolución que figura en el Anexo IV del Acta Final de las consultas sobre el establecimiento de la OROP, por lo que Nueva Zelanda, como país depositario de la Convención, ha convocado al primer período de

sesiones de la Conferencia Preparatoria para la creación de la Comisión de Pesca de la misma que se llevó a cabo en Auckland, Nueva Zelanda, del 19 al 23 de julio de 2010.

COMENTARIOS FINALES

La primera sesión de la Conferencia Preparatoria se centró principalmente en el proyecto de reglamento y otras cuestiones técnicas señaladas en los incisos (a) - (e) del apartado 4 de la Resolución IV (ver anexo), así como sobre los progresos realizados hasta la entrada en vigor de la Convención. Sin embargo, también se propuso, la revisión de las medidas interinas a fin de examinar un informe de la Secretaría Provisional sobre la información que ha venido recibiendo hasta la fecha, relativa a la aplicación tanto de la medidas provisionales relativas a la Pesca de Fondo como la versión revisada de las medidas provisionales para la pesca pelágica, y un informe del Presidente interino del Grupo de Trabajo Científico sobre el avance de la Evaluación del stock de Jurel.

Si bien hubieron avances en la primera sesión sobre los debates relativos al proyecto de reglamento y otras cuestiones técnicas señaladas en los incisos (a) - (e) del apartado 4 de la Resolución IV, no se pudo completar esta tarea en una sola sesión y que el trabajo sobre estos asuntos y sobre la elaboración del orden del día provisional de la primera reunión de la Comisión tendrá lugar en un segundo período de sesiones antes que la Conferencia Preparatoria esté en condiciones de concluir sus recomendaciones a la Comisión sobre estas cuestiones. Por lo tanto, en una segunda sesión se continuará con el trabajo iniciado en la primera sesión, así como para examinar y revisar, las medidas interinas.

Perú no podía dejar de participar en estas rondas de negociaciones internacionales teniendo en cuenta que nuestro país ha sido pionero en la construcción del Derecho del Mar, de sus instituciones y de su regulación. Ello obliga a nuestro país a estar siempre presente en las diversas reuniones internacionales de naturaleza pesquera, a fin de salvaguardar sus intereses. De hecho, existía un interés nacional prevalente

para nuestro país, en el sentido que se pudiera establecer un mecanismo regional pesquero que asegure nuestra participación plena en el régimen de conservación y manejo de recursos vivos en Alta Mar, y por ello, desde su gestación, la Cancillería peruana junto a otras entidades del Estado, participó activamente en las negociaciones internacionales para su establecimiento. Las disposiciones de esta nueva Convención también conciernen a las entidades no gubernamentales o del sector privado cuyas actividades están vinculadas a diversos usos del espacio oceánico como la pesca, la navegación, la investigación científica, la conservación de recursos vivos y la preservación del medio marino.

Para el Perú, la Organización recién creada pondrá en marcha un marco de regulación respecto de la conservación y ordenación de los recursos transzonales, es decir de aquellas poblaciones de peces de Alta mar que entran y salen de las 200 millas, asegurando que los bancos de peces que se hallen en el espacio adyacente al límite de las 200 millas con alta mar, aseguren a nuestro país su conservación y ordenación.

Al mismo tiempo, ello también permitirá al Perú ampliar su capacidad de pesca hacia recursos que se encuentran en Alta Mar, poder acrecentar su presencia en la Cuenca del Pacífico y hacer prevalecer la calidad marítima y pesquera de nuestro país en el contexto regional e internacional, en línea con la tradición nacional de activa participación en el Derecho del Mar.

ANEXO A

Revised Interim Measures for Pelagic Fisheries

General Provisions

1. These Interim Measures apply to fisheries for *Trachurus* species over which the Commission will have competence in accordance with the Convention.

2. These Interim Measures are to be effective from 1 January 2010 until the Convention enters into force and conservation and management

measures for *Trachurus* species are established, and will be reviewed, and revised as appropriate, no later than 31 December 2010 to take account of the stock assessment for *Trachurus* species proposed by the SWG.

3. These Interim Measures are adopted within a framework of a provisional approach for the management of the *Trachurus* species concerned. Therefore, the management measures in these Interim Measures in no way constitute a precedent or should serve as a reference for future management decisions of the Commission, or in the revision of these Interim Measures as called for in paragraph 2 above. Such management decisions, or the revision of these Interim Measures, which will be based on a completed stock assessment, will consider all the tools available.

4. Further, the provisions of these Interim Measures are not to be considered precedents for future allocation or other decisions taken by the Commission, in accordance with Article 21 of the Convention, relating to participation in fisheries for *Trachurus* species, and are not to affect the full recognition of the special requirements of developing States in the region, in particular small island developing States and territories, in accordance with the Convention.

5. These Interim Measures are voluntary and are not legally binding under international law.

In respect of fisheries for *Trachurus* species, participants resolve the following:

Effort management measures

6. Participants are to limit the gross tonnage (GT)[9] of vessels flying their flag to those that have been actively fishing in 2007 or 2008 or 2009 in the Convention Area, and may substitute their vessels as far as the

[9] In the event that GT is not available, participants are to utilize Gross Registered Tonnage (GRT) for the purposes of these Interim Measures.

total level of GT in Table 1 is not exceeded. Participants that have not already done so are to communicate to the Interim Secretariat, by 31 December 2009, the GT of those vessels flying their flag that have been actively fishing in 2009.

7. Participants will verify the effective presence of their vessels referred to in paragraph 6 through VMS records and catch reports.

8. From 1 January 2010, participants are not to exceed the levels of total GT[1] listed in Table 1.

Catch management measures

9. Each participant is to voluntarily restrain catches by vessels flying its flag in the Convention Area to the annual level of catches recorded by that participant in either 2007, 2008, or 2009.

10. Voluntary restraint is to be exercised having regard to the state of the fishery. Participants recognise that in exercising voluntary restraint it is understood that there may be small exceedances in relation to the annual catch levels recorded and referred to in paragraph 9 above.

11. Participants with a catch history in the *Trachurus* species fisheries in the South Pacific, but not exercising such fisheries activities in 2007 or 2008, and who communicated to the Interim Secretariat by 31 December 2009 the GT[1] of vessels flying their flag that entered the fishery in 2009, agree to voluntarily restrain in 2010 catches by such vessels flying their flag in the Convention Area.

12. For 2010, the Faroe Islands agrees to voluntarily restrain, in accordance with paragraph 2, its catch effort to 2 vessels not exceeding a total of 15, 610 GT flying its flag in the Convention Area. Each of these 2 vessels will not catch more than what the vessel that was not affected by the *force majeure* situation caught in either 2007, 2008, or 2009. For 2011, the voluntary restraint is to be considered by reference to the GT levels in Table 1 and in accordance with paragraph 2.

Data collection, reporting and monitoring and control measures

13. All participants engaged in the fishery are to collect, verify, and provide all data to the Interim Secretariat, in accordance with the SPRFMO Data Standards, by 30 June of each year for their previous (January to December) year's fishing activities, including information relevant to stock status and recovery.

14. Using the information provided by participants, in accordance with the SPRFMO Data Standards, the Interim Secretariat will maintain a register of authorised vessels, by flag. Participants are to notify the Interim Secretariat which of those authorised vessels are actively fishing in the Convention Area. The Interim Secretariat will post this information on the SPRFMO website. In addition, participants will provide a list of vessels that participated in transhipment during the course of the previous year.

15. Participants are to provide to the Interim Secretariat estimated monthly catches of *Trachurus* species, as prescribed by the SPRFMO Data Standards, within thirty [30] days of the end of each month. The Interim Secretariat will circulate such estimated monthly catches, aggregated by flag State, to all participants on a quarterly basis.

16. Those participants that are port States in the region are to implement measures, where possible in accordance with its national law, to verify catches of *Trachurus* species caught in the Convention Area that are landed or transhipped in its ports.

17. All participants engaged in the *Trachurus* species fishery are to ensure a minimum of ten percent observer coverage of trips for vessels flying their flag and ensure that such observers collect and report data as described in the SPRFMO Data Standards.

18. All participants engaged in the *Trachurus* species fishery are to implement a vessel monitoring system (VMS) in accordance with the SPRFMO Data Standards, and ensure all vessels flying their flag are fitted with a fully operational automatic location communicator (ALC) and that such ALCs remain operational and report in accordance with the

SPRFMO Data Standards at all times and in all areas while in the Convention Area.

19. All participants engaged in the *Trachurus* species fishery are to provide an annual report to the Interim Secretariat describing how they have implemented these Interim Measures. Such annual reports will be made available to all participants and be posted on the SPRFMO website.

20. Coastal States adjacent to the Convention Area are to cooperate with other participants in ensuring compatibility in the conservation and management of *Trachurus* species fisheries when these resources straddle areas under national jurisdiction and the Convention Area. Such Coastal States are to inform the Interim Secretariat of the conservation and management measures in effect for *Trachurus* species fisheries in waters under their national jurisdictions when these resources straddle areas under national jurisdiction and the Convention Area.

21. Implementation of these Interim Measures is to be kept under regular review by participants during the interim period, including through meetings of the Preparatory Conference and the Interim SWG and DIWG.

22. The information collected under paragraph 13, and any stock assessments and research in respect of *Trachurus* species fisheries in the Convention Area will be submitted for review to the Interim SWG. In 2010, the SWG will conduct the necessary analysis and assessment to provide advice on stock status and recovery. If possible, based on the information available, this advice will include projections of stock status associated with the impact of a range of possible management measures, including minimum size lengths for *Trachurus* species and minimum fishery specific net mesh sizes.

Cooperation with other States

23. Participants resolve, individually or jointly, to request those States that are fishing for *Trachurus* species in the Convention Area, but that did not participate in the negotiations to establish the SPRFMO, to cooperate fully in the implementation of these Interim Measures, and to consider becoming party to the Convention.

Special requirements of developing States

24. In recognition of the special requirements of developing States in the region, in particular small island developing States and territories, participants are urged to provide financial, scientific and technical assistance, where available, to enhance the ability of those developing States to implement these Interim Measures and participate effectively in the Preparatory Conference to establish the Commission.

Table 1.

Participant	GT or GRT for 2010[10]
Belice	9,814 GT
Chile	96,867.24 GT + 3,755.81 GRT
China	74,516 GT
Cook Islands	12,613 GRT
European Community	78,600 GT
Faroe Islands	23,415 GT
Korea	15,222 GT
Peru (a) high seas	40,000 GT
(b) occasionally high seas	25,000 GT
Vanuatu	31,220 GRT
Russian Federation	23,235 GT

Interim Measure for Deepwater Gillnets in the Convention Area

Participants commit themselves to:

1. Require any vessel flying their flag not to use deepwater gillnets in the Convention Area until relevant conservation and management

[10] These numbers are provisional and may change pending the notification by participants, in accordance with paragraph 6 of these Interim Measures, to the Interim Secretariat of the GT or GRT of vessels flying their flag actively fishing in 2009.

measures are adopted by the future Commission, which will be established following the entry into force of the Convention; and

2. Require any vessel flying their flag seeking to transit the Convention Area carrying gillnets to give advance notice of its intent, including the expected dates of its passage through the Convention Area, to the Interim Secretariat.

This Interim Measure will have effect for all participants from 1 February 2010. If a participant informs the Interim Secretariat before 1 February 2010 that it will not apply this Interim Measure, this Interim Measure will not apply to that participant.

- - -

ANEXO B

ACUERDO SOBRE MEDIDAS DEL ESTADO RECTOR DEL PUERTO PARA PREVENIR, EVITAR Y ELIMINAR LA PESCA ILEGAL, NO DECLARADA Y NO REGLAMENTADA:

Datos básicos.-

Entre las medidas clave que los Estados rectores de los puertos se comprometen a cumplir, figuran:

– Los barcos de pesca extranjeros que pretendan atracar estarán obligados a solicitar permiso con antelación en una serie de puertos especialmente designados, transmitiendo información sobre sus actividades y el pescado que llevan a bordo. De esta forma las autoridades tendrán oportunidad de detectar los navíos sospechosos de forma anticipada.

– Los Estados rectores de los puertos llevarán a cabo inspecciones regulares de los barcos según una serie de normas comunes. El examen de la documentación del navío, de sus aparejos de pesca, de las capturas y del libro de bitácora puede a menudo desvelar si ha realizado actividades de pesca ilícita.

– También deben garantizar que los puertos cuentan con el equipo adecuado y que los inspectores están bien formados.

– Cuando a una embarcación se le niegue el acceso, los Estados rectores de los puertos deben difundir esa información públicamente y las autoridades nacionales del país de pabellón del navío deben tomar las medidas consiguientes.

– Estas medidas se aplican a los barcos de pesca extranjeros que están bajo una bandera diferente a la de los Estados rectores de los puertos, sin embargo los países pueden también aplicarlas a sus propias flotas pesqueras.

Las partes firmantes del acuerdo están obligadas a vigilar su cumplimiento de forma regular, y está prevista una revisión a fondo cuatro años después de que entre en vigor el Acuerdo.

- - -

ANEXO C

1.- **Convención para el Fortalecimiento de la Comisión Interamericana del Atún Tropical establecida por la Convención de 1949 entre los Estados Unidos de América y la República de Costa Rica. "Convención de Antigua**".

El 27 de junio de 2003 se adoptó en la 70° Reunión de la Comisión Interamericana del Atún Tropical, la «Convención de Antigua», en base a un *"Proyecto de Convención para el Fortalecimiento de la Comisión Interamericana del Atún Tropical establecida por la Convención de 1949 entre los Estados Unidos de América y la República de Costa Rica".* El proceso de firma del Acuerdo concluyó el 31 de diciembre de 2004 y entró en vigor

2.- Convención sobre la Conservación y Ordenamiento de las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios en el Océano Pacífico Central y Occidental.

Este Acuerdo entró en vigor el 19 de junio de 2004. Sus Estados partes son Australia, Canadá, China, Islas Cook, Estados Federados de Micronesia, Islas Fiji, Francia, Japón., Kiribati, Corea, Islas Marshall, Nauru, Nueva Zelandia, Niue, Palau, Papua Nueva Guinea, Filipinas, Samoa, Islas Salomón, Tonga, Tuvalú, y Vanuatu.

3.- Organización Pesquera del Atlántico Sudeste (SEAFO).

Este Acuerdo entró en vigor el 13 de abril de 2003. Son Partes: Angola, Comunidad Europea, Namibia y Noruega.

4.- Convención sobre la Conservación y Ordenamiento de las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios en el Océano Pacífico Central y Occidental.

Fue abierta a la firma el 5 de septiembre del año 2000. Fue firmada por 19 Estados. Entró en vigencia el 19 de junio de 2004, 6 meses después del depósito del 13 instrumento de ratificación. Fue denominada en sucesivo "la Convención WCPFC".

Son Partes: Australia, China, Canadá, Islas Cook, la Unión Europea, Estados Federados de Micronesia, Fiji, Francia, Japón, Kiribati, Corea, República de las Islas Marshall, Nauru, Nueva Zelanda, Niue, Palau, Papua Nueva Guinea, Philippines, Samoa, Solomon Islands, Chinese Taipei, Tonga, Tuvalu, United States of America, Vanuatu. Filipinas, Samoa, Islas Salomón, Taiwan, Tonga, Tuvalu, Estados Unidos de América, Vanuatu. **Territorios participantes:** American Samoa, Commonwealth of the Northern Mariana Islands, French Polynesia, Guam, New Caledonia, Tokelau, Wallis and FutunaSamoa Americana, el Commonwealth de las Islas Marianas del Norte, Polinesia Francesa, Guam, Nueva Caledonia, Tokelau, Islas Wallis y Futura. Miembros Cooperadores: Belice, Indonesia, Senegal, México, El Salvador, Ecuador, Vietnam.

* * *

El derecho internacional y los nuevos desafíos de la diplomacia en el siglo XXI

*Andrés Martín Garrido Sánchez**

Dentro de la Administración Pública, algunos consideran que hoy en día tanto el Derecho Internacional como la Diplomacia tradicional y la labor de los diplomáticos no son funcionales al sistema internacional actual. En el primer caso, sostienen que desde antaño las normas legales internacionales han sido acordadas por los Estados en función a su conveniencia. Cuando se han obligado soberanamente a cumplir normas de Derecho Internacional, más de una vez, intencionalmente, las han incumplido. Este tipo de acciones, que desdicen la fiabilidad en el Estado infractor y de la majestad de los dispositivos legales internacionales, más de una vez han quedado impunes. En cuanto a la Diplomacia tradicional y la labor de los diplomáticos, señalan que éstos han pasado a segundo o tercer plano, ya que han perdido su proverbial monopolio de ser la conexión del Estado con el sistema internacional y sus otros actores. Factores como la globalización y la revolución tecnológica y telemática han modificado radicalmente la forma en que los Estados negocian entre sí. Un claro ejemplo de ella es la rápida proliferación de las Cumbres o Diplomacia Presidencial. Por otro lado, la mayor tecnicidad y especificidad que cada vez van incluyéndose en los asuntos sujetos a negociación hacen que a) los diplomáticos deban contar con el apoyo de

[1] Diplomático y Comunicador social.

especialistas en la materia; b) ser los especialistas los que lleven las negociaciones con el apoyo de los diplomáticos; o c) sean los diplomáticos completamente reemplazados por los especialistas.

Lo anterior invita a reflexionar a todo aquel profesional dedicado al estudio y práctica del Derecho Internacional y de la Diplomacia. Ciertamente, la diplomacia tradicional –aquella disciplina centrada principalmente en la interacción entre Estados y en el monopolio de la ejecución de la política exterior por parte de los diplomáticos de carrera, en aplicación del principio de unidad de acción exterior bajo los Ministerios de Relaciones Exteriores– se ha vuelto disfuncional en el sistema internacional actual.

Hoy los diplomáticos se ven en la obligación de compartir sus responsabilidades[1] en razón a que el principio de unidad de acción exterior –adoptado en tiempos en que el Estado-Nación dominaba con exclusividad las relaciones internacionales– encuentra hoy innumerables dificultades para su aplicación práctica. Basta revisar la nueva agenda de comercio o de seguridad internacional para convencerse de que la práctica de la diplomacia tradicional no se ajusta a los problemas y desafíos del siglo XXI y que las Cancillerías deben buscar nuevos paradigmas y nuevas metas, principalmente, por la emergencia de nuevos actores y la aparición de problemas de naturaleza transnacional.[2]

Lo que los medios de comunicación y algunos académicos denominan "diplomacia paralela"[3] como una forma de operar por fuera de los canales diplomáticos sería, antes que una anomalía, una situación frecuente y extendida en la mayoría de los Estados, producto de los innumerables cambios operados en sistema internacional a causa del

---

1 Garrido Melo, Claudio. *"Diplomacia: Rol, funciones y práctica"*. En: Diplomacia. N. 107, abril – junio 2006, pp. 36-38.

2 http://www.fp-es.org/la-nueva-diplomacia-0

3 Santamaría, Ángela. *Redes transnacionales y emergencia de la diplomacia indígena: un estudio a partir del caso Colombiano*. 2008. Centro de Estudios Políticos e Internacionales - CEPI. Facultad de Ciencia Política y Gobierno y Relaciones Internacionales. Editorial Universidad del Rosario, Colombia, pp. 128-142.

proceso de globalización y el acelerado avance en el campo de la tecnología de la información, entre otros hechos significativos, que superan la capacidad y los procedimientos de la diplomacia tradicional.

Hoy en día, las relaciones internacionales operan en una multiplicidad de niveles y actores que desborda la capacidad y competencia de los Ministerios de Relaciones Exteriores[4]. De igual forma, la agenda internacional incluye una variedad de temas muy específicos que van desde medio ambiente hasta salud y derechos humanos, pasando por finanzas, lavado de dinero, narcotráfico, migraciones, crimen organizado o prevención del terrorismo, entre muchos otros. A la vez, la actividad internacional involucra tanto a Estados nacionales, como a entidades subnacionales (regiones, provincias, ciudades), ONG, empresas, medios de comunicación, centros académicos, agencias y organismos internacionales.

Ésta es una situación que atraviesan todos los países, incluso –y sobre todo– a los más desarrollados, con agendas y estructuras administrativas más complejas. Existen infinidad de ejemplos para entender por qué el ejercicio diplomático ha cambiado. En el mundo de negociaciones por fuera de los canales diplomáticos: el grupo francés de energía GDF-Suez (por mencionar alguna empresa multinacional) o Suez Energy International, que negocia directamente con el gobierno peruano sin el concurso del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Secretaría de Asuntos Exteriores de Cataluña que firma acuerdos con Uruguay, sin la participación del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación de España; el rol excluyente que asumió el Ministerio de Salud brasileño en las negociaciones sobre patentes medicinales, sin la participación de Itamaraty[5], por mencionar algunos.

El papel de las Embajadas ha cambiado mucho en los últimos 25 años. Así lo refleja Shaun Riordan, ex diplomático británico, que realiza

---

4 Garrido Melo, Claudio. *Ibidem.* pp. 39.

5 http://www.lanacion.com.ar/1158633-pediran-la-flexibilizacion-de-las-patentes-medicinales-para-fabricar-la-vacuna-contra-la-gripe-a-en-la-cumbre-de-unasur

una prudente crítica a las estructuras diplomáticas tradicionales: "*Hace un par de décadas, la comunicación oficial entre países, y gran parte de la no oficial, se canalizaba a través de las embajadas. Esas comunicaciones se limitaban a los asuntos tradicionales de la diplomacia, principalmente los temas políticos y militares, y en menor medida las relaciones comerciales entre los Estados"*.[6] Pero en los últimos años los nuevos problemas, las nuevas tecnologías y los nuevos actores redujeron la influencia política de las Embajadas.

Tradicionalmente, uno de los cometidos clave de un Embajador era establecer una relación fluida y personal con las autoridades del país de destino, y a partir de eso convertirse en el principal canal de comunicación y negociación entre ambos Estados. Actualmente, la revolución de las comunicaciones y la proliferación de cumbres bilaterales y multilaterales ha permitido que Ministros y Jefes de Estado mantengan una frecuencia y nivel de contacto inimaginable años atrás. Esta frecuencia y confianza permite que gran parte de los asuntos de alto nivel sean tratados en forma personal por Ministros y Jefes de Estado, sin el concurso de los diplomáticos. Considero que esta situación no es contraproducente para los Servicios Diplomáticos, por el contrario pienso que, si el caso lo amerita, es de beneficio para el Estado que representan. Ello es válido tanto para Estados Unidos de América, Reino Unido o Brasil, como para nuestro país.

Esto no significa, de ninguna manera, el fin de la diplomacia ni de los diplomáticos de carrera, sino que se abre un fecundo debate sobre el rol y los nuevos desafíos de la diplomacia en el siglo XXI. En ese contexto, la diplomacia y los diplomáticos de carrera continúan siendo un canal esencial de comunicación entre los Estados, sirven como base para el planeamiento de estrategias y prioridades de política exterior y para el funcionamiento de la sociedad internacional, a la vez que permanecen como herramientas básicas para la promoción de los intereses nacionales.[7]

---

6 http://www.fp-es.org/la-nueva-diplomacia-0

7 Stein Brygin, Rolando. «Formación de los diplomáticos en el mundo». Madrid. En: *Diplomacia*. N. 111, abril-junio 2007, pp. 6-40.

Su rol de comunicador, informante y promotor de intereses nacionales; y sus funciones de representante y promotor de relaciones amistosas, no han sido alterados sino tan solo el ejercicio de su profesión. En la función de negociación, quizás por el número y la tecnicidad del tema, las Cancillerías comparten sus responsabilidades con otras agencias oficiales. En otras palabras, tal como lo señala Garrido Melo, se puede argumentar que lo que ha cambiado es el "quién" y el "cómo" de las tareas diplomáticas y mas no el "para qué" y "por qué" éstas son realizadas.

Con relación a la afirmación de que el derecho internacional es disfuncional en el sistema internacional actual, debe indicarse que la utilidad del Derecho Internacional como conjunto de normas que rigen las relaciones entre sujetos de derecho internacional, y herramienta importante de los agentes diplomáticos, dependerá siempre de la voluntad política de los actores principales del sistema internacional: los Estados.

Se ha comprobado cómo los campos de acción del Estado, las organizaciones internacionales e instituciones internacionales como colectivos de naciones –frente al creciente rol de los individuos como portadores de derechos y deberes– han sido radicalmente transformados en los últimos cien años. En ese período, el Derecho Internacional se ha preocupado por nuevos temas que demandan la cooperación internacional. El surgimiento de temas comunes como los ríos, las regiones polares, el espacio aéreo, océanos, el medio ambiente, derechos humanos, democracia y seguridad son prioritarios en la agenda internacional. Hoy, existen demandas más integradas e interdependientes con la economía global, por lo que se requiere el establecimiento de reglas que sean legitimadas internacionalmente.

El derecho internacional, su institucionalidad y sus propósitos, han sufrido en ocasiones por oportunismo político o expresiones de *real politik*, con serias consecuencias para la confianza y la legitimidad, lo cual no desmerece su validez intrínseca. Por ejemplo, son frecuentes las críticas a la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y a su Consejo de Seguridad, por la no aplicación de sanciones a Israel o Estados Unidos ante violaciones de derechos humanos en sus territorios (en la Franja de

Gaza y en Guantánamo, respectivamente). Por el contrario, el Consejo de Seguridad aplicó sanciones a Libia como resultado de la represión del régimen del Coronel Muammar Al-Qadhafi contra las protestas ciudadanas demandando reformas democráticas para cambiar un gobierno que ya tiene 40 años ejercido por la misma persona. Cabe señalar que dicha decisión fue tardía y un poco vaga; no se dio con la contundencia que esperaba la comunidad internacional. Condenaron los hechos violentos y dejaron una puerta abierta para que la OTAN actúe mediante un bloqueo aéreo[8]. Lo único que logró fue impedir que Al-Qadhafi pueda salir al exterior y congelar sus cuentas bancarias. Asimismo, la Corte Penal Internacional ha emitido una orden de arresto internacional preventiva contra el líder libio.

Es aceptado por todos que el derecho y los tratados internacionales no solo consagran derechos humanos protegidos sino que también aportan un sistema de protección; sin embargo también se cuestiona si es que el funcionamiento de éste es reconocido por todos. Por ello, en mi opinión en el actual contexto de globalización, en que el concepto de seguridad está cambiando, no cabe afirmar que el derecho internacional dejará de funcionar, aunque sí pueda sostenerse que el derecho internacional de los derechos humanos que rige actualmente en el sistema internacional tiene características sustancialmente distintas del que impera en otros ámbitos.[9]

---

8 El 26 de febrero de 2011 se emite la Resolución 1970 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, advirtiendo a Muammar Al-Qadhafi que los actos de represión en Libia podrían considerarse como crímenes de lesa humanidad e impone sanciones al gobierno y sus dirigentes. El 17 de marzo de 2011, la Resolución 1973 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, promovida por el Líbano en nombre de la Liga Árabe, Francia y el Reino Unido, declaró el establecimiento de una zona de exclusión aérea y el uso de "todas las medidas que sean necesarias" para proteger a la población civil de Libia, excluida la intervención por tierra. China, Rusia, Alemania, India y Brasil, reticentes a la intervención, se abstuvieron en la votación.

9 Pinto, Mónica. *El derecho internacional, vigencia y desafíos en un escenario globalizado*. 2004. Buenos Aires, Argentina. Fondo de Cultura Económica, pp. 15-57.

EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DIPLOMÁTICO DEL PERÚ

Otto Von Bismarck solía decir que "la diplomacia sin las armas es como la música sin instrumentos"[10]. Más allá de la importancia que un país cuente con unas Fuerzas Armadas adecuadas, no hay duda que para el Perú su primera línea de defensa es la diplomacia. Y el arma principal de ésta es su institucionalidad. Por tal razón, toda decisión que melle esa institucionalidad debería ser tema de preocupación nacional.

Debería replantearse que el capital intelectual del Ministerio de Relaciones Exteriores constituye su principal activo y que ello implica organizarse de modo propicio para multiplicarlo. El Perú podría acrecentar su potencial de proyección en el sistema internacional ejerciendo liderazgo intelectual y político, como supo hacerlo en el pasado. En un entorno global cada vez más complejo y difuso, eso sólo puede lograrse promoviendo intensamente la especialización de sus funcionarios y generando incentivos de competitividad dentro del Servicio Diplomático.

Entre las más serias críticas a Torre Tagle, destacan aquellas que apuntan a su tipo de organización: institución cerrada, regidas por sus propios códigos de jerarquías y lealtades. Algunos plantean la conveniencia de analizar la pertinencia de establecer un mecanismo independiente del poder político de turno, imparcial y basado en criterios estrictamente profesionales, con capacidad de decidir sobre el pase al retiro anticipado de una mínima proporción de funcionarios diplomáticos (no más de 2% anualmente) en todas las categorías, y de incorporación permanente de profesionales excepcionalmente calificados que no hayan accedido al Servicio por en conducto usual de la Academia Diplomática (ADP). De acuerdo con este planteamiento, un mecanismo así, que opere con rigor y respete los derechos de los funcionarios diplomáticos, puede estimular la mejora en los estándares de profesionalismo.[11]

---

[10] Volker Ullrich, *Otto von Bismarck,* 1998, Rowohlt, Reinbek bei Hamburg.
[11] "Deslindes. R.R.E.E.: reforma indispensable»". *La Primera,* 01/08/2007.

Al respecto, considero que no sería conveniente que se abra el Servicio a profesionales ajenos a la ADP. Se debe señalar que el Servicio Diplomático no es una corporación ni una empresa comercial, es mucho más que eso. El abrir el sistema y omitir a la ADP conllevaría el peligro de politizar la diplomacia antes que especializarla y hacerla más profesional.

De acuerdo con la Ley N° 29318, el Servicio Diplomático es carrera pública y está integrada por profesionales especialmente formados en la disciplina de las relaciones internacionales, capacitados para ejercer la representación diplomática y consular, así como promover y cautelar los intereses nacionales en el ámbito internacional.

Para que una institución funcione acorde con sus fines, sin incongruencias, se debe cumplir con lo que disponen las normas vigentes sobre la formación profesional, que promueven en los estudiantes un alto grado de conciencia nacional, especialmente en lo referente a los intereses nacionales permanentes que orientan la política exterior del Estado; además de consolidar la formación moral e intelectual de los aspirantes. Por lo mismo, la Alta Dirección y los funcionarios de mayor categoría están obligados a dar el ejemplo.

En instituciones de la naturaleza como Torre Tagle, lo esencial son los principios, objetivos y fines nobles que las rigen; además de la calidad moral y profesional de quienes la conforman. Si no es así, de nada sirve tener los mejores especialistas y políglotas.

COMENTARIOS FINALES

La diplomacia ya no es tarea exclusiva de los diplomáticos. Existen otros agentes gubernamentales capaces de ejercerla muy bien también, no solo por tener contacto y diálogo directo con sus contrapartes extranjeras, sino por su alto grado de responsabilidad y dominio técnico de sus temas. No obstante la diplomacia actual es cada vez más multilateral y transnacional, los diplomáticos siguen siendo el canal esencial de los Estados para comunicarse y promover sus intereses nacionales.

Las Cancillerías y los servicios diplomáticos son instituciones con determinadas particularidades, sujetas siempre al escrutinio y al recelo, al mismo tiempo que vistas con admiración y curiosidad. Para muchos, lo que hace diferentes a los diplomáticos es la función de representar a nuestro país y trabajar en el exterior. Pero eso que es nuestra principal fortaleza –en este mundo de la tecnología y de la comunicación en tiempo real, en que los viajes se hacen cada vez más comunes y cada vez más peruanos viven fuera– es hoy una obligación para que se esfuercen más y cumplir mejor sus labores frente a aquellos a quienes sirven.

La carrera diplomática ha cambiado mucho en estos años. En el caso del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú (MRE), responsable de la ejecución de la política exterior, su objetivo es adecuarse a las nuevas necesidades y fortalecer sus capacidades para consolidar una Cancillería moderna y eficiente y completamente integrada al Poder Ejecutivo y al Estado peruano[12]. De ahí el interés actual del MRE en realizar algunos cambios que determinen su estructura orgánica en beneficio de un cumplimiento eficiente de sus responsabilidades en la defensa y promoción de los intereses nacionales que la política exterior del país demanda –por ejemplo– la eventual creación de un Viceministerio de Comunidades Peruanas.

Finalmente, es digno de destacar que el MRE viene haciendo esfuerzos para convertirse en una institución abierta y convocante por

[12] Basombrío, Ignacio. "Gestión externa y responsabilidad del Estado". Lima: *Análisis Internacional* 18-19. CEPEI. Enero 2000-Junio 2001. pp. 48-62

[13] Se entiende por Diplomacia Pública (DP) la serie de actividades que realiza un gobierno nacional en otro Estado, o a nivel global, para mejorar su imagen internacional. De esta manera, además de la Diplomacia «tradicional» los Estados desarrollan acciones dirigidas a los ciudadanos de otros países, en especial a través de los medios informativos (impresos, radio, televisión e Internet). Dichas acciones están orientadas a informar e interesar a la opinión pública del país en que se aplican, de manera que los gobiernos puedan crear un ambiente favorable para avanzar sus propuestas y defender sus principios. http://www.diplomacia-publica.org

medio de la incorporación del concepto de "diplomacia pública"[13] que incluye dimensiones de las relaciones internacionales que van más allá de la diplomacia tradicional[14]. Por ejemplo, como parte de las estrategias para posicionar la buena imagen y cultura del Perú en el mundo, destaca la activa promoción que realiza el MRE de la Marca Perú.[15]

Considero que para el logro de estos objetivos, otro flanco importante a trabajar dentro del gran tema de reforma del Estado, es lograr una mejor coordinación y colaboración con otros sectores de la Administración pública: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Energía y Minas, Producción, Agricultura, Educación, entre otros. El crear canales de comunicación entre ellos contribuirá a definir mejor las prioridades y delinear las estructuras y líneas maestras de la política exterior y de la práctica diplomática. Asimismo, en la tarea permanente de fortalecimiento del servicio diplomático peruano, es necesario dar prioridad máxima a la formación académica y ética de sus miembros, a fin de mejorar la eficiencia en su conducción y en resultados profesionales –un papel clave de los Ministerios de Relaciones Exteriores y de los diplomáticos en general, es el análisis y recomendaciones políticas a largo plazo– junto con el incremento de la influencia internacional del Perú.

En cuanto a la existencia del derecho internacional y la utilidad de éste no hay discusión pero en cuanto a su aplicación cabal por parte de los Estados, especialmente los más fuertes, dependerá de la voluntad política de todos los Estados que forman parte del sistema internacional.

No hay la menor duda de que si Estados emergentes y países pequeños se unen y concentran su energía en una causa común y asumen posiciones coherentes apoyadas por el derecho internacional, harían

---

14 Jiménez-Ugarte, Javier. "Diplomacia pública, el caso español". Madrid: *Política Exterior;* 110. Marzo/Abril 2006, pp. 187.

15 La nueva marca Perú es un logo de colores blanco y rojo, con una forma geométrica en espiral, símbolo que ha estado presente en nuestras distintas culturas. El objetivo es tener una marca que identifique al Perú para atraer turistas e inversiones http://www.peru.info/

retroceder hasta al país infractor más poderoso[16]. Debe tomarse en cuenta el ejemplo que nos da algunos casos sobre derecho del mar y derechos humanos. Aquí los tratados y los compromisos internacionales son inequívocos. Pero su grado de cumplimiento dependerá de los propios países.

En el caso de los países latinoamericanos, por ejemplo, con diferentes matices por cierto, siguen siendo renuentes al examen multilateral de esos temas por parte de la Organización de Estados Americanos (OEA). Para ello, invocan el principio de no intervención que, a estos efectos, equivale a decir que no quieren ser evaluados en cumplimiento de las obligaciones que libremente asumieron.

No obstante, hay casos que reflejan cierto progreso en el tema, por ejemplo, en el marco de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) sí se han adoptado medidas concretas, como la llamada "Cláusula Democrática" para proteger a sus miembros de intentos contra el orden constitucional, en función del intento de golpe de estado que sufrió Ecuador el 30 de setiembre de 2010 a manos de la policía y otras experiencias cercanas como la destitución del Presidente Constitucional en Honduras.[17]

En la realidad es así, pero nada impide para que dentro de un sistema sub-regional, hemisférico e internacional se establezcan cuantas reglas o regímenes los países encuentren adecuado. Sin embargo, conviene que quede claro que el éxito o fracaso de esos intentos es de exclusiva responsabilidad de sus miembros y no de un país en especial, menos del derecho internacional.

---

16 García Bedoya, Carlos. *Política Exterior Peruana*. Lima: Academia Diplomática del Perú. Editorial Mosca Azul. Segunda Edición, 1992, pp. XI.

17 La cláusula firmada el 26 de noviembre de 2010 por los presidentes en forma unánime dispone que el instrumento se aplicará "en caso de ruptura o amenaza de ruptura del orden democrático, de una violación del orden constitucional o de cualquier situación que ponga en riesgo el legítimo ejercicio del poder y la vigencia de los valores y principios democráticos".

CONCLUSIONES

1. La diplomacia y los diplomáticos de carrera continúan siendo un canal esencial de comunicación entre los Estados.

2. Los Estados organizan su diplomacia de diversas formas, según sus tradiciones administrativas o su concepto de cómo ha de ser la conducción de los asuntos exteriores.

3. En Perú, siguiendo la tradición latina, la profesión diplomática se estructura en torno a un cuerpo general –el Servicio Diplomático de la República– que pertenece al Ministerio de Relaciones Exteriores y utiliza en el extranjero funcionarios de otros cuerpos pertenecientes a aquellos Ministerios (Defensa, Comercio, Agricultura, etc.) que por sus actividades poseen un sector exterior.

4. Los cambios operados en el sistema internacional que se expresan, entre otros, en los acelerados cambios tecnológicos, en la creciente influencia de actores no estatales y en la mayor autonomía de las personas, exige la adopción de nuevos instrumentos de gestión diplomática.

5. La utilidad del Derecho Internacional dependerá siempre de la voluntad política de los actores principales del sistema internacional: los Estados.

6. A pesar que el derecho internacional, su institucionalidad y sus propósitos han sufrido en ocasiones por oportunismo político o expresiones de *real politik*, con serias consecuencias para la confianza y la legitimidad, ello no desmerece su validez intrínseca.

7. El Servicio Diplomático de la República se encuentra en una etapa de transición que debe tener como horizonte el lograr una sólida institucionalidad. El SDR cuenta con un importante capital intelectual y profesional que debe ser aprovechado a su máximo nivel. No obstante, para lograr ese fin, se requiere que las “reglas de juego” al interior sean permanentes y estables en el tiempo.

8. La planificación estratégica en Torre Tagle es de vital importancia para la conducción de la política exterior, por lo que se requiere trabajar en su revitalización.

* * *

Documentos

Perú - Ecuador

ACUERDO POR INTERCAMBIO DE NOTAS DE CONTENIDO IDÉNTICO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR SOBRE LÍMITES (2 MAYO DE 2011)

Nota (GAD) N° 6-12-Y/001

Lima, 2 de mayo de 2011

Excelentísimo señor Ministro:

Tengo el honor dirigirme a Su Excelencia para expresarle la conformidad de la República del Perú respecto a los entendimientos con la República del Ecuador, en los términos siguientes:

1. El Perú y el Ecuador expresan su voluntad de llevar a cabo acciones conjuntas con miras al reconocimiento del Golfo de Guayaquil como bahía histórica.

2. En atención a la existencia de circunstancias especiales en el área adyacente a la frontera terrestre entre nuestros dos países, el límite entre los espacios marítimos bajo soberanía o derechos de soberanía y jurisdicción del Perú y el Ecuador, incluyendo tanto la columna de agua como su suelo y subsuelo, se extenderá a lo largo del paralelo geográfico **03°23'33.96"S**, que con el meridiano **80°19'16.31"W** corresponde al punto de inicio de la frontera terrestre señalada por el Acta de Brasilia de 26 de octubre de 1998 y cuya equivalencia en el sistema **WGS 84, 03°23'31.65"S** y **80°18'49.27"O** respectivamente, fue definida en el Acta suscrita al término de la IV Reunión de la Comisión Mixta Permanente de Fronteras Perú – Ecuador (COMPEFEP), llevada a cabo en Lima, los días 22 y 24 de abril de 2008.

El punto de inicio del límite marítimo está definido por la coordenada **03°23'31.65"S 80°09'12.53"O** en el sistema **WGS 84**, que corresponde al punto en el que convergen las líneas de base del Perú y del Ecuador.

La línea descrita en el numeral dos se extiende hasta una distancia de doscientas (200) millas marinas contadas a partir del punto de inicio del límite marítimo a que hace alusión el numeral tres.

Al
Excelentísimo Señor
Ricardo Patiño
Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración de la República del Ecuador
Quito.-

5. Las aguas interiores adyacentes a ambos Estados quedarán delimitadas por el paralelo geográfico **03°23'31.65"S** en el sistema **WGS 84** a que hace referencia el numeral dos. La naturaleza de las aguas interiores de ambos países se entenderá sin perjuicio de las libertades de comunicación internacional, de conformidad con el Derecho Internacional consuetudinario, tal como se encuentra recogido en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

6. La representación gráfica del curso del límite marítimo entre el Perú y el Ecuador definido en los numerales anteriores forma parte integrante del presente entendimiento. Este entendimiento y la representación gráfica anexa serán registrados en la Organización de las Naciones Unidas de forma conjunta por los dos países.

7. La presente Nota del Perú y la Nota que con el mismo tenor tuviera a bien hacer llegar Ecuador constituirán un entendimiento entre los dos países, el mismo que entraría en vigor en la fecha de la última comunicación por la que las partes se notificaran haber cumplido sus respectivos procedimientos internos a tal efecto. El plazo para dicha notificación no podrá exceder de ciento veinte días contados desde la fecha del intercambio de Notas entre ambos países.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de amistad y especial estima.

REPÚBLICA DEL PERÚ · Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores · Ministerio de Relaciones Exteriores

José Antonio García Belaúnde
Ministro de Relaciones Exteriores

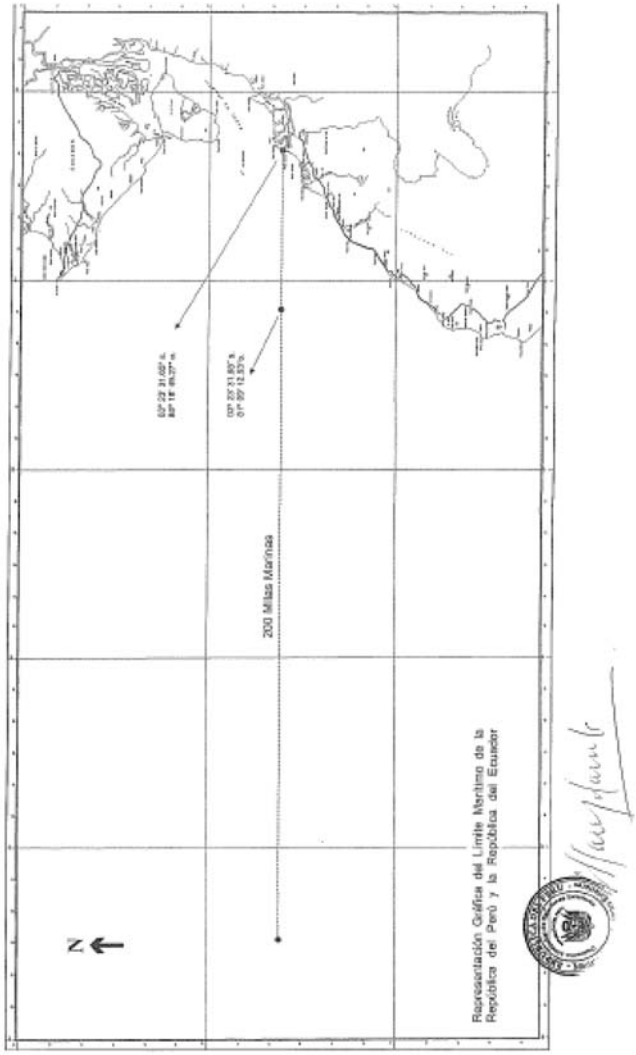
N
200 Millas Marinas
Representación Gráfica del Límite Marítimo de la República del Perú y la República del Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

5. *Las aguas interiores adyacentes a ambos Estados quedarán delimitadas por el paralelo geográfico* ***03°23'31.65"S*** *en el sistema* ***WGS 84*** *a que hace referencia el numeral dos. La naturaleza de las aguas interiores de ambas países se entenderá sin perjuicio de las libertades de comunicación internacional, de conformidad con el Derecho Internacional consuetudinario, tal como se encuentra recogido en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.*

6. *La representación gráfica del curso del límite marítimo entre el Perú y el Ecuador definido en los numerales anteriores forma parte integrante del presente entendimiento. Este entendimiento y la representación gráfica anexa serán registrados en la Organización de las Naciones Unidas de forma conjunta por los dos países.*

7. *La presente Nota del Perú y la Nota que con el mismo tenor tuviera a bien hacer llegar Ecuador constituirán un entendimiento entre los dos países, el mismo que entraría en vigor en la fecha de la última comunicación por la que las partes se notificaran haber cumplido sus respectivos procedimientos internos a tal efecto. El plazo para dicha notificación no podrá exceder de ciento veinte días contados desde la fecha del intercambio de Notas entre ambos países.*

Aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de amistad y especial estima."

En ese sentido, me complace expresar a su Excelencia la conformidad de la República del Ecuador con los términos del referido entendimiento, dando con ello cumplimiento a lo establecido en el numeral siete.

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LOS PRESIDENTES DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ, ALAN GARCÍA PÉREZ, Y DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, RAFAEL CORREA DELGADO

Atendiendo a la invitación formulada por el Presidente de la República del Ecuador, economista Rafael Correa Delgado, el Presidente de la República del Perú, doctor Alan García Pérez, realizó una Visita Oficial al Ecuador el 20 de mayo de 2011.

Convencidos de la solidez de los vínculos que unen a sus dos países y de la necesidad de continuar fortaleciendo la integración y la cooperación bilateral, ambos Mandatarios decidieron emitir la siguiente:

DECLARACIÓN CONJUNTA

CONSOLIDANDO UNA PAZ EFECTIVA Y DURADERA

1. Los valores de la paz y la confianza mutua entre el Ecuador y el Perú han sido los pilares fundamentales de nuestra relación y la Política de Estado que ha enrumbado de manera irreversible el camino de amistad, cooperación, entendimiento e integración para ambos países en beneficio de nuestros pueblos.

2. El compromiso del pleno cumplimiento de los Acuerdos de Paz de Brasilia de 1998 ha sido un eje central que ha inspirado nuestro accionar bilateral.

3. En el ámbito de la integración política, ambos Gobiernos hemos mantenido, al más alto nivel, el diálogo franco y reflexivo, cuyos frutos se evidencian con reveladores y sustanciales avances:

Encuentros Presidenciales y Gabinetes Binacionales de Ministros:

La realización de 4 Encuentros Presidenciales entre el Ecuador y el Perú, junto a los Gabinetes Binacionales de Ministros, celebrados en Tumbes (2007); Machala (2008), Piura (2009) y Loja (2010), nos

permitió, año a año, de manera conjunta, revisar, evaluar, e impartir las directivas para impulsar los proyectos y programas dirigidos a fortalecer la integración y el desarrollo, en beneficio nuestras poblaciones, en particular de aquellas ubicadas en la zona de la frontera común.

4. **Delimitación Marítima:** Durante este periodo de las relaciones bilaterales, los dos Gobiernos lograron sellar de manera permanente y definitiva los límites marítimos entre los dos Estados, lo que constituye un hecho de trascendencia histórica que refuerza la vocación de integración y cooperación de nuestros pueblos.

5. **Embajadas y Consulados Binacionales**: La protección de los ciudadanos ecuatorianos y peruanos en terceros países es uno de nuestros más importantes compromisos, por lo que dispusimos la apertura e implementación de Embajadas y Consulados Binacionales mediante la suscripción de Acuerdos amplios y operativos sobre Cooperación Diplomática Recíproca ante Terceros Estados, así como la designación de los funcionarios diplomáticos que próximamente ejercerán funciones en nuestros Consulados Binacionales en Denver, Colorado y Phoenix, Arizona, en los Estados Unidos de América. Las Embajadas binacionales iniciarán sus labores de representación en Suecia (sede del Ecuador) y Argelia (sede del Perú). Destacamos el profundo significado integracionista y de confianza recíproca que tienen estos acuerdos.

6. **Simplificación Institucional**: Con el empeño de dotar de mayor dinamismo, eficiencia y articulación a los mecanismos institucionales binacionales de cooperación existentes, aprobamos la propuesta de simplificación institucional presentada por los Ministros de Relaciones Exteriores de los dos Gobiernos, que reagrupa los Comités Técnicos Binacionales conforme a las prioridades temáticas, fortalece los Comités de Frontera, racionaliza los mecanismos de alto nivel, intensifica el diálogo y periodicidad de encuentros entre autoridades nacionales, regionales y sociedad civil.

7. **Unión de Naciones Sudamericanas**: La dimensión global de varios temas internacionales requiere un accionar y esfuerzo conjuntos. En el plano regional Ecuador y Perú han trabajado estrechamente en la promoción de la cooperación, la integración y la paz y en este contexto nuestras agendas priorizaron la participación directa en la creación de la UNASUR y la entrada en vigor de su Tratado Constitutivo, así como en el establecimiento de ocho Consejos y un Grupo de Trabajo.

CONSOLIDANDO UN PRESENTE Y FUTURO DE PROGRESO Y BUEN VIVIR EN LA REGIÓN FRONTERIZA

8. **Plan Binacional de Integración y Fondo Binacional**: La frontera es tierra viva, por lo que de manera conjunta hemos otorgado el apoyo continuo y decidido al Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza, y al Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo, que se ha traducido, entre el 2007 y el 2010, en la dotación del servicio de electricidad a 3,388 localidades; la ejecución de 731 proyectos de agua y saneamiento, la construcción de 179 establecimientos de salud; y construcción y mejoramiento de 134 pozos y canales de regadío, y la construcción, mejoramiento y equipamiento de 213 unidades educativas, en beneficio de poblaciones de la Región Fronteriza en ámbitos diversos; en especial, en materia de interconexión vial, dotación de agua y saneamiento, electrificación e infraestructura educativa y de salud.

9. **Ejes Viales**: Con una inversión que supera los USD 630 millones por parte de nuestros Gobiernos, juntamente con la cooperación de países y organismos amigos por montos mayores a USD 100 millones, los avances en infraestructura vial y conectividad en estos últimos cuatro años superan al de los 8 años anteriores.

10. La plena entrada en funcionamiento del Eje Vial N° 1 (Guayaquil--Piura) y los significativos avances registrados en los Ejes Viales N° 2 (Arenillas-Sullana), 3 (Loja-Sullana) y 4 (Loja-Saramiriza), incluyendo los relativos a la construcción y mantenimiento de los

puentes internacionales en los ejes viales binacionales, así como el avance, en el lado ecuatoriano, de la vía Méndez-San José de Morona, parte integrante del Eje Vial 5 (Méndez-Saramiriza), que alcanza el 92%, nos permite convenir en la importancia de definir, en el corto plazo, las posibilidades de un nuevo trazado, en el tramo peruano, de este Eje Vial, al igual que realizar el Estudio Binacional de Navegabilidad del río Morona a fin de establecer su potencial comercial. Con ese propósito, el Presidente del Ecuador agradeció la entrega, por parte del Perú, de los estudios de navegabilidad del río Morona, elaborados por el Servicio de Hidrografía y Navegación de la Amazonía de la Marina de Guerra del Perú.

11. El cumplimiento de los compromisos adquiridos en 1998 por ambos países en materia de infraestructura vial, ha implicado además, en el caso del Perú, la construcción del Puente Internacional de la Paz en el Eje Vial N° 1 y del Puente Internacional Integración en el Eje Vial N° 4 y, en el Ecuador, la construcción del puente internacional localizado en el Eje Vial N° 2 y el inicio de la obras del Puente Internacional Macará en el Eje Vial N° 3, con una significativa donación otorgada por el Gobierno del Japón, al cual expresamos nuestro reconocimiento.

12. Esos ejes, complementarios a los de Manta-Manaos y Paita-Manaos, articulan la integración binacional con el Brasil y la Cuenca del Pacífico, y la proyección económica de nuestros países al resto del mundo, por lo que se debe continuar fortaleciendo su vigencia con proyectos que al sur del Ecuador y al norte del Perú promuevan el aprovechamiento de las oportunidades que ofrecen dichos mercados.

13. **Centros Binacionales de Atención en Frontera -CEBAF-***:* El interés compartido de dotar a nuestras fronteras comunes de instalaciones ágiles eficientes y coordinadas para atender a los ciudadanos que se desplazan por vía terrestre entre los dos territorios, fue decisivo para el sustancial avance de las obras que tanto el Perú como Ecuador han realizado para los Centros Binacionales de Atención en Frontera (CEBAF), en particular para concluir el CEBAF

en el sector del Eje Vial No. 1, bajo la modalidad de control integrado binacional, cuyo pleno funcionamiento se producirá con la próxima suscripción del Acuerdo Específico y la elaboración del Reglamento Operativo de la Junta de Administradores.

14. **Apertura de Nuevos Pasos de Frontera:** La dinámica del proceso de integración fronteriza proyecta a futuro mayores flujos de personas, mercancías y servicios, por lo que dispusimos la pronta habilitación de los pasos de frontera sobre los ríos Santiago y Morona, atendiendo las particularidades del tránsito de personas, mercancías y embarcaciones por dichas vías fluviales.

AMPLIANDO LOS HORIZONTES DEL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE DE NUESTROS PAISES

15. **Proyecto Puyango-Tumbes**: La situación de provisión de alimentos en el mundo y la ampliación de la frontera agrícola se han convertido en una seria preocupación de los líderes. Por ello, rescatar el Proyecto Binacional Puyango-Tumbes, que data de 1971, mediante el inicio, en abril de 2011, del "Estudio de Factibilidad para obras hidrológicas del río Puyango-Tumbes y el Diseño Definitivo y Ejecución de las Obras Comunes del Proyecto Binacional Puyango-Tumbes", por parte del Consorcio Fronterizo (Hidalgo&Hidalgo y Construcción y Administración S.A.), ha sido uno de los logros más esperados por las comunidades fronterizas de los dos países, cuyos resultados concretos se materializarán con el cumplimiento estricto de los cronogramas establecidos por los dos Estados.

16. Con una inversión cercana a los US$300 millones de dólares, el Proyecto Puyango-Tumbes se propone incorporar 41,500 hectáreas de cultivo que servirán para incrementar la producción de alimentos destinados al mercado local y a la exportación, a través de una eficiente gestión del recurso hídrico compartido, beneficiando a más de 245 mil personas a ambos lados de la frontera.

17. **Cuenca Hidrográfica Transfronteriza del Río Zarumilla:** La entrada en vigor del "Estatuto de la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de Recursos Hídricos de la Cuenca Hidrográfica Transfronteriza del Río Zarumilla", permitirá realizar las acciones necesarias para la gestión de dichos recursos hídricos con una visión de aprovechamiento ecosistémico y sustentable, que asegure la conservación y protección de esta cuenca transfronteriza.

18. **Canal de Zarumilla:** El inicio de operaciones del Canal de Zarumilla; la conclusión del dique de protección de la margen derecha del río Zarumilla, aguas arriba de la bocatoma La Palma; y la aprobación de la Normativa Interna Binacional de los Usuarios de Riego del Canal Zarumilla nos permiten vislumbrar el cumplimiento cercano de este compromiso establecido en los Acuerdos de Paz que beneficiará a 1200 Has. agrícolas de la frontera conjunta regulando el flujo de agua y los periodos de riego aledaños a 18 km del Canal.

19. **Alianza Estratégica en Hidrocarburos:** La suscripción en el 2007 del "Convenio de Alianza Estratégica entre EP PETROECUADOR y PETROPERU", se ha extendido con la reciente firma el 19 de abril de 2011, de la "Carta de Intención entre la Secretaría de Hidrocarburos del Ecuador y PETROPERU para desarrollar actividades que permitirán que el crudo que se explote en los campos del Sur Oriente ecuatoriano pueda ser evacuado a través del Oleoducto Nor Peruano".

20. **Alianzas Empresariales Bilaterales**: La reciente adjudicación de la ejecución y desarrollo del proyecto del Puerto de Yurimaguas a un consorcio ecuatoriano-peruano, fomentará estas asociaciones que alentarán, además, el carácter bioceánico de los puertos de Manta, en el Ecuador y Paita, en el Perú.

21. **Intercambio Comercial Creciente:** El intercambio comercial entre el Perú y Ecuador, a partir de los Acuerdos de Paz suscritos en 1998, se ha incrementado más de siete veces, pasando de US$300 millones de dólares en 1998, a US$2,275 millones en el 2008 y US$ 2.307

millones en 2010. En ese sentido, manteniendo nuestro compromiso de ampliar y diversificar el comercio bilateral, así como de las inversiones recíprocas, disponemos a los Ministerios y entidades pertinentes, acelerar la identificación de acciones orientadas a lograr un mayor equilibrio de la balanza comercial no petrolera.

22. **Encuentros de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas:** La importancia que otorgamos a la promoción de mecanismos de colaboración entre los agentes económicos de nuestros países, a un mayor acercamiento entre los pequeños y medianos empresarios del Ecuador y Perú, para promover el mutuo conocimiento, impulsó la realización de dos importantes Encuentros MIPYMES, en Piura (2009) y Loja (2010), así como tres eventos de Vitrinas Turísticas "Destinos sin Fronteras", efectuadas en Piura, Loja y Zamora, inicialmente en el ámbito fronterizo común y luego binacional, para fomentar la generación de asociaciones estratégicas, la identificación de nuevas oportunidades de negocios, con un enfoque de complementariedad. Disponemos continuar este acercamiento mediante la realización en el Perú del III Encuentro MIPYMES.

23. **Comisión Binacional de Lucha Contra El Contrabando**: La comercialización ilícita de bienes y la eliminación de sus efectos nocivos en las economías de zona de frontera ha sido una preocupación permanente de nuestros gobiernos, por lo que la creación de la Comisión Binacional desde el 2008, ha permitido, mediante un importante intercambio de información, la aprobación de un Plan Operativo impulsando acciones para combatir esta problemática.

24. **Turismo Bilateral y Vuelos Transfronterizos:** La importancia otorgada por nuestros Gobiernos al turismo como factor dinamizador de las relaciones entre nuestros pueblos y generador de puestos de trabajo, se evidencia en la puesta en valor de los atractivos turísticos compartidos por nuestros dos países en la Ruta Spondylus; y Qhapaq Ñan; la actualización del Reglamento de Tránsito de Personas y Vehículos Terrestres; la aplicación del "Acuerdo sobre Tránsito

Transfronterizo de Aeronaves", mediante la inclusión de los aeropuertos de Santa Rosa y Chiclayo y la iniciación comercial de los vuelos transfronterizos entre Santa Rosa y Piura, a partir de febrero de 2011.

25. La política de fomento turístico ejecutada por nuestros Gobiernos ofrece a las empresas aéreas de ambos países la posibilidad de explorar las potencialidades de las rutas transfronterizas que unen Cuenca, Loja, Macará, Macas y Francisco de Orellana, en el Ecuador con Cajamarca, Chiclayo, Jaén y Tumbes, en el Perú para implementar servicios aéreos en dichas rutas.

TRABAJANDO POR UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA E INCLUSIVA

26. **Acceso y Atención en Salud:** Para nuestros Gobiernos ha sido fundamental instituir alternativas para que las poblaciones fronterizas accedan de manera eficiente y gratuita al derecho a la salud. En ese afán, hemos suscrito y ejecutado acuerdos de atención recíproca y gratuita en hospitales y centros de salud de la zona, lo que ha permitido, entre otros, equipar el hospital Binacional de Macará y atender indistintamente a no menos de veinte mil ciudadanos de un país en el territorio del otro, en los dos últimos años; mantener el intercambio de información epidemiológica; reducir los indicadores de malaria y dengue en la zona fronteriza; y ejecutar programas de información y prevención de la gripe A (H1N1).

27. La ejecución del "Modelo de Atención Integral de Salud Binacional MAIS-B", que busca aplicarse con igualdad de procedimientos en Perú y Ecuador, así como la realización de importantes obras de infraestructura de servicios de salud han propiciado el establecimiento de una red fronteriza de servicios. Destacamos, por otra parte, las acciones para mejorar los servicios de salud en el sector Zumba-San Ignacio, particularmente el mejoramiento del Hospital de Zumba y el establecimiento de postas de salud en la Provincia de San Ignacio, además en el eje Piura-Loja, el mejoramiento de los hospitales y centros de Macará, Ayabaca y Sullana, que han sido posibles gracias

a la cooperación de la Unión Europea, a través de la Secretaría de la Comunidad Andina.

28. Los logros sociales alcanzados en el ámbito de la cuenca del río Santiago. En el Ecuador, con el registro y cedulación de 10.000 niños y niñas en la provincia de Morona Santiago; la reducción de la mortalidad infantil del 33,2 al 16 por 1000; la reducción de la Mortalidad materna que pasó del 3,4% al 2,0%; el otorgamiento de becas de reinserción escolar para 700 niños excluidos; y el mapeo del espacio histórico-cultural de los pueblos.

29. En el Perú, con la disminución de la prevalencia de fiebre amarilla y hepatitis B en 13 puntos porcentuales; el aumento en 23,6% la cantidad de mujeres que reciben control prenatal y en 6,5% del número de mujeres que dan a luz en un establecimiento de salud; el incremento en 18,2 puntos porcentuales de la cantidad de niños que tuvo un tiempo de lactancia de 3 a 6 meses; y la reducción en 3,8% la desnutrición infantil.

30. La pronta implementación por parte del Seguro Social del Perú de su plan de prevención de ceguera por cataratas en coordinación con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social permitirá extender la atención a ciudadanos de los dos países en Tumbes y Piura.

31. **Beca de la Amistad:** El inicio efectivo del Programa "Beca de Amistad" permitirá que estudiantes y profesionales de ambos países realicen estudios universitarios de pre y post grado en áreas seleccionadas prioritarias para contribuir al desarrollo científico y tecnológico de ambos países, a través de 23 becas disponibles en universidades de Loja y Quito, y 25 becas en universidades de Lima y Piura para el 2011-2012.

32. Para darle mayor proyección a los beneficios derivados de la "Beca de Amistad", disponemos la prórroga del Convenio de Cooperación y Mutuo Reconocimiento de Títulos Profesionales, Grados Académicos y Estudios Universitarios hasta que se concluya la

negociación de un nuevo Convenio que considere de manera expresa aquellos extendidos tanto por universidades como por centros de educación superior tecnológica.

33. **Estatuto Migratorio Permanente:** La entrada en vigor del Estatuto Migratorio Permanente Peruano Ecuatoriano constituye un importante hito en la relación bilateral, al facilitar la regularización migratoria y laboral de los migrantes en ambos países, con miras a eliminar la migración irregular y evitar la explotación de los trabajadores.

POR UNA FRONTERA HUMANAMENTE SEGURA

34. La necesaria cooperación en las áreas de seguridad y defensa, tráfico y trata de personas, lucha contra el contrabando, armas y municiones, crimen organizado, narcotráfico, migraciones, investigación policial, inteligencia militar, entre otros, ha gestado una agenda sumamente dinámica entre nuestros dos Gobiernos, cuyos avances se traducen en importantes esquemas de trabajo conjunto.

35. **Desminado Humanitario:** Hemos redoblado nuestros esfuerzos para que los compromisos de desminar nuestra frontera común, fundamentados en los Acuerdos de Paz de Brasilia y en la Convención de Ottawa para la Eliminación de Minas Antipersonal, registren avances importantes. Los dos países establecimos programas para disminuir significativamente los tiempos de ejecución, mediante la implementación de un plan que permita el estricto cumplimiento de los plazos convenidos, y el incremento sustantivo de los recursos materiales y humanos dedicados a las labores de desminado humanitario, con los presupuestos nacionales y el valioso apoyo y cooperación de países amigos y organismos regionales.

36. **Lucha Contra las Drogas:** El flagelo de las drogas se ha extendido en América Latina, por lo que los dos Gobiernos decidimos la creación de la Comisión Mixta de Lucha Contra las Drogas, ámbito en el que

se han establecido mecanismo de cooperación y coordinación, instaurando reuniones de Coordinación Fronteriza de Instituciones Ecuatorianas y Peruanas Competentes en la Lucha contra las Drogas Ilícitas, cuya última reunión se celebró en abril último en la ciudad de Tumbes, para trabajar conjuntamente contra este grave ilícito.

37. **Creación de la Comisión Binacional Fronteriza (COMBIFRON):** La cooperación y el intercambio de información de inteligencia sobre los aspectos de seguridad en la zona fronteriza, así como el seguimiento y la supervisión del cumplimiento de compromisos militares y policiales en esta materia, fortaleciendo de esta manera las relaciones entre las Fuerzas Armadas y Policías de ambos países inspiró la creación de la COMBIFRON, que iniciará labores en los próximos meses.

38. **Creación del Mecanismo de Coordinación y Consulta Política entre Ministros de Relaciones Exteriores y Ministros de Defensa del Ecuador y del Perú:** Como un eje coordinador de los temas que vinculan la política de seguridad y defensa, el mecanismo trata los principales temas de interés en la materia para ambos países, incluyendo los acuerdos de la Comisión Binacional Ecuatoriano-Peruana sobre Medidas de Confianza Mutua y de Seguridad, el Grupo de Trabajo Bilateral para aplicar una Metodología Estandarizada y Transparente para la medición de gastos de defensa entre Ecuador y Perú, cuyos acuerdos constituyen además una importante contribución a la labor del Grupo de Expertos del Consejo de Defensa Suramericano en la implementación de la "Metodología Común de Medición de Gastos Militares en la UNASUR"; las reuniones de los Altos Mandos Militares y de las Autoridades Nacionales de Desminado, así como de Comandantes de Desminado Humanitario de los dos países.

39. **Comisión Mixta Permanente de Fronteras Ecuador-Perú (COMPEFEP):** Los avances registrados, hasta la presente fecha, muestran el mantenimiento de 149 hitos y la producción de cartografía binacional hasta el tercer sector de la sección occidental de la frontera

común, y el cálculo de coordenadas geodésicas que permiten el trazo más preciso de la frontera en cartografía moderna, por lo que la continuidad de estos trabajos constituye un aporte prioritario para el desarrollo y la buena vecindad en la frontera.

40. **Consejo de Defensa Sudamericano**: La importancia del trabajo realizado en el marco del Consejo de Defensa Suramericano sobre las Medidas de Fomento de la Confianza y Seguridad y los avances en las negociaciones del Protocolo de Paz, Seguridad y Cooperación, lideradas por Perú, ratifican nuestro compromiso, como miembros de la UNASUR, de promover la construcción de una Zona de Paz y la firme decisión de prevenir impases y abstenemos de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza, y destinar mayores recursos para el desarrollo integral de nuestros pueblos.

41. **Cooperación en Cambio Climático y Proyecto Yasuní lTT:** La suscripción en esta fecha del Convenio de Cooperación en Materia de Cambio Climático, Conservación de la Diversidad Biológica y Desarrollo Ambiental y del Acuerdo Especifico de Contribución al "Fondo Fiduciario Ecuador Yasuní ITT", abre un capitulo innovador, al fortalecer y complementar las capacidades de ambos países, colocándolos a la vanguardia de la cooperación bilateral en la región en materia de conservación, uso sostenible de la biodiversidad, control y mitigación del impacto ambiental y transfronterizo.

42. **Documentos Suscritos:** En los últimos cuatro años, los dos Gobiernos han suscrito más de 87 Convenios Bilaterales en múltiples áreas: infraestructura vial y construcción; salud, educación, agricultura, pesca, ambiente, gestión de cuencas hidrográficas, energía, electricidad, hidrocarburos, comercio, entre otros.

    En esta fecha se suscriben los siguientes instrumentos:

a. Acuerdo Operativo entre la República del Ecuador y la República del Perú sobre Cooperación Diplomática Recíproca ante Terceros Estados.

b. Informe Conjunto del Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración del Ecuador y del Ministro de Relaciones Exteriores del Perú sobre la Simplificación de la Institucionalidad Bilateral.

c. Convenio de Cooperación en Materia de Cambio Climático, Conservación de la Diversidad Biológica y Desarrollo Ambiental entre la República del Ecuador y la República del Perú.

d. Acuerdo Específico entre la República del Ecuador y la República del Perú de Contribución al «Fondo Fiduciario Ecuador Yasuní lTT».

El Presidente Rafael Correa Delgado expresó su reconocimiento al Presidente Alan García por su rol en la consolidación de la amistad, la cooperación y el entendimiento que caracterizan las excelentes relaciones que vinculan a los pueblos de los dos países. El Mandatario destacó, también, la valiosa contribución del Presidente Alan García al fortalecimiento de la democracia en América Latina, y a la integración regional y subregional.

Al término de su visita, el Presidente Alan García Pérez expresó al Presidente Rafael Correa Delgado su reconocimiento por el decidido compromiso con la causa de la integración y amistad entre ambos países y su gratitud por las gentiles atenciones y las cálidas muestras de aprecio recibidas del pueblo y Gobierno del Ecuador.

En fe de lo cual suscriben esta Declaración Conjunta, en la ciudad de San Francisco de Quito, en dos ejemplares, a los veinte días del mes de mayo de dos mil once.

Alan García Pérez
Presidente de la República del Perú

Rafael Correa Delgado
Presidente de la República del Ecuador

* * *

UNASUR

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE JEFAS Y JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO DE LA UNIÓN DE NACIONES SURAMERICANAS

DECLARACIÓN DEL 28 DE JULIO: COMPROMISO DE LA UNASUR CONTRA LA DESIGUALDAD

Las Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión de Naciones Suramericanas, reunidos en Lima hoy, 28 de julio de 2011, ocasión en la que celebramos el 190 Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, hecho histórico de gran significado en la gesta emancipadora de América, que vive su ciclo de consolidación de su independencia y soberanía:

Recordamos que, al constituir la Unión de Naciones Suramericanas el año 2008, en Brasilia, lo hicimos convencidos de que "la integración y la unión suramericanas son necesarias para avanzar en el desarrollo sostenible y el bienestar de nuestros pueblos, así como para contribuir a resolver los problemas que afectan aún a la región, como son la pobreza, la exclusión social y la desigualdad social persistentes".

Para ello nos propusimos construir un modelo de integración cultural, social, económica y política con prioridad en la formulación de políticas públicas dirigidas a eliminar la desigualdad socioeconómica, lograr la inclusión social y procurar la participación ciudadana, fortaleciendo la democracia, la soberanía y la independencia de los Estados.

Desde entonces podemos afirmar que hemos logrado consolidar a la UNASUR como un espacio privilegiado del diálogo político regional que ha permitido la concertación y el fortalecimiento de la democracia, así como la cooperación y la integración suramericana. Igualmente,

---

* Documento proporcionado por la Oficina General de Comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

avanzamos en la construcción de nuestra institucionalidad mediante la entrada en vigor del Tratado Constitutivo el que complementamos con la suscripción del Protocolo Adicional de Compromiso con la Democracia, el pleno funcionamiento de ocho Consejos Sectoriales y el inicio de las labores de la Secretaría General.

En todo este tiempo, nuestros países han avanzado en la puesta en valor de sus ingentes recursos y riquezas naturales y han sido capaces de enfrentar con éxito los efectos adversos de la crisis financiera internacional registrando, a su vez, significativas tasas de crecimiento económico y de reducción de la pobreza.

Reconocemos la importancia del proceso de integración como instrumento de reducción de la pobreza y como elemento de inclusión social. Constatamos, no obstante, que en los países de la región persisten índices de desigualdad sumamente elevados que afectan la dinámica de la reducción de la pobreza y mantienen excluidos de los beneficios de la expansión económica a segmentos de la sociedad de menores ingresos, particularmente a los más vulnerables.

Por ello, asumimos como nuestra tarea más urgente el compromiso de implementar y profundizar el Plan de Acción elaborado por el Consejo de Desarrollo Social de UNASUR y establecer una Agenda de Acciones Sociales Prioritarias de la UNASUR que contribuya a reducir las asimetrías y brechas de carácter estructural de nuestra región y romper la transmisión intergeneracional de la desigualdad, tal como señalan Organizaciones Internacionales vinculadas a la temática del desarrollo.

En ese sentido, saludamos y alentamos los avances del Consejo Suramericano de Desarrollo Social, en particular el Plan de Trabajo 2009-2011 y la creación de grupos de trabajo orientados a fomentar la cooperación en áreas estratégicas como la seguridad alimentaria, el combate al hambre y la protección, promoción y seguridad social.

Al mismo tiempo, y con el objetivo de consolidar esos avances y otorgar mayor prioridad al desarrollo social en el proyecto de integración suramericana, instruimos al Consejo de Desarrollo Social a estructurar y

coordinar los elementos del referido Plan de Acción y de la agenda de acciones sociales prioritarias para su evaluación y posible adopción en la reunión ordinaria del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de 2012, que será realizada en el Perú.

En apoyo a este mandato, acogemos positivamente la sugerencia del Gobierno del Perú de efectuar, en el segundo semestre de 2011, en la ciudad del Cusco, una reunión de alto nivel con la participación de funcionarios y reconocidos expertos de organismos regionales vinculados a políticas sociales y de desarrollo humano cuyos aportes y conclusiones serán valiosos insumos para la elaboración de la Agenda de Acciones Sociales Prioritarias que estamos empeñados en impulsar.

Renovamos, nuestra plena confianza en la capacidad creadora de UNASUR para afrontar con éxito los retos del presente en la certeza de que, juntos, lograremos forjar un futuro de justicia social, equidad y bienestar para nuestros pueblos.

Reafirmamos nuestra solidaridad con el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Hugo Chávez Frías y confiamos en su pronto restablecimiento y recuperación.

Felicitamos al pueblo del Perú, por el ejemplar ejercicio de la democracia en los últimos comicios presidenciales y deseamos al Presidente Ollanta Moisés Humala Tasso todo el éxito en su gestión y le damos la bienvenida a este Consejo.

Expresamos, finalmente, nuestro agradecimiento al señor Presidente de la República del Perú por la iniciativa de propiciar esta Reunión y manifestamos nuestra gratitud sincera al Gobierno y al pueblo peruanos por la cálida acogida y hospitalidad que contribuyeron al resultado exitoso de este Consejo.

Lima, 28 de julio de 2011.

República de Argentina.
Estado Plurinacional de Bolivia.
República Federativa de Brasil.

República de Chile.
República de Colombia.
República de Ecuador.
República Cooperativa de Guyana.
República del Paraguay.
República del Perú.
República de Suriname.
República Oriental del Uruguay.
República Bolivariana de Venezuela.

* * *

Palabras del Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Rafael Roncagliolo, en ceremonia celebrada al asumir el cargo

(LIMA, 1 DE AGOSTO DE 2011)*

Muchas gracias por las palabras generosas de mi amigo Joselo. Muchas gracias a ustedes por acompañarnos. Sobre todo, muchas gracias al Presidente Ollanta Humala, que me ha dado el honroso encargo de asumir la ejecución de la política internacional de su Gobierno a partir de hoy; digo la ejecución porque el conductor de la política internacional es, siempre ha sido, el Presidente de la República, y por lo tanto su Canciller es un ejecutor de una política internacional que por supuesto es parte y extensión de la política nacional.

Yo creo que para entender lo que el nuevo Gobierno plantea, hay que subrayar tres conceptos que el Presidente Humala ha reiterado a lo largo de los últimos días, de los últimos meses. En primer lugar, la idea de que este es un Gobierno de concertación nacional; es un Gobierno de concertación, que, en el caso de la política exterior, significa algo que además Joselo ha sabido hacer muy bien: concertar para que la política exterior se base en un consenso nacional sobre la misma. Y segundo, concertar para la integración, concertar también con los otros países para proyectar un destino común y poderoso para los países andinos, para América del Sur, para América Latina.

En segundo lugar, la idea expresada en las más variadas ocasiones de que este Gobierno va a fortalecer el compromiso democrático del Perú. Y en tercer lugar, la idea de que tenemos una prioridad absoluta que es la inclusión social. Este Gobierno quiere ponerse al servicio de todos los peruanos; quiere que el Estado no sea un Estado privatizado, sino un Estado al servicio de todos los peruanos, y en primer lugar, de los

* Documento proporcionado por la Oficina General de Comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

excluidos. Queremos que el Gobierno sea medido sobre todo por su capacidad para reducir, para contribuir a la eliminación de la exclusión, es decir, de la pobreza y la desigualdad.

Yo quiero agradecer a los amigos presentes, en particular a los Ministros de mi generación, que están aquí presentes, en los cuales incluyo a Joselo que es ligeramente menor que yo.

Hace algo más de treinta y cinco años yo empecé a tener algunas colaboraciones puntuales con esta Cancillería; empecé a enseñar en la Academia Diplomática, a la que he vuelto después de más de treinta y cinco años, por invitación de mi amigo Harry Belevan. Y tuve entonces, hace ya más de tres décadas, la oportunidad de conocer, no demasiado pero sí de intercambiar ideas, con una generación brillante de diplomáticos peruanos, algunos ya fallecidos como Carlos García Bedoya, Juan José Calle, y otros felizmente activos como Luis Marchand, Carlos Alzamora y por supuesto el ex Secretario General de la ONU, nuestro gran amigo Javier Pérez de Cuéllar, a quien voy a visitar esta mañana para pedir su consejo sabio al inicio de mi gestión; y con quien además yo tuve el gusto de colaborar en un esfuerzo que fue efímero, pero que después fecundó, que fue el esfuerzo de constituir un Acuerdo Nacional, que debo decir que se inició con el Presidente Valentín Paniagua, a quien otro de mis grandes amigos que está hoy día fuera del país, Allan Wagner, y yo, entre otros, el padre McGregor y el actual Primer Ministro y Presidente del Consejo de Ministros, fuimos a visitar para proponerle la idea de hacer una gran concertación nacional.

Y trabajamos en eso con el entonces Primer Ministro Javier Pérez de Cuéllar, pero ese esfuerzo se interrumpió por la campaña electoral del 2001 y fue luego retomado, como ustedes saben, por el Presidente Toledo.

Quiero contarles que el Canciller García Belaunde tuvo la gentileza sumamente útil de invitarme a almorzar con algunos Cancilleres andinos la semana pasada, antes de la juramentación; las Cumbres que tuvimos la semana pasada, un consenso internacional en la evaluación de su gestión, cosa que me daba un gusto enorme.

Entonces Joselo dijo que no, que esto era fruto de nuestra amistad que él ha recordado hoy día; y yo quiero recordarle que la amistad es verdadera pero no es la única causa de este reconocimiento. Yo realmente creo que él ha representado este consenso de los peruanos para afuera y ha contribuido al consenso de la región; y eso me parece muy importante y yo quería decirlo ahora delante de todos ustedes olvidando algunas expresiones recientes suyas que se dieron en el fragor de la campaña electoral y que por supuesto el Presidente Humala quiere olvidar porque él ha dicho que venimos en son de paz, en son de concertación.

En fin, la compañía de todos ustedes ilustra todo lo mucho que hay de continuidad en la política exterior peruana, particularmente la defensa en base al derecho y la razón de la soberanía nacional y de las fronteras; pero también habrá cambios y habrán nuevos ejes, porque no solo estamos en una época de cambios sino que estamos en un cambio de época. Y manteniendo las líneas matrices a las que antes aludí, habrá nuevas prioridades y habrá cambios importantes que están enmarcados en los documentos programáticos con los que el Presidente Ollanta Humala ganó las elecciones y sobre todo en el discurso presidencial del 28 de julio, que ratifica que las propuestas electorales esta vez son también compromisos de gobierno.

Primero, el compromiso de desarrollar una política exterior multilateralista, lo cual me permite reiterar mi homenaje a esa generación de Embajadores que mencioné antes, que fueron de quienes yo entendí y aprendí el sentido del multilateralismo y del no alineamiento.

Segundo, la prioridad como línea de acción a la integración en el marco de UNASUR y de la CAN; y por eso estamos muy contentos de poder haber expresado nuestra prioridad en el hecho de que el mismo día que el Presidente tomaba posesión y sus Ministros juraban, a pesar de lo recargado que fue esa jornada para nosotros y para varios de ustedes, pudimos tener ese mismo día la Cumbre de UNASUR con una declaración que puso el énfasis en la lucha contra la desigualdad y la Cumbre Andina, que permitió renovar el propósito de integración andina y que permitió al Presidente Humala y a mí mismo como Canciller, establecer un primer

diálogo colectivo muy fructífero, muy cordial con los otros cuatro Presidentes y Cancilleres andinos.

Tercero, por supuesto, la solución pacífica de los litigios internacionales y por lo tanto la afirmación solemne de que el Perú acatará el fallo del tribunal de La Haya.

Cuarto, queremos poner las Legaciones peruanas al servicio de los tres millones de peruanos migrantes que son parte de la Comunidad Internacional, que contribuyen de una manera muy significativa a la conformación del Producto Bruto Interno y que deben ser atendidos por nuestras Legaciones al igual que los otros peruanos, porque este es uno de los aspectos en los cuales se expresará la necesidad de inclusión, la necesidad de superar la exclusión.

Bueno, pero yo no los voy a cansar hoy día con una exposición de política del gobierno del Presidente Humala, yo espero que tengamos un diálogo fluido; y además vamos a volver a conversar con los diplomáticos pasado mañana, que es el Día del Diplomático, de manera que lo que yo quería básicamente era que sepan que cuento con la colaboración de ustedes y que sepan que ustedes pueden contar con mi apoyo.

Muchas gracias.

* * *

Clase Magistral del Canciller Rafael Roncagliolo, en la Academia Diplomática del Perú

(LIMA, 18 DE AGOSTO DE 2011)*

Hace tan sólo unos meses volví a las aulas de la Academia Diplomática del Perú. Lo hice con gran entusiasmo y cariño por este centro de estudios, del que también fui parte hace más de treinta años. Y de manera repentina, al menos para mí, tuve que dejar a mis alumnos del primer año de estudios, a quienes les quedé debiendo la última clase. Agradezco pues al Embajador Harry Beleván por invitarme a estar hoy con ustedes. Será oportunidad para pagar mi deuda y, más que una clase magistral, el inicio de un nuevo diálogo con mis alumnos. Después de todo, el concepto de la Academia griega, recuperado por el Renacimiento europeo, tuvo como fin el intercambio de ideas entre intelectuales de las diferentes disciplinas humanistas, para que de la reflexión conjunta surja un conocimiento superior.

Al conmemorarse hoy el quincuagésimo sexto aniversario de la Academia Diplomática del Perú, debo destacar su inestimable contribución a la institucionalización del Servicio Diplomático del Perú, así como su trascendental importancia como centro de formación profesional de quienes lo integran. Más allá de algunas vicisitudes, la Academia Diplomática ha supuesto el establecimiento de un proceso selectivo, basado en el mérito, para el ingreso al Servicio, y ha permitido la transmisión del conocimiento acumulado por destacados diplomáticos peruanos, entre ellos, Alberto Ulloa, primer director de esta casa de estudios.

Esos conocimientos no se limitan a la memorización de conceptos o a la acumulación de datos por parte de los alumnos. Se trata, sobre todo, de desarrollar en ellos las cualidades del analista político y de un

---

* Documento publicado en la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

hábil negociador, indispensables para el ejercicio profesional de la diplomacia.

En el discurso pronunciado en la ceremonia inaugural de la Academia Diplomática en 1955, Ulloa señalaba que «La preparación más válida y sincera que dé nuestra Academia será la de enseñar a estudiar. Su mejor diploma debería tener por viñeta una interrogación y no un sello. Su mejor resultado no ha de ser entregar suavemente graduados a trampolines de burocracia, sino hombres aptos para seguir observando y juzgando». Coincide pues Ulloa con una visión de la Academia como centro de aprendizaje a través del diálogo, el análisis y la reflexión. Todas ellas aptitudes indispensables para poder interpretar y adaptarse a los cambios cada vez más rápidos de un mundo globalizado. El sistema internacional de hoy no es el mismo de ayer, ni será el de mañana. Pero las herramientas intelectuales del análisis y la ponderación y el sentido común, que no es otra cosa que saber responder de manera adecuada frente a las circunstancias, continuarán siendo imprescindibles.

CUATRO REFLEXIONES TELEGRÁFICAS

1. POLÍTICA EXTERIOR BASADA EN LA CONCERTACIÓN

Como lo he destacado en otra oportunidad, la mención a Víctor Andrés Belaúnde, José Carlos Mariátegui, Víctor Raúl Haya de la Torre y Jorge Basadre en el discurso inaugural del Presidente Ollanta Humala el 28 de julio, demuestra que su Gobierno desea rescatar y continuar las grandes vertientes del pensamiento peruano contemporáneo, así como su compromiso con la construcción de consensos nacionales en torno a las políticas de Estado. Una de ellas –tal vez la más visible en términos de política exterior- es la firme defensa de nuestra soberanía en la controversia sobre la delimitación marítima con Chile en el Tribunal Internacional de La Haya. Y en este caso el Gobierno del Presidente Ollanta Humala ha demostrado también, con hechos, que el discurso de concertación nacional será plasmado en acciones concretas, como lo demuestra la confirmación

del equipo peruano en el proceso de la Haya y el nombramiento del ex canciller José Antonio García Belaúnde como co-agente en dicho proceso.

En el ámbito externo, la concertación implica igualmente la disposición al diálogo y el respeto a los legítimos intereses de la otra parte, para hallar puntos de encuentro sobre los cuales construir una agenda regional con metas claras y objetivos específicos, que nos permitan profundizar la integración regional, sin distinciones de carácter ideológico, ni afiliaciones a bloques antagónicos.

2. PRIORIDADES GEOGRÁFICAS

2.1. Unidad sudamericana y latinoamericana

Uno de los lineamientos cardinales de la política exterior del Gobierno del Presidente Ollanta Humala radica en el fortalecimiento de la integración sudamericana. Desde el primer día de su mandato, como anfitriones de la Reunión Extraordinaria de Jefas y Jefes de Estado de UNASUR y del Consejo Presidencial Andino, se ha demostrado en los hechos que el Perú impulsará el fortalecimiento de los procesos de integración regionales.

Esta visión más sudamericana de nuestra integración al mundo representa en cierta medida una reivindicación de nuestra identidad latinoamericana. Se trata de volver a concentrar nuestros esfuerzos en lo que Carlos García Bedoya llamó el primer escenario de la acción externa del Perú: nuestro entorno geográfico inmediato conformado por los países vecinos. Esta política exterior de vocación sudamericana representa entonces un cambio de énfasis respecto de la anterior Administración, que en cierta medida privilegió una política exterior «individualista», más cercana a la suscripción de tratados de libre comercio con otras regiones del mundo y menos interesada en el fortalecimiento de la institucionalidad regional. Mejores alumnos y mejores compañeros.

Nuestra posición geográfica nos convierte, al igual que Brasil, en pieza imprescindible para la cohesión sudamericana. Además, nuestras

identidades andina y amazónica, nos llaman a retomar una activa participación en el proceso de integración subregional de la Comunidad Andina, así como a revitalizar los mecanismos de cooperación previstos en el marco del Organismo del Tratado de Cooperación Amazónica.

Paralelamente, continuaremos comprometidos con el proyecto emblemático de integración que es la UNASUR, y que busca la convergencia de los diferentes procesos que conviven en la región para alcanzar "un desarrollo más equitativo, armónico e integral de América del Sur".

La integración cumple la doble función de mantener el clima de paz y estabilidad indispensables para el desarrollo económico y social, y de servir como medio para hacer frente a los retos y oportunidades comunes que se presentan en el camino hacia el desarrollo sostenible e inclusivo al que aspiran todos los países de la región. Por ello, el impulso integrador de nuestra política exterior deberá plasmarse en la vigorización del desarrollo de las zonas fronterizas, la intensificación del comercio intra-regional, la interconexión física, el aprovechamiento y protección conjunta de nuestros recursos naturales, entre otros ámbitos en los que nuestros intereses son convergentes con nuestros pares latinoamericanos, como se da en el contexto de la crisis financiera internacional en ciernes.

Los Ministros de Economía y Finanzas y Presidentes de Bancos Centrales, reunidos el 12 de agosto pasado en Buenos Aires han dado un paso importante con la instalación del Consejo Suramericano de Economía y Finanzas y la aprobación de su Estatuto y Plan de acción, demostrando nuestra capacidad de fomentar el diálogo e intercambiar experiencias en la búsqueda de consensos que redundan en beneficio de todos.

Más allá de nuestras determinantes geográficas, el Perú es también el único país sudamericano que es a la vez sanmartiniano y bolivariano y, por tanto, la causa sudamericana y latinoamericana es también para nosotros un mandato histórico. Así lo entendió la diplomacia peruana al convocar los dos grandes Congresos Americanos reunidos en Lima en 1847 y 1864. Cito nuevamente a Ulloa en ese primer discurso en la

Academia Diplomática del Perú en 1955: "Si es verdad –y se ha dicho tanto– que en el Perú convergieron los esfuerzos emancipadores para consolidar la libertad de América, es también cierto – y debemos afirmarlo con orgullo– que esa libertad tuvo aquí durante varias décadas su avizora guardianía". Si bien nadie pone en duda ya la independencia de nuestros pueblos, persiste la tarea de construir una región más próspera y justa. La política exterior del actual Gobierno peruano se funda en la convicción de que una Latinoamérica unida estará en mejores condiciones para hacer frente a los retos del nuevo siglo y brindar a sus pueblos la misma calidad de vida de la que gozan los ciudadanos del llamado primer mundo.

2.2. Ni aislacionismo ni provincialismo (proyección al resto del mundo)

En un mundo globalizado el aislacionismo es inviable. Si bien nuestra política exterior tendrá su núcleo en la hermandad sudamericana, no descuidaremos nuestras relaciones políticas, comerciales y de cooperación con otras regiones del mundo. Por el contrario, nuestro regionalismo servirá de plataforma para una participación más ventajosa en las cadenas productivas mundiales y en los procesos de toma de decisiones de políticas de alcance global. Siguiendo la recomendación del destacado diplomático peruano Carlos García Bedoya, nuestra política exterior no se limitará a su entorno geográfico más próximo, ni a la inmediatez de los acontecimientos, sino que tendrá una visión de largo alcance que conlleve el fortalecimiento de la presencia internacional del país y la preservación de su independencia.

En las últimas décadas el Perú se ha proyectado de manera más clara y sistemática a la Cuenca del Pacífico y ha suscrito acuerdos comprehensivos con sus principales socios comerciales, entre ellos China, la Unión Europea y los Estado Unidos. Ello ha contribuido al incremento de nuestras exportaciones y a la diversificación de nuestros mercados, lo cual además de los obvios beneficios económicos, favorece nuestra independencia al incrementar nuestra capacidad de maniobra en el sistema internacional.

2.3. El regreso al futuro: Cuenca del Pacífico

Considerando nuestra proyección a la Cuenca del Pacífico y nuestro potencial como punto de encuentro entre el Asia y América del Sur, seguiremos profundizando los vínculos bilaterales con los países asiáticos, principalmente con la China, que este año superará a los Estados Unidos como nuestro primer socio comercial; y con Japón y Corea, ambos importantes destinos de nuestras exportaciones y fuentes de cooperación para el desarrollo. Paralelamente, continuaremos participando en las iniciativas y proyectos del Foro de Cooperación del Asia Pacífico (APEC), a cuya Cumbre de Líderes asistirá en noviembre próximo el Presidente Ollanta Humala.

2.4. Europa

La relación con Europa tiene gran relevancia económica y política. La Unión Europea es un mercado primordial para nuestros productos y los países que la integran son, en su conjunto, la principal fuente de inversión extranjera directa en el Perú, situación que, sin duda alguna, será consolidada con la entrada en vigencia del Acuerdo Comercial suscrito en marzo pasado. La Unión Europea es, asimismo, nuestra principal fuente multilateral de cooperación no reembolsable. Seguiremos trabajando en ese sentido para afianzar nuestros vínculos económicos, culturales, políticos y de cooperación con Europa.

En ese marco, atendiendo a los vínculos históricos y valores democráticos compartidos entre la Península Ibérica y los países latinoamericanos, el Presidente de la República viajará en octubre próximo a Asunción para participar en la XXI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno.

2.5. Multilateralismo

Mantendremos también una presencia continua y bien articulada en los foros internacionales, principalmente en el Sistema de las Naciones

Unidas y priorizando aquellos temas de particular relevancia para nuestro país, como lo son la lucha contra el problema mundial de las drogas y el crimen organizado, la protección del medio ambiente y la mitigación de los efectos del cambio climático y la defensa de los derechos humanos y del derecho al desarrollo. En esta esfera, procuraremos también alcanzar consensos con nuestros pares latinoamericanos para que nuestra voz sea escuchada con mayor claridad y contundencia.

3. LOS GRANDES TEMAS

3.1. Lucha contra las drogas

El Perú tiene un firme compromiso con la lucha integral y equilibrada contra el problema mundial de las drogas. Integral, porque contempla toda la cadena delictiva del narcotráfico, y equilibrada, porque otorga igual importancia al control de la oferta como a la reducción de la demanda. Para el Perú, dichos principios implican además el deber de los Estados -sean productores, de tránsito, consumidores, o receptores de activos- de actuar firme, coordinada e integralmente para combatir todos los eslabones de la cadena delictiva, cuidando que el éxito de la lucha contra el narcotráfico en una subregión o país no signifique el traslado del problema a otro.

Conforme a lo señalado en el discurso presidencial del 28 de julio pasado, el Perú convocará en los próximos meses a una reunión de alto nivel para tratar estos asuntos y lograr compromisos concretos en la lucha contra las drogas.

3.2. Medio ambiente y biodiversidad

El Perú es uno de los 15 países con mayor diversidad biológica del mundo, por su gran variedad genética, especies de flora y fauna, y ecosistemas continentales y marítimos. La protección del medio ambiente y el aprovechamiento sostenible de nuestra biodiversidad es prioritaria

en nuestra agenda, y ello requiere de la cooperación y la coordinación de políticas de alcance global.

Nuestra condición de país amazónico nos compromete además con la misión de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA), hoy más vigente que nunca. Los países miembros de la OTCA estamos llamados a reforzar la acción efectiva del Estado para garantizar que el desarrollo de la región amazónica se asiente sobre el equilibrio entre el aprovechamiento de sus recursos y la protección y conservación de los mismos, para lo cual es también imprescindible la participación de las poblaciones amazónicas y el pleno respeto de sus derechos.

3.3. Democracia

En ocasión del décimo aniversario de la Carta Democrática Interamericana, hemos convocado para el 12 de septiembre próximo, en Lima, al «Diálogo sobre la Preservación y Promoción de la Democracia en las Américas», que contará con la participación de altos representantes de los organismos regionales y subregionales del continente que han adoptado cláusulas democráticas. De esta manera, el Gobierno peruano desea promover el intercambio de experiencias y desafíos que se presentan en la aplicación de los mecanismos de prevención democrática, con la finalidad de enriquecer el conocimiento sobre este prioritario tema hemisférico.

4. SERVICIO EXTERIOR AL SERVICIO DE LA INCLUSIÓN

La política exterior es parte de la política nacional y por tanto debe ser útil al objetivo nacional de alcanzar un desarrollo más justo y equitativo. En el quehacer de la Cancillería, la inclusión implica entonces la captación de cooperación para el desarrollo, principalmente la dirigida a elevar el nivel de vida de las poblaciones más postergadas del país, así como desplegar una coordinación muy estrecha con las regiones del Perú, a través de los órganos desconcentrados del Ministerio.

De otro lado, significa poner a nuestras misiones en el exterior, en particular a los consulados, al servicio de los tres millones de peruanos en el exterior, quienes aportan aproximadamente 2500 millones de dólares al año en remesas.

Como medidas inmediatas hemos dispuesto ya la entrega de pasaportes en 48 horas, y la entrega de partidas del registro civil (nacimientos, matrimonios, defunciones) el mismo día. Asimismo, reduciremos a la mitad el tiempo de espera para la entrega de los DNI en los consulados con mayor número de peruanos en el mundo.

En el mediano plazo, se preparará además tres proyectos de ley en beneficio de las comunidades peruanas en el exterior:
Proyecto de Ley para crear el distrito electoral de representantes de peruanos en el exterior.

Proyecto de ley que amplíe y mejore los beneficios de la Ley de Incentivos Migratorios para el retorno de los peruanos a nuestro país.

Concluyo convocando a cada uno de ustedes a contribuir al esfuerzo conjunto de la autoridad política elegida por el pueblo peruano y la diplomacia profesional para alcanzar las metas que nos hemos trazado; y a apoyar, con el ejemplo, con su trabajo e iniciativas y con sus estudios al continuo mejoramiento del Servicio Diplomático y del Ministerio de Relaciones Exteriores.

* * *

Mesa de Honor. De izq. a der.: Embajador Luis Marchand Stens, Miembro Titular de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional; Consejero Germán Vera Esquivel, nuevo Miembro de la Institución; Embajador Claudio Sosa Voysest, Miembro del Consejo Directivo de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional; Doctor Antonio Brack, Ministro del Medio Ambiente; y, Doctor Miguel Ángel Rodríguez Mackay, Coordinador General de la Sociedad.

La *Revista Peruana de Derecho Internacional,* **Tomo LXI, N° 143,**
se terminó de imprimir el de 30 de setiembre de 2011,
por Ediciones Misky, teléfono 99960-4849
E-mail: edicionesmisky@hotmail.com
edicionesmisky@yahoo.es
RUC N° 10067457876

LÁMINA 1

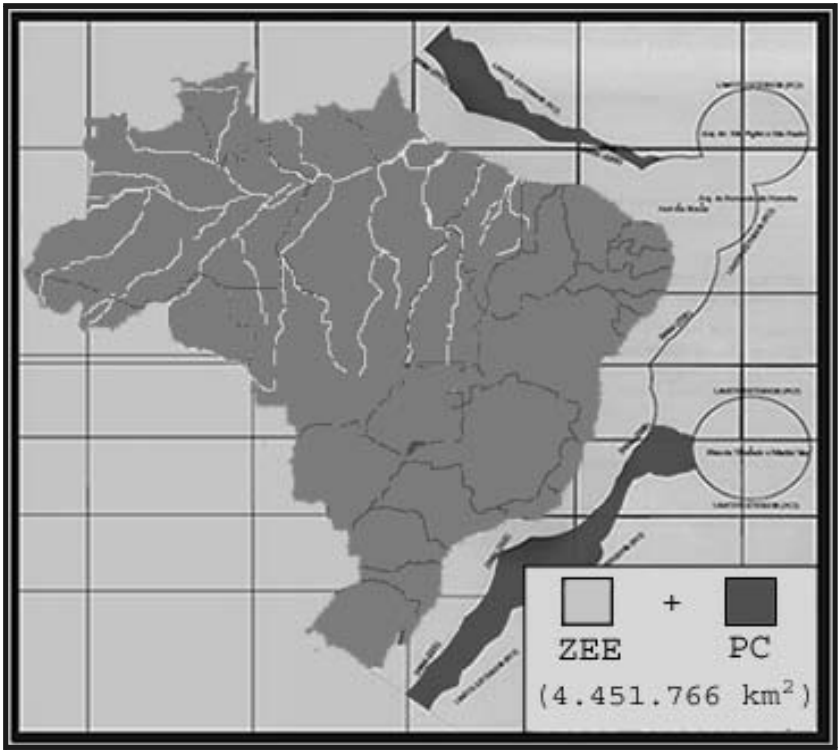

FUENTE: http://www.defesabr.com/MD/md_recursos_origem.htm

LÁMINA 2

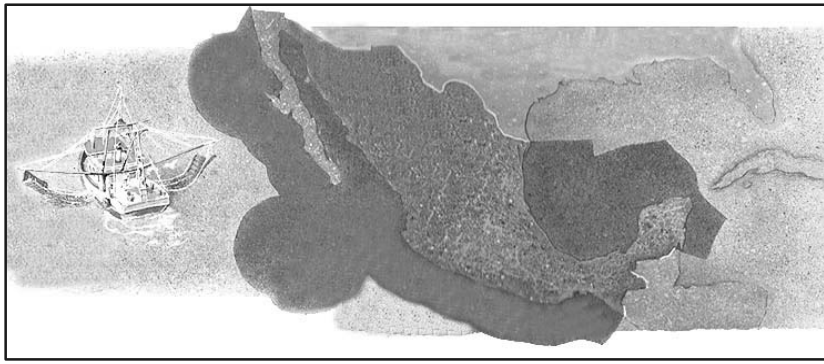

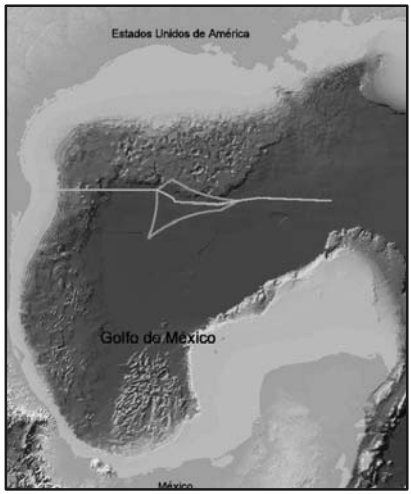

FUENTE:

http://mapserver.inegi.gob.mx/geografia/espanol/datosgeogra/poligono/menuintro.cfm?c=162.

http://mapserver.inegi.org.mx/geografia/espanol/datosgeogra/poligono/uno-b.gif.

LÁMINA 3

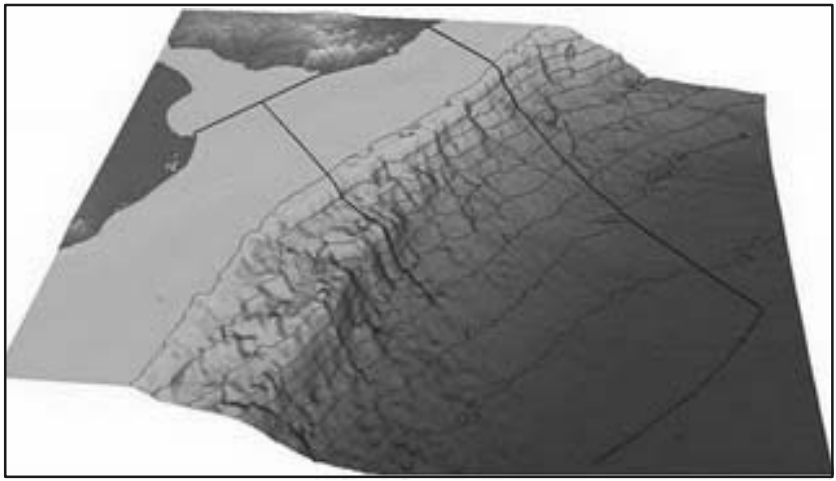

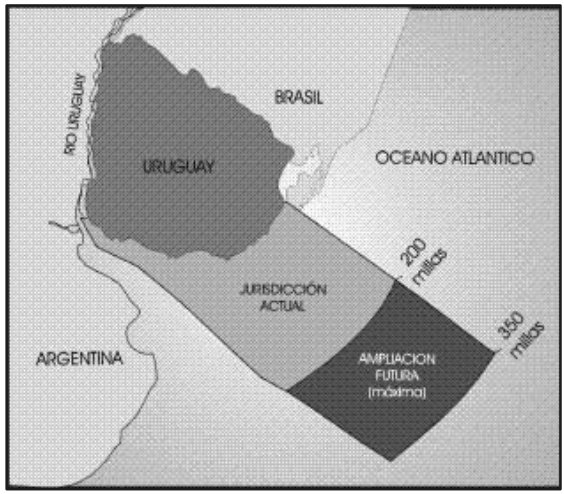

FUENTE: http://juanmgeo.blogspot.com/2010/11/mas-uruguay-por-daniel-montiel.html.

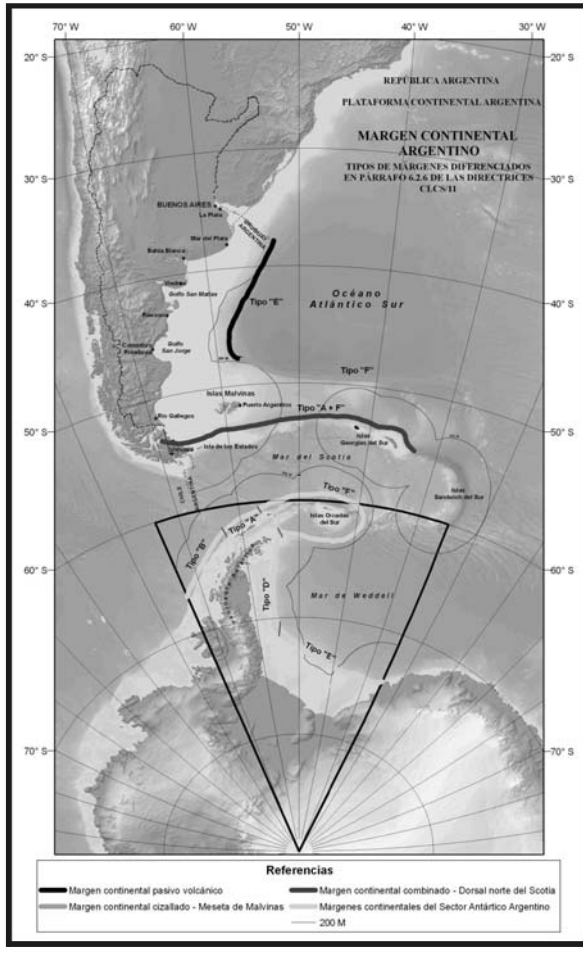

FUENTE:

http://www.un.org/Depts/los/clcs_new/submissions_files/arg25_09/arg2009e_summary_esp.pdf